



MEMORIAS
DE LA
ACADEMIA MEXICANA
DE LA HISTORIA

CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID

MEMORIAS

DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA

CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE MADRID

SUMARIO

I. ARTÍCULOS

IDEAS FILOSÓFICAS DE LA OBRA DE JUAN JOSÉ DE EGUIARA Y EGUREN, por el doctor Mauricio Beuchot	5
EPISODIOS DE LA HISTORIA NUEVO LAREDO, por el doctor Juan Fidel Zorrilla [†]	13
YUCATÁN Y EL GOBIERNO NACIONAL, 1840-1846, por los doctores María Cecilia Zuleta Miranda y José Antonio Serrano Ortega	19
EL PRELUDIO DE LA TORMENTA. LOS AVATARES POLÍTICOS DE CHIHUAHUA, DURANTE LA ÚLTIMA ETAPA DEL CENTRALISMO 1845-1846, por el doctor Luis Jáuregui	51
VALENTÍN CANALIZO: UN GENERAL REGIOMONTANO EN LA POLÍTICA NACIONAL, por la doctora Josefina Zoraida Vázquez	79

II. DISCURSOS Y CONTESTACIONES

IGLESIA Y ESTADO EN LOS ORÍGENES DE LA SOCIEDAD NOVOHISPANA, por el doctor fray Francisco Morales	91
RESPUESTA AL DISCURSO DE INGRESO DEL DOCTOR FRAY FRANCISCO MORALES, por el doctor Miguel León Portilla	109
VASCO DE QUIROGA: OBISPO ABOGADO, por el doctor J. Benedict Warren	113
BIENVENIDA A BENEDICT WARREN, por el doctor Carlos Herrejón Peredo	125
EL JANO BIFRONTE, CONSIDERACIONES SOBRE EL LIBERALISMO MEXICANO, por el doctor Antonio Annino	129
RESPUESTA AL DISCURSO DE ANTONIO ANNINO, EN LA ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA, por la doctora Josefina Zoraida Vázquez	141
INSPIRACIÓN GUADALUPANA, por el doctor Richard Karl Nebel	145

III. NOTICIAS

UN QUINQUENIO COSTOSO PARA LA ACADEMIA, por la doctora Josefina Zoraida Vázquez	157
---------------------------------------------------------------------------------	-----

IDEAS FILOSÓFICAS EN LA OBRA DE JUAN JOSÉ DE EGUIARA Y EGUREN (México, siglo XVIII)

Mauricio Beuchot

Juan José de Eguiara y Eguren es muy conocido en la historia mexicana por el afán que tuvo de hacer conocer el pensamiento mexicano, ante la calumnia del deán de Alicante, Manuel Martí, quien decía que en México no había una cultura significativa. Movidó por el amor a su patria, Eguiara emprendió por eso la publicación de la **Biblioteca mexicana**, en la que señalaba las obras de los principales pensadores novohispanos. Pero no menos lustre dio a la cultura mexicana con sus propios trabajos intelectuales, entre ellos los de filosofía y teología, disciplinas que se conjuntaban en la labor docente de los escolásticos de la Universidad de México, entre los que él se contaba.

Eguiara nació en la capital de la Nueva España en 1696. Hizo estudios en los colegios de San Ildefonso y de San Pedro y San Pablo, de los jesuitas, al igual que en la Universidad. En las aulas universitarias fue sustituto de retórica, de prima de teología y de prima de Sagrada Escritura. Fue también propietario de la cátedra de vísperas de filosofía (1723) y después de la de vísperas de teología (1724). Fue nombrado rector de la universidad en 1749. Ejerció además algunos cargos eclesiásticos relevantes. Su muerte ocurrió en 1763.¹

Como hemos dicho, la **Bibliotheca mexicana** es la obra que ha dado más fama a Eguiara. Ésta surgió porque llegaron a sus manos las cartas del deán de Alicante,

1 Cf. A. Millares Carlo, "Noticia biográfica y bibliográfica de don Juan José de Eguiara y Eguren", en el mismo, *Cuatro estudios biobibliográficos mexicanos*, México: FCE, 1986, pp. 217 ss.

Manuel Martí, publicadas en Madrid por Juan de Estúñiga en 1756. En una de esas epístolas, Martí se dirige a un joven, Antonio Carrillo, que quiere pasar a las Indias. Fijándose en las prendas que éste tiene para los estudios, el deán le aconseja no ir a México, sino estudiar en Roma. Su argumentación es agresiva. Le dice: "Pero vamos a cuentas. ¿A dónde volverás los ojos en medio de tan horrenda soledad como la que en punto a letras reina entre los indios? ¿Encontrarás, por ventura, no diré maestros que te instruyan, pero ni siquiera estudiantes? ¿Te será dado tratar con alguien, no ya que sepa alguna cosa, sino que se muestre deseoso de saberla, o — para expresarme con mayor claridad — que no mire con aversión el cultivo de las letras? ¿Qué libros consultarás? ¿Que bibliotecas tendrás posibilidad de frecuentar? Buscar allá cosas tales, tanto valdría como querer trasquilar a un asno u ordeñar a un macho cabrío. ¡Ea, por Dios! Déjate de esas simplezas y encamina tus pasos hacia donde te sea factible cultivar tu espíritu, labrarte un honesto medio de vida y alcanzar nuevos galardones. Mas por acaso objetarás: ¿Dónde hallar todo eso? En Roma, te respondo".² Para callar esa voz ofensiva de Martí, Eguiara se pone a escribir su magna obra bibliográfica. Pero también pueden acallar las voces del deán de Alicante otras obras de Eguiara que son gloria y prez de las letras mexicanas, reveladoras de un talento muy grande. Entre ellas se encuentran sus obras filosófico-teológicas, que sólo han sido mencionadas por algunos, pero no estudiadas como se lo merecen.

El trabajo filosófico-teológico de Eguiara y Eguren es importante. Más que dedicarse expresamente a la filosofía, utiliza muchos conceptos filosóficos en el ámbito de su labor teológica, perteneciente a la cátedra que ocupó durante algún tiempo en la universidad. Sus disquisiciones teológicas principales se contienen en sus **Disertaciones mexicanas selectas** publicadas en 1746,³ en las que manifiesta el ambiente cultural español, como también el movimiento intelectual que ya se daba en la Nueva España. Lo más notable es su utilización de autores pre-modernos o que preludian e impulsan la modernización, como el P. Izquierdo, jesuita que fue muy usado por Leibnitz y los demás modernos.

2 La carta se reproduce en la citada obra de Millares Carlo

3 J. J. Eguiara y Eguren, *Selectae Dissertationes Mexicanae ad Theologiam tribus tomis Distinctae*. Mexici, typis Viduae D. Josephi Bernardi de Hoyal. Anno Domini 1746, t. I.

El tema que aborda Eguiara en el tratado primero de sus disertaciones es el de Dios considerado como uno, esto es, no como trinidad, según se sostiene también en el cristianismo. Divide el tratado en dos disertaciones, la primera sobre la esencia de Dios y la segunda sobre sus atributos. El tema, como se ve, aun cuando pertenece a la teología, tiene mucho de esa disciplina filosófica que es la metafísica u ontología: versa sobre la naturaleza de Dios, por lo que usará mucho de la noción de esencia y los atributos que la acompañan.

El tema de la esencia es abordado por Eguiara con mucha erudición y competencia. Pero ahora nos centraremos en el tratamiento que hace de los atributos divinos. En los tratados usuales escolásticos se veía primero el problema de la existencia de Dios, y a veces, en un registro más teológico, se la daba por supuesta, como algo ya considerado por la filosofía. Después se pasaba al estudio de la esencia divina, y posteriormente al de los atributos o propiedades que acompañaban a esa esencia o naturaleza de Dios.

Por lo tanto, después de haber hablado de la esencia divina, Eguiara aborda, en la disertación segunda de ese tratado primero, el problema de sus atributos. Compara a la esencia con la raíz del árbol, y a los atributos con los frutos del mismo; por eso pasa de la esencia a los atributos que la acompañan. Se preguntará el modo como la esencia divina incluye a los atributos divinos, si son iguales en perfección y si emanan de la esencia divina.

Así pues, objeto de las secciones 1 y 2 de esta segunda disertación es dilucidar si la esencia divina se incluye formalmente en los atributos y relaciones, o si ellos se incluyen así en ella. Define *atributo* como *predicado verdadero de algo*. Divide los atributos en físicos y metafísicos. Pero en Dios sólo puede hablarse de atributos metafísicos, pues los atributos físicos le repugnan. Por ello los atributos en Dios serán "las perfecciones secundarias que salen de la esencia metafísica del mismo Dios por legítima consecuencia".⁴

No se cuestiona la inclusión real, pues se da por sentado que la esencia se incluye realmente en las relaciones y los atributos, y éstos a veces en-ella, debido a la identidad real de todos en la esencia física teológica de Dios. Y también los atributos y relaciones entre sí, aunque no una relación en otra. Tampoco se pregunta

4 *Ibid.*, n. 111.

sobre la inclusión virtual, que se admite entre la esencia y las relaciones, y entre los predicados necesarios y los contingentes, aunque no en los restantes atributos. Tampoco se trata de la inclusión escotista (i.e. la formal por la naturaleza de la cosa). En efecto, estas dos últimas inclusiones son físicas, y por ello no se dan en Dios. Así, el problema versa sobre la inclusión formal, o hecha por nuestra razón, "la cual es metafísica, y procede de la esencia divina y de los predicados divinos metafísicamente tomados".⁵ La inclusión formal consiste en pertenecer de modo directo a la definición de algo, o a su concepto definitorio, como *animal* está contenido en *hombre*. Un predicado se dice adjetivamente de un sujeto cuando no le conviene de manera esencial, sino de manera accidental metafísica (i.e. como accidente metafísico), al modo como *racional* conviene a *animal* no por su esencia, sino de manera accidental, en cuanto es una de sus clases, a saber, el hombre. Y un predicado se dice substantivamente de un sujeto cuando le conviene no a modo de algo adyacente, sino a modo de existente por sí, como viviente sensible se dice substantivamente de *animal hombre*, porque conviene a *animal* por derecho propio; y, en cambio, *discursivo* se le predica adjetivamente, por identidad real con *racional*.

La conclusión o tesis de Eguiara al respecto es que "la esencia metafísica de Dios no se incluye formalmente en las personalidades o relaciones y, viceversa, las relaciones o personalidades no se incluyen formalmente en la esencia metafísica de Dios; de manera parecida, tampoco la misma esencia se incluye formalmente en los atributos comunes, ni los atributos comunes se incluyen formalmente en la esencia; y, por último, un atributo no se incluye formalmente en el otro".⁶ El argumento es que sólo se incluye formalmente algo si es del concepto definitorio de otro; pero ninguno de esos elementos lo hace; por lo tanto, ninguno se incluye así en el otro.

La primera parte de la tesis, que niega la inclusión formal de la esencia en las relaciones, va contra Zúmel, un mercedario, y los jesuitas Suárez y Belarmino, y a favor de los franciscanos escotistas, y de otros tres jesuitas: Vázquez, Arriaga e Izquierdo. También se apoya en Durando, un dominico nominalista, y en Ribadeneyra y Peinado, estos dos de la Compañía de Jesús. Además, Eguiara usa a varios Santos Padres y Concilios. Las relaciones son distintivas de las personas, por ello no pueden ser formalmente de la esencia, que es lo común a todas ellas. Eguiara se ve

5 *Ibid.*, n. 112.

6 *Ibid.*, n. 114.

aquí muy erudito al abordar el sutil dilema de Escoto: o las relaciones, según lo explícito, son formalmente otra cosa además de la esencia, o no. Si lo segundo, entonces no son distintivas de las personas; si lo primero, o eso otro es formalmente la esencia, o no. Si lo primero, entonces no es razón distintiva; si lo segundo, entonces la esencia no se incluye en ningún concepto de la relación; luego tampoco en la relación misma.

La segunda parte de la tesis, que niega la inclusión de las relaciones en la esencia, va contra Molina y Vázquez. Se prueba porque la esencia es formalmente común a las tres personas; pero ninguna relación es formalmente común a las tres; luego la esencia no es formalmente relación. Las partes tercera y cuarta, que niegan la inclusión de la esencia en los atributos y la de éstos en ella, se prueba porque tienen diversas definiciones y se conciben como distintas. La última parte, que niega que los atributos se incluyan unos en otros, va contra Suárez, y se usa a San Buenaventura y a Santo Tomás para probarlo. Se prueba porque todos los nombres de Dios significarían lo que el otro y serían formalmente el mismo; pero esto no ocurre, sino que la justicia es distinta de la sabiduría, etcétera; luego no se incluyen formalmente. Además, tienen diferentes definiciones. Y si los atributos se toman en abstracto y substantivamente, tampoco constituyen ni contienen a otros; de otra manera, serían imprescindibles unos de otros, y no se podría hacer ninguna distinción de razón racionada entre ellos.

El P. Izquierdo decía que había atributos en Dios que eran comunes a los demás, como la infinitud, la eternidad, y otros, por lo que eran trascendentes. Pero Eguiara responde que eso se da de manera física, no de manera metafísica y formal, en el cual sentido es falso decir que "el intelecto es la infinitud", pues un atributo se definiría por el otro y no tendrían distinción de razón racionada. Y, cuando los atributos se tomaran en concreto, no podría decirse que incluyan a la esencia, alegando que ella es el sujeto y que todo concreto incluye formalmente al sujeto; pues así son ciertos adjetivos que resultan no sólo del sujeto, sino también de las formas propias; así es verdadero que "el justo es misericordioso", pues no se dice que la justicia es la misericordia, sino que se predica lo directo de lo directo (y significa que el que tiene justicia también tiene misericordia); y, aunque no difieran en el sujeto, difieren en la forma.

En las secciones 3 y 4, Eguiara se pregunta si los atributos y los otros predicados divinos son iguales en perfección. Lo primero que dice es que en Dios todas las cosas son iguales, ya que en Él las perfecciones son realmente idénticas entre

sí, al modo como también son idénticas a la esencia divina. Por eso, entre ellas no puede haber desigualdad, ninguna es mayor ni menor. Sería como preguntar si Dios es igual o desigual a sí mismo. Sólo podría alguna distinguirse virtualmente de otra; pero la distinción virtual es lo mismo que identidad real. Por lo cual, siguen siendo realmente iguales.

Y es que las perfecciones divinas son infinitas, y en cuanto tales tienen que ser iguales. En lo infinito no puede haber comparación de desigualdad. Eguiara sólo permite *cierta* distinción metodológica entre los constitutivos divinos: las relaciones y los actos contingentes por una parte, y las entidades y las perfecciones, por otra. Las primeras son menores que las segundas. Pero ni aun en ellas hay propiamente distinción, pues al ser sólo metodológicamente distintas, siguen teniendo identidad real.

Además, en cuanto a las Personas, aun cuando sean realmente distintas, son iguales en perfección. Cada una de ellas tiene toda la perfección de la divinidad, porque la esencia divina es común a todas ellas. Hay que aclarar las nociones de identidad, igualdad y semejanza. La identidad se da en cuanto a la substancia, la igualdad en cuanto a la cantidad, y la semejanza en cuanto a la cualidad (sus contrarias son la distinción o diferencia, la desigualdad y la desemejanza). Pertenecen a diferente categoría. Así, aun cuando las tres personas divinas sean diferentes en cuanto al supuesto, son idénticas en naturaleza o esencia, y por lo mismo iguales en dignidad o en "cantidad" (virtual) de perfección.

La igualdad requiere la unidad como razón *por la cual*, y la pluralidad como razón *que*. Pues la igualdad es comparación que asigna algo a los distintos. Pero las divinas personas tienen unidad en la esencia, la cual es la razón *por la cual*; y tienen pluralidad en cuanto al supuesto, y allí tienen la razón *que*. Y, aun cuando las personas divinas sean realmente distintas entre sí, las perfecciones no lo son, sino que siguen siendo realmente idénticas. Por eso de las personas es de las que propiamente se puede decir que son iguales.

Ahora bien, la desigualdad entre los atributos y predicados divinos puede venir de ciertos aspectos. Por ejemplo la inteligencia es más perfecta que la voluntad. Y, contraídos en Dios, esos predicados retienen la característica genérica que tienen en estado de abstracción. El aspecto por el que hay divergencias aquí es lógico o metafísico; pues, en su estado de precisión o abstracción tienen esa divergencia, y la retienen en su estado de contracción o concreción en Dios.

La esencia divina hace iguales en dignidad todas las relaciones que se dan en ella (por ejemplo entre las tres personas). Por virtud de ella tales relaciones se identifican realmente. Alguien diría que hay relaciones que, por su noción abstracta, son distintas entre sí, y por lo tanto también en su concreción en Dios. "Pues tales predicados, en cuanto divinos en sentido formal, no comportan la divinidad substantivamente y por identidad formal con ella, sino adjetivamente y por unión formal de la razón, en cuanto propiedades metafísicas suyas; pero en sentido virtual comportan la divinidad por identidad real con ella, según lo dicho".⁷ En definitiva, esos más y esos menos que se podrían hallar en los constitutivos de Dios son sólo de aspecto, esto es, relativos a nuestro punto de vista, debidos a nuestra razón y sólo metodológicos. Pues en realidad se da una identidad perfecta.

Con gran sutileza, Eguiara se pregunta si hay diferencia en las propiedades divinas en cuanto a la extensión, la intensión y la ostensión. Pero las diferencias que pueden advenir de ellas son muy menores, y no rompen la identidad real. "Así, la admitida desigualdad formal entre las perfecciones divinas por nuestra razón, no es positiva, porque para ésta se requería que concibiéramos algún predicado con su perfección y con la carencia de los otros, lo cual sería fingir, ya que en verdad cualquier perfección divina es idéntica a todas; pero es precisiva, pues para esto basta expresar una perfección sin expresar esas otras identificadas con ella, y esto es prescindir, no fingir".⁸

Pasa finalmente Eguiara a cuestionarse, en las secciones 5 y 6, si los atributos divinos dimanarían virtualmente de la esencia. Lo niega diciendo: "Ningún atributo o predicado divino, aunque sea virtualmente distinto de los otros y de la esencia..., dimanar virtualmente o por modo de flujo y producción virtual de la esencia; y, por ello, no puede concederse en Dios ninguna emanación virtual".⁹ La razón es que tal emanación tendría que apoyarse en algún predicado, y no hay ninguno en que pueda hacerlo. Eguiara niega además que los atributos divinos se contengan eminentemente en la esencia,¹⁰ porque entonces cualquier atributo podría contener eminentemente a los otros atributos y a la misma esencia. Por eso no hay emanación

⁷ *Ibid.*, n. 160.

⁸ *Ibid.*, n. 170.

⁹ *Ibid.*, n. 175.

¹⁰ *Cf. ibid.* n. 176.

virtual. La esencia divina precede a los demás atributos sólo con precedencia de raíz metafísica, o de manera radical o fundamental, no de manera real. Quedamos siempre en el plano de las distinciones metodológicas. Así, la esencia no es productora de los atributos ni ellos emanan de ella.

Después de haber recorrido algunos de los temas que trata Eguiara, vemos que nos ha dejado unas disertaciones muy competentes y eruditas. En la parte filosófica, argumenta muy bien desde la metafísica u ontología. En la parte teológica, conoce y maneja a los Santos Padres, los Concilios, y una gran multitud de teólogos, ya escolásticos medievales, ya post-medievales; toma muy en cuenta a los de su época, inclusive algunos mexicanos. A todos los trata con respeto y los discute con acierto. Alcanzamos a ver cierto predominio del tomismo, aunque a veces utiliza también elementos escotistas y suarecianos.

En definitiva, Eguiara se nos muestra como un excelente profesor de filosofía y teología, y, sobre todo, como un pensador serio, consistente y sólido. Es gloria y prez de las letras mexicanas no sólo por la recuperación que de ellas hizo en su magna obra bibliográfica, la *Bibliotheca Mexicana*, sino también por las elucubraciones que enseñó en la universidad y que publicó, al menos en parte, en las *Selectae dissertationes mexicanae* — las cuales hemos tocado al menos un poco —, al igual que por otros documentos que están siendo estudiados, como sus sermonarios, tanto en la dimensión retórica como en la dimensión del contenido. Y, en lo tocante a estos contenidos, ahora hemos dado unas cuantas muestras del mismo, tomadas de su obra filosófico-teológica, en las que se manifiesta como un profesor bien informado y como un pensador sagaz y agudo, en el manejo de autores tan sutiles — a veces rivales formidables — y en la profundización de cuestiones tan arduas y tan difíciles.

EPISODIOS DE LA HISTORIA DE NUEVO LAREDO

Juan Fidel Zorrilla †

En relación a la historia de Nuevo Laredo y en la crónica de la población matriz del mismo nombre, existen hechos memorables perfectamente establecidos y delineados que nos auxilian a comprender el desarrollo de esta gran ciudad fronteriza que celebra el primer centenario en el disfrute de la categoría de ciudad, misma que en Tamaulipas se ha señalado como paso muy importante en el desenvolvimiento urbano, desde la designación de la primera ciudad en la entidad que fue Horcasitas, en el sureste de nuestro estado.

La articulación de los diversos hechos trascendentales que conforman la historia de Nuevo Laredo, le confiere en verdad un carácter episódico dada la propia relevancia de los hechos, su eslabonamiento con otros acontecimientos, las condiciones que le preceden y la cauda de consecuencias que le siguen. Gran parte de los hechos notables referidos a esta ciudad provienen de nuestra propia historia, mientras algunos se generan en el acontecer del país vecino y otros derivan de la naturaleza que en ocasiones ha presentado un comportamiento hostil.

La historia efectiva de la villa de San Agustín de Laredo se inicia con su fundación realizada por orden del colonizador José de Escandón y Helguera el 15 de mayo de 1755, con Tomás Sánchez de la Barrera como primer capitán de la población. Los historiadores de Laredo han escrito ampliamente sobre los orígenes y pormenores de la fundación, quedando establecido con claridad, que había ranchos y vecinos en ambas márgenes del río Bravo, construidas la plaza y la parroquia donde actualmente se encuentra dentro del antiguo fundo legal, que se considera como el lugar de origen de la fundación.

La crónica inicial de Nuevo Laredo quedó documentada ampliamente por las declaraciones de su capitán fundador ante el inspector José Tienda de Cuervo, donde consta que primeramente se exploró y reconoció el río Bravo en las inmediaciones de la villa por fundarse, para pedir autorización y establecerse en la margen izquierda del río Bravo en un terreno localizado a diez leguas al noroeste del rancho de Dolores, fundada antes a corta distancia del llamado Paso de Jacinto que se vadeaba cuando el río estaba bajo, que lo regular es "dar el agua a la silla del caballo" y al norte del otro paso conocido como de don Miguel de la Garza. Las diligencias de reconocimiento para establecer la población en todo Nuevo Santander, pues el proceso colonizador fue deliberado y analizado previamente, ajeno a toda improvisación. Se conocen los vecinos fundadores de la villa también por la relación de la inspección del mencionado capitán de dragones José Tienda de Cuervo, de suerte que Laredo inició su vida histórica previsto de acta de nacimiento y partida de bautismo, pues se le confirió la advocación de San Agustín a su primera y principal iglesia.

Después de la inspección de Tienda de Cuervo que se extendió por todo Nuevo Santander y detalló pormenorizadamente los principios de la colonización de Nuevo Santander, pasamos al repartimiento de tierras verificado en 1767 a lo largo de la colonia por el mariscal Fernando de Palacio, gobernador entonces de Nuevo Santander y por el licenciado José Osorio copartícipe de la célebre visita del repartimiento. Escandón había sido removido del cargo para capitularse en juicio de residencia y el nuevo gobernador, en un viraje político repartió las tierras, pues se había resistido hacerlo durante los inicios de la colonización. Aquí se conforma la primera fase de la historia de Laredo, en tanto, en forma civilizada propia de los países con cultura renacentista, se reparten las tierras a los colonos en acto de autoridad. Apenas un año antes Nicolás de Lafora y el marqués de Rubí en su viaje a la frontera en el norte de Nueva España, visitaron Laredo, con una población entonces de sesenta vecinos, situados en ambas orillas del río Grande y gobernada la población por un capitán miliciano.

En tránsito a los hechos naturales que intervienen en los destinos de Laredo primeramente y en ambos Laredos después de la segunda fundación, está la presencia severa de las inundaciones provocadas por las grandes avenidas del río Bravo, mismas que afectaron los destinos de estas comunidades, en amplio período comprendido entre la primera fundación y el año de 1954, ya en nuestro presente histórico cuyos hechos originaron víctimas, severos daños y perjuicios y graves obs-

táculos al desarrollo. Así se señala históricamente las inundaciones de 1865, 1881, 1919, 1922, 1932, 1935, 1948 y la referida en 1954, con mención intermedia del tornado de abril de 1905 que causó graves destrozos en el puente Internacional y en el edificio de la estación de ferrocarril de Nuevo Laredo. Huelga decir que a las inundaciones señaladas les precedieron en la época colonial graves desbordamientos del río Bravo. Hoy en día los Laredos escapan al peligro de la inundación merced a la represión de las aguas del caudal del río Bravo, río arriba de dichas ciudades, en la presa internacional de la Amistad. Los hechos naturales mencionados forman un conjunto episódico integrador de un todo narrativo e ilustrado en diversas crónicas respecto a las contingencias de la historia de Laredo.

Resulta de interés precisar los planos relacionados con la construcción del presidio de Nuevo Laredo, a los que hizo referencia el capitán José Ramón Díaz de Bustamante (El capitán Colorado) en 1792 y los que se ordenaron después para fortificar Nuevo Laredo en 1813 ante la amenaza de la sublevación dirigida por José Bernardo Gutiérrez de Lara en Texas, que causó conmoción en Nuevo Laredo. Se ha dicho que Arredondo, el comandante de las provincias Internas de Oriente, reunió en Laredo un ejército de 800 hombres de infantería y caballería para congregarlos con una división de Ignacio Elizondo y formar un ejército de cerca de 2000 efectivos. Estas previsiones no tuvieron mayor efecto por virtud de haberse derrotado a las fuerzas independientes de Texas en la batalla de Medina.

Las fortificaciones de 1813 no se construyeron o no se terminaron pero se conservaron los planes respectivos.

En 1901 la imprenta de gobierno de Ciudad Victoria editó la **Reseña Histórica de Ciudad Laredo**, escrita por Juan E. Richer, que es compendio de la historia municipal de la población desde su fundación hasta el final de 1899. En 1848 se firmó el tratado de Guadalupe Hidalgo estipulándose como línea entre Tamaulipas y Texas al río Bravo, de suerte que dejó de pertenecer a la República Mexicana corriente del Bravo y río Nueces, franja que siempre fue de nuestro país y sin ninguna razón se perdió, perdiéndose también la propia villa de Laredo, de suerte que se ordenó la fundación de una nueva población por el gobernador de Tamaulipas, con asiento en la parte occidental del río Bravo y un censo inicial de 505 habitantes. La crónica de Richer es rica en datos sobre obras públicas, elecciones municipales, hechos sobresalientes en la vida local y diversos acontecimientos, entre los que destacan por ejemplo: la introducción del ferrocarril en el año de 1881, la construcción del puente internacional y la comunicación de Nuevo Laredo con Monterrey, Laredo, Corpus

Christi y San Antonio, estableciéndose por lo mismo un centro de actividad ferroviaria que permitió a la ciudad su desarrollo.

También relata el libro de Richer datos sobre epidemia de fiebre amarilla en la frontera en 1882 y el establecimiento de la cuarentena sanitaria, la constitución de sociedades mutualistas y la mención, el año de 1883, del asalto del tren de pasajeros procedente de Monterrey en la inmediación de Laredo. Otro dato contiene la obra sobre el primer periódico editado en la villa en 1881; y el establecimiento del servicio telegráfico en Laredo, Texas y su extensión a Nuevo Laredo en 1885. Resulta muy interesante la secuencia de los diversos hechos que dieron vida a Laredo en la segunda mitad del siglo XIX, cuya continuidad permite comprender el avance de la ciudad en sus diversos episodios.

La triste noticia de la muerte de don Santiago M. Belden, distinguido presidente del Ayuntamiento en 1892, registrada en la misma obra recuerda el homenaje de la ciudad a tan ilustre gobernante quien destacó por diversos conceptos en la vida de la ciudad fronteriza y así fue reconocido por el gobierno del Estado. Culminan estas noticias con la construcción del edificio para la administración de correos y diversas obras de ornato y de mejoras en la instrucción pública, que señalaron avances evidentes. El correo presenta una tradición que se registra desde su establecimiento durante la época colonial.

La aduana se fundó en Nuevo Laredo en 1885 por disposición de Santiago Vidaurri, gobernador de Nuevo León y Coahuila y comandante militar y se estableció la llamada zona libre a lo largo de la frontera norte de Tamaulipas a partir de un decreto expedido por el gobernador Ramón Guerra en 1858 texto, que fue sancionado por el presidente Benito Juárez en el orden federal y permitió el desarrollo del área beneficiada por la franquicia, cuyos privilegios se incrementaron durante la época de la Guerra de Secesión en los Estados Unidos, debido al bloque naval de los puertos confederados por la flota del gobierno de la unión. La zona libre se extendió a Nuevo León, Coahuila y Chihuahua en 1870 y permaneció vigente hasta 1905 que se eliminó al aprobarse la reforma hacendaria de dicho año. La concesión de la zona libre reconoció como antecedente la Rebelión de la Loba, gestada en la frontera en 1851 con el propósito de suprimir los aranceles fronterizos. Durante casi medio siglo influyó la zona libre en el auge y declive de la frontera norte de México.

No podríamos dejar de mencionar el asesinato del general y doctor Ignacio Martínez, activo opositor del gobierno del general Porfirio Díaz a partir de la re-

elección de éste en 1884. El doctor Martínez sufrió persecución política y varios atentados en Matamoros y el tres de febrero de 1891 murió asesinado en Laredo, Texas, donde se había refugiado después de su asociación con el periodista tamaulipeco Catarino E. Garza, quien se rebeló y se vió obligado a salir del país en destierro.

Otro tremendo crimen fue el del general Lucio Blanco en junio de 1922, a quien se le asesinó al pretender internarse en territorio mexicano y cruzar el río Bravo. Por otra parte en 1921 en la cárcel de la ciudad se asesinó al general Rosalío Alcocer.

En 1915 en las inmediaciones de Nuevo Laredo, murió a manos de una avanzada de sus propios soldados, según confusa versión, el general Maclovio Herrera, quien tenía en Nuevo Laredo su cuartel general y el importante cargo de Jefe de las Fuerzas Constitucionalistas de Tamaulipas, Coahuila y Nuevo León nombrado por Venustiano Carranza.

La Comisión Nacional de Caminos se fundó en septiembre de 1925 y ese mismo año la empresa Byrne Brothers inició los trabajos del tramo Monterrey-Laredo y para septiembre de 1930 se concluyó la petrolización del referido tramo que formó parte del camino nacional México-Laredo inaugurado en su total terminación en julio de 1936; la longitud de la línea, o sea la distancia que media entre la puerta central del Palacio Nacional en la ciudad de México y el centro del puente internacional de Nuevo Laredo, es de 1,325 kilómetros y fracción. El costo de la importante obra fue de: \$61.772,451.00

En 1845 se celebraron con júbilo y gran sentido social e histórico las fiestas del centenario de la fundación de Nuevo Laredo; gobernaba el estado el general Raúl Gárate y presidía la junta municipal de Administración Civil de la ciudad el señor Heriberto de Anadar Amador. Se redactó una amplia memoria relacionada con el centenario con reseñas de las diversas actividades y datos sobre los más importantes eventos de la urbe. La memoria representativa de la vida de Nuevo Laredo, puede considerársele también como álbum de la gran familia de esta ciudad fronteriza.

A partir de 1910 con el inicio de la revolución, Tamaulipas y desde luego la ciudad de Laredo sufrieron cambios en su organización política. Esta ciudad fue atacada por los revolucionarios constitucionalistas desde principios de 1914 en contra de las fuerzas huertistas que evacuaron la ciudad en abril del mismo año, no

sin incendiar gran parte del centro. Después las fuerzas del general Villa asediaron a la ciudad, pero nunca penetraron en la misma y en 1920 la rebelión de Agua Prieta dio fin al gobierno de Venustiano Carranza con el encumbramiento de Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, tiempo cuando se inició una nueva época en el país.

El adelanto de la ciudad de Laredo, el mejoramiento continuo de los servicios públicos, la presencia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y del Instituto Tecnológico Regional, la construcción del segundo puente internacional en 1975, la construcción del aeropuerto local y el surgimiento de los servicios aéreos marcan la continuidad del progreso de la urbe.

La vida en la frontera norte de México, el notorio incremento demográfico, el desarrollo relativamente reciente de la industria maquiladora y la atención a los ramos educativos determinan en buena parte su futuro, pero particularmente se precisa una clara identidad del mexicano fronterizo dentro del plebiscito diario en el que se conjugan la idea de la nacionalidad y el progreso.

YUCATÁN Y EL GOBIERNO NACIONAL 1840-1846

Federalismo y militarización en la región peninsular

María Cecilia Zuleta Miranda,

El Colegio de México

José Antonio Serrano Ortega,

El Colegio de Michoacán

Desde la ruptura con la metrópoli española, Yucatán inició una conflictiva relación con el resto de lo que había sido el territorio de la Nueva España. Más relacionado con la región de Veracruz y Tabasco, Cuba, y el Sur de Estados Unidos, que con la ciudad de México, Yucatán pasó desde 1824 y hasta el estallido de la guerra de castas en 1847, por profundas transformaciones en su economía y su organización político-administrativa. En este contexto, los yucatecos buscaron legitimar una condición de "excepción" frente al resto de los Estados y Departamentos de la República, situación justificada por el aislamiento de esta unidad territorial, su peculiar estatus administrativo heredado de su condición de capitán general durante el período colonial y su relación comercial con otras regiones de México y el Caribe. Esta defensa de la "excepcionalidad yucateca" implicó un constante enfrentamiento con la autoridad central, a veces sordo y pacífico, político más que militar, y otras veces, militar y naval, siendo en estas ocasiones cuando Yucatán decidía convertirse en un Estado Nacional Independiente: el "Estado libre y soberano de Yucatán".

La historiografía se ha concentrado tradicionalmente al estudiar el proceso histórico de organización del federalismo mexicano, en resaltar el enfrentamiento entre proyectos liberales y conservadores, más que en analizar la tensión entre centralización y descentralización política y administrativa en los proyectos constitucionales habidos entre 1824 y 1847. En este contexto, se ha analizado el secesionismo yucateco simplemente como la emergencia de un designio independentista en Yucatán, sin relacionarlo claramente con el proceso de construcción de una organización federal. La historiografía oficial regional, por otra parte, ha simplificado la compleja relación entre México y Yucatán, reduciendo la agitada historia yucateca de ese período simplemente a una búsqueda de la integración a México, o negando las instancias de secesión. Indudablemente, la necesidad política de identificar la historia de Yucatán a la de México ha oscurecido la historia yucateca de la primera mitad del siglo XIX.¹

Este trabajo se ubica en el marco del debate historiográfico reciente que resalta la discontinuidad entre la organización federal de 1824 y la de 1857, por la diferencial resolución de dos líneas de tensión y conflictos: por un lado, tensiones entre las tendencias de centralización y descentralización representadas entre el poder de los estados y el de la autoridad central, y por el otro, la tensión en la definición constitucional entre las libertades de origen pactista y de tradición colonial, frente a las libertades jusnaturalistas de tradición ilustrada y liberal.²

En la constitución de 1824, los Estados lograron institucionalizar su territorialidad frente a la autoridad central, pero la tensión entre ambos se resolvería aparentemente a favor de esta última con la aprobación de las Siete Leyes en 1836.³ En este contexto, entre 1839 y 1840, Yucatán se levantó contra la organización político-administrativa impuesta por las bases constitucionales de 1836.

1 "Quienes han hablado de separatismo yucateco lo han hecho por mala fe o ignorancia; históricamente, sociológicamente, lo correcto es calificar el fenómeno de las relaciones entre Yucatán y el resto de México no de separatismo, sino, en todos caso, de lo contrario: del integracionismo yucateco a la gran patria mexicana..." BETANCOURT Pérez, Antonio. *¿Separatista Yucatán?* En: PÉREZ Betancourt, A. y RUZ Menéndez, R., (1988); p.316.

2 GUERRA, F. (1993); CARMAGNANI, M. (1993); ANNINO, A. (1984).

3 El concepto de "territorialidad" ha sido tomado del trabajo del Dr. Marcello Carmagnani, "Territorialidad federalismo en la formación del Estado Mexicano", publicado en: *Problemas de la formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica*; (1984).

Retomando las líneas del debate historiográfico reciente, aquí se analiza el "secesionismo yucateco" entre 1840 y 1846 considerándolo como un caso extremo del tipo de conflictos que generaron los movimientos de tensión entre las fuerzas centralizadoras y descentralizadoras en el proceso de organización federal de la nación. En este trabajo, entonces, se considerará el conflicto entre Yucatán y México específicamente como la defensa sistemática por parte de Yucatán de su derecho a la soberanía territorial y a la autonomía político-administrativa dentro del marco de los conflictos que en el proceso de organización nacional generó la tensión entre movimientos centrífugos y centrípetos.

La tensión entre centralización y descentralización existente entre 1830 y 1847 se tradujo no sólo en movimientos políticos a favor de la conformación de una organización política centralista, que concentrara mayores poderes en las instancias de poder de las autoridades de la nación, sino también en una fuerte tendencia hacia el confederalismo, en la que se buscaba conservar una administración central con jurisdicciones mínimas frente a una amplia autonomía estatal fuertemente fundada sobre la base de la soberanía territorial. El caso del secesionismo yucateco ilustra esta última tendencia, en la que se busca subordinar el órgano central al principio de defensa de la soberanía territorial, definida ésta como el derecho a la "libertad" para organizar a nivel estatal la propia administración y gobierno político, hacendario y militar.

El análisis de la defensa que Yucatán emprendió de su propia soberanía, permite que este trabajo se mueva en dos niveles de análisis: el de las negociaciones y enfrentamientos entre México y Yucatán, por un lado, y el regional, relativo al impacto que esta conflictiva relación tuvo al interior de esta entidad, por otro. En el primer caso, se buscó, a través del análisis de los términos de la negociación con México, llegar a una caracterización de la concepción de soberanía defendida por Yucatán, y la incidencia que ésta tuvo en la proyección de un modelo de vínculo organizativo y político entre los estados y el gobierno central. En el segundo caso, se ha intentado analizar de qué forma el enfrentamiento con México afectó la organización política, militar y hacendaria de Yucatán. En este sentido, se advierte cómo el enfrentamiento generó una progresiva militarización de la política y la sociedad yucatecas, junto a una creciente expansión de los elementos constitucionales de la matriz doctrinaria liberal: ciudadanía, elecciones y representación.

I. El preludio

En 1838, el jefe del Batallón tercero activo de Yucatán proclamó la Federación en el pueblo de Tizimín, distrito de Valladolid, seguido de "sesenta o setenta hombres, los más desertores y algunos morenos idiotas del pueblo de San Fernando".⁴ A partir de entonces, y a pesar de ser combatido por la Comandancia General del Departamento de Yucatán, y sus líderes encarcelados, el movimiento continuaría extendiéndose hasta encender la chispa de la revolución y de la separación de México en 1841. Varias razones de orden político, económico y social explican la inconformidad de las poblaciones yucatecas y su apoyo a los movimientos insurreccionales entre 1838 y 1846.

En primer lugar, según informó en un largo memorial dirigido al Ministerio de Guerra el gobernador de Yucatán en enero de 1841, la población yucateca se oponía tenazmente a que el Departamento cubriera su cuota de reemplazos al ejército nacional. En segundo lugar, esta sangría en hombres, acentuada por la guerra contra Francia y la guerra de Texas, afectaba seriamente las actividades productivas en plena expansión en el estado. Las tropas se conformaban con "vecinos acomodados, labradores, artesanos, y jornaleros de esos pueblos", quienes ya no regresaban a la península por su lejanía de los centros de concentración militar, lo que impactaba desfavorablemente en el crecimiento de la agricultura y la industria textil. Así, se explica que la zona epicentro del movimiento insurreccional se ubicara en el triángulo de Valladolid, Tizimín, y Tekax, en donde la industria textil, azucarera y tabacalera estaba cobrando importancia.⁵ El reclutamiento afectaba también el

4 AGN, Ramo Gobernación, Sección Seguridad Pública, 1839; C. 179, 17, fol. 4. **Carta del Gobernador Pedro Marcial Guerra al Excmo. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior.**

5 Estos conflictos tuvieron lugar mientras se producían en la región profundos cambios estructurales, que llevarían a Yucatán a pasar de una economía agrícola tradicional a una economía de agricultura comercial de exportación: azúcar, tabaco, algodón, arroz, henequén y palo de campeche, además de una naciente industria textil en Valladolid. Para 1847, muy pocas áreas de la región permanecían fuera de la economía de mercado: "...En el partido de Tizimín se han planteado multitud de establecimientos de agricultura, presentando en toda su superficie un movimiento industrial no común en los demás partidos (...) de estos beneficios está excluido el vecino alistado por fuerza en la tropa: nadie le admite como jornalero porque es un criado dependiente de otros compromisos, a quien se exigen continuamente servicios personales o pecuniarios que refluyen contra el empresario y a quien se saca para Veracruz o Matamoros el día menos pensado con pérdida de las anticipaciones o deudas de costumbre"...Tomás Requena a Comandante General, Espita, 11 de enero de 1840. AGN, Gobernación, S/S, C249-18-39; f. 28 v.

crecimiento de la riqueza pública, al disminuir la base de contribuyentes y por consiguiente, los ingresos provenientes del impuesto personal.

En el marco de esta situación de descontento general, a los anteriores agravios se sumó en 1838 el proyecto de la Cámara de Diputados de aumentar los impuestos aduanales en toda la Unión. Esta propuesta fue rechazada por el Gobernador y la Junta Departamental de Yucatán, con el argumento de que la organización centralista había aumentado desmedidamente la burocracia hacendaria dependiente del gobierno central, las facultades hacendarias y fiscales de los comandantes generales y las contribuciones de la población de los Departamentos en toda la República.

Entre 1838 y 1840, estas críticas de la Junta Departamental y del Gobernador fueron deslizándose hacia una crítica global de las atribuciones políticas, militares y fiscales del Gobierno Central en relación a las de los Estados. Como resultado del descontento social, cuando en febrero de 1840 Santiago Imán dio su proclama en Valladolid se inició un movimiento político y militar en el Departamento que daría comienzo al proceso de cuestionamiento del vínculo político y administrativo entre Yucatán y el gobierno central.⁶

Unos días después, en la ciudad de Mérida -capital del Departamento- se pronunció la guarnición local y gran número de simpatizantes que retomaban en sus reclamos las demandas presentes en la proclama de S. Imán. Finalmente, los insurrectos declararon **independiente** al Estado de Yucatán del gobierno de México, mientras éste no volviese al orden federal al amparo de la constitución federalista de 1824.⁷

El plan revolucionario triunfó en todo Yucatán, excepto en Campeche, donde aún resistían las tropas de la Comandancia General. Finalmente, en agosto de 1840 la plaza de Campeche capituló. La Legislatura local "reasumió" las facultades del Congreso General y llamó a elecciones, por las que resultaron electos: Gobernador,

6 En el manifiesto de Imán se exigía el restablecimiento de la Constitución del Estado sancionada en 1825, la reposición de todas las autoridades constitucionales en funciones en 1834, la instalación de una Junta Gubernativa Provisoria, y la condición exclusiva de convocante para el Congreso Nacional. Al mismo tiempo, como recompensa a los servicios prestados a la causa y para reclutar más adeptos, Imán disponía la abolición de las obvenciones que pagaban todos los indios varones a sus párrocos, táctica ésta que traería importantes consecuencias futuras.

7 ANCONA, 1917, Tomo III, p. 328.

Santiago Méndez, Vice gobernador, Miguel Angel Barbachano, Senadores propietarios Manuel José Peón, José María Meneses, Juan de Dios Cosgaya y Mariano Brito.⁸ La Nueva Legislatura del Estado iniciaría un arduo trabajo de discusión constitucional que la llevaría a la redacción de un "Proyecto de Bases para la Regeneración Política de la República, presentado a la Legislatura de Yucatán por su Comisión de Reformas", y un "Proyecto de Constitución presentado a la Legislatura de Yucatán por su Comisión de Reformas para la Administración Interior del Estado" durante el año 1841, que se traduciría luego en una nueva constitución para el estado.

II. El conflicto entre 1840 y 1846

A. Entre La Confederación y la Independencia

Desde 1824, la discusión política que antecedió en Yucatán al estallido de la guerra de castas estuvo orientada a una redefinición de la relación política y administrativa que mantenía esta península con el Gobierno nacional y el resto de los Estados. La centralización administrativa que impusieron las Siete Leyes había provocado una reactualización de las discusiones de décadas anteriores.⁹

El debate político yucateco en 1840 se concentró fundamentalmente en la redefinición de la conceptualización constitucional de la jurisdicción y atribuciones de la autoridad política, tanto en su versión nacional como en la estatal. Los manifiestos políticos que aquí se han analizado discutieron las atribuciones de la autoridad gubernamental frente a las libertades, concebidas en una doble dimensión: la libertad de los Estados frente al Gobierno de la Unión, y la de los ciudadanos frente a las autoridades locales.¹⁰

8 AGN, Ramo Gobernación, S/S, 1840; C. 242, 5; fol. 4.

9 La sexta ley constitucional establecía que los Departamentos iban a ser dirigidos por un gobernador nombrado por el gobierno general, a propuesta de las Juntas Departamentales. Estas juntas se conformaban por elección popular y reemplazaban a las legislaturas estatales establecidas por la Constitución de 1824. Además se establecía en cada Departamento un Jefe Superior de Hacienda nombrado por el gobierno general, al que se le concedieron amplias facultades al Comandante General en los ramos de Hacienda y recaudación de las rentas locales.

10 Proyecto de Constitución presentado a la Legislatura de Yucatán por su Comisión de Reformas para la administración interior del Estado, 15 de enero de 1841, y **Proyecto de Bases para la Regeneración Política de la República**, del 14 de enero de 1841. En: **Planes en la Nación Mexicana**

Existieron tres niveles de problemáticas en el debate político y constitucional yucateco, los cuales se aprecian claramente en los documentos políticos y constitucionales discutidos entre enero y julio de 1841 en la Legislatura local, renovada en agosto de 1840.¹¹ El análisis de estos documentos permite afirmar que en el fondo del conflicto entre Yucatán y el gobierno nacional no existió únicamente un enfrentamiento en torno a la definición de las esferas políticas y las jurisdicciones fiscales y arancelarias del Gobierno Nacional y los Estados. Se trataba también de la afirmación de la autonomía política y administrativa del estado en el marco de una propuesta de reorganización de las jurisdicciones políticas del gobierno nacional y de los estados. Esta postura de Yucatán tuvo además como correlato al interior del estado un proceso de redefinición política-constitucional de corte liberal de la ciudadanía y de la representación política.

Yucatán emitió un acta de independencia renegando del sistema constitucional vigente hasta entonces, y al tiempo que reasumió su soberanía territorial, presentó nuevas bases constitucionales para la reformulación de un nuevo pacto de unión entre los estados concebido a través de una nueva instancia constituyente que corregiría los errores de la Constitución de 1824.¹² En el "Proyecto de Bases para la Regeneración Política de la República", del 14 de enero de 1841, se sentaron las condiciones sobre las cuales Yucatán negociaría su reintegración a la Unión y su reconocimiento de una autoridad constitucional superior a la estatal, al mismo tiempo que se establecieron unas bases mínimas e irrenunciables para reformar la Constitución de 1824 y formular un nuevo pacto federal.¹³

(1987); Libro IV, 1841-1854. También: *Constitución Política del Estado de Yucatán*, 31 de marzo de 1841. En: AZNAR Pérez, A. (1850); Tomo II.

- 11 Entre los veinte diputados propietarios elegidos en 1840 que votaron todos estos proyectos de reforma constitucional, se encontraban: Manuel Crescencio Rejón -supuesto autor intelectual de éstos- por Mérida; por el partido de Valladolid, junto a otros dos; Pedro Regil; por Izamal, Crescencio Pinelo, Isidro Rejón y Pedro Rivero; por Ixmul Antonio Rejón entre otros dos más. La familia Peón se hallaba representada en la diputación de Teabo y de Ixmul. AGN, Gobernación, S/S; 242-5, f. 8.
- 12 Yucatán justificaba la retroversión a su soberanía "natural" al considerar roto el pacto de unión de 1824 a causa de la política del gobierno central y las continuas revoluciones que alteraban los principios constitucionales: "...nos autorizan para entrar en pleno goce de nuestros justos e imprescriptibles derechos ... reasumiendo los comprometidos sus derechos naturales para establecerse del modo que mejor les convenga"... "Acta de Independencia de Yucatán", 1 de octubre de 1841; En: PÉREZ Betancourt, A... *Op. Cit.*; vol. 1: pp. 387-388.
- 13 Así, las bases que Yucatán presentó para reformular el pacto federal, no sólo cuestionaron las leyes de 1836 sino también la Constitución federal de 1824: "...El defecto principal del Código referido,

En ellas, la propuesta yucateca relativa a la representación departamental en el Congreso Nacional, indica una visualización de las relaciones políticas y administrativas entre los Estados de tipo **confederal**: se propuso una representación igualitaria para todos los Estados miembros de la república federal — "igualdad de representación con que cada uno debe concurrir a la organización de la República" — eliminando de este modo el concepto de representación proporcional a la población, aunque en el proyecto de constitución del mismo año se mantiene ese principio a nivel Estatal.¹⁴ Al mismo tiempo, los diputados no fueron concebidos como representantes universales del pueblo, sino como "representantes yucatecos" que debían defender unas instrucciones determinadas previamente, lo que demuestra la articulación de ideas de vieja tradición territorialista con otras de neto corte liberal.¹⁵

Redactadas cuando Yucatán se encontraba separado de la Unión, lo más significativo en estas propuestas de reforma constitucional, fue su reconocimiento de las instancias constituyentes como medio de reconstitución y reforma del orden político e institucional. Sin embargo, este reconocimiento fue unido a una negación del polo de la autoridad federal: mientras no aceptase la constitución vigente, Yucatán permanecería sustraído de la República.¹⁶

¿Qué es lo que Yucatán buscaba redefinir en su relación con el gobierno nacional? Yucatán buscaba la completa autonomía y soberanía para reglar su administración interior, de acuerdo a sus "particulares necesidades" y su condición de excepcional aislamiento.¹⁷ Reivindicaba para su exclusiva jurisdicción el patronato

consiste en la mala distribución del poder nacional, en el general de la República y particular de los Estados..." "¿Qué pues hacer para conciliar el aprecio general, aprovechando por lo menos las ventajas de la forma de gobierno consignada por ella ... Debilitar la administración de la unión, y establecer el justo y conveniente equilibrio que debe haber entre los poderes de ésta y los que otorgan a los estados, para que puedan tranquilos atender a sus respectivas necesidades". **Proyecto de Bases para la Regeneración Política de la República, presentado por la Comisión de Reformas de Yucatán (14 de enero de 1841)**, *Op. Cit.*; p. 9.

14 BOBBIO *et al.*, (1988); pp. 290-293, y 627-640. **Proyecto de Constitución presentado a la Legislatura de Yucatán por su comisión de Reformas para la administración interior del Estado**, 15 de enero de 1841. En: **Planes en la Nación Mexicana**, 1987. Libro IV, pp. 12-18.

15 GUERRA, Francois X. (1993); p. 206-207

16 **Proyecto de Bases para la Regeneración política...** *Op. Cit.*, p. 20. En este sentido, ver Antonio ANNINO, quien destaca el papel otorgado por los movimientos revolucionarios del siglo XIX a las Convenciones Constituyentes para la reforma del orden vigente y su legitimación normativa.

17 "¿No hubiera sido mas útil y mas conveniente que se hubiese dejado el arreglo de esta materia a cada Estado, que habría obrado entonces conformándose con sus especiales circunstancias, y no reservarlo exclusivamente a la administración de la Unión, que no podía dictar una medida general

eclesiástico, la administración directa de sus aduanas marítimas y el aprovechamiento de los productos de éstas, la recaudación y utilización del producto de las oficinas recaudadoras de acuerdo a las necesidades de gastos locales, y la dirección y reclutamiento de las fuerzas militares dentro de su territorio.¹⁸

La defensa yucateca de la soberanía territorial, explicitada claramente en el tipo de representación que este estado propuso para la reunión de un Congreso Constituyente, revela una **concepción descentralizada del vínculo de unión entre los Estados**, de tipo **confederalista**, en la que éstos se unen como entidades autónomas y soberanas, y conceden jurisdicciones mínimas al poder central, subordinando éste a los intereses y poderes de las entidades confederadas. Puede afirmarse, entonces, que Yucatán se vuelca entre 1840 y 1846 hacia uno de los polos de tensión presentes en el proceso de organización nacional mexicano hacia la descentralización: la preeminencia de las fuerzas centrífugas frente a las centrípetas.

B. Guerra y reintegración: los acuerdos de 1843

Al declararse la independencia el 1 de octubre de 1841, comenzaron los preparativos para el enfrentamiento armado con las fuerzas del ejército nacional.¹⁹

sin ofender intereses de importancia y trascendencia?" *Ibidem*; p. 10.

18 Esto último implicaba el rechazo absoluto hacia la figura del Comandante General, considerado como una intromisión, al igual que la burocracia fiscal nacional, del poder del gobierno nacional en el territorio estatal. La Comandancia general asentada en Yucatán, al contar desde 1836 con jurisdicciones fiscales, era considerada por los yucatecos como el brazo del ejecutivo nacional al interior del estado, particularmente por su autoridad respecto de la población masculina económicamente activa (levas y sorteos) *Ibidem*; p. 10; AHSRE, 1-1-88.

19 El gobierno central, además de bloquear los puertos y productos de Yucatán, hizo valer internacionalmente su representación de la Nación Mexicana, comunicando que consideraría acciones de guerra, o contrabando de guerra, el no cumplimiento de las naciones amigas del bloqueo a Yucatán, y declaró nulos todos los pactos que Yucatán pudiese realizar con otras naciones, cualquiera que fuese su naturaleza. Esto es claro en el caso de Cuba y España, pues allí se recibían los productos yucatecos, incluso en embarcaciones de ese Departamento. Ver: AHSRE: Documentos referentes a la subversión ocurrida en Yucatán, con motivo de su pretensión de independizarse del Gobierno mexicano, 1841; Noticias que comunica el Cónsul mexicano en La Habana en el Departamento de Yucatán, 1841; Reseñas y noticias comunicadas por el Consulado en La Habana; Disposiciones sobre buques, comercio y actos de las autoridades rebeldes de Yucatán, 1840-1849; 3-3-4025, y 3-3-4020; 1-13-1492; 6-18-19.

Mientras Santa Anna recibía informes de los acontecimientos yucatecos desde el Consulado Mexicano en La Habana, decidió enviar un comisionado de paz y negociación a Yucatán en la persona del yucateco Quintana Roo, antes de entrar en operaciones armadas. El fantasma de Texas, no sólo por el conflicto al Norte, sino por las relaciones amistosas de cooperación entre Texas y Yucatán,²⁰ espantaba a los políticos y militares del centro. Llegado Quintana Roo, luego de arduas negociaciones, se firmó un acuerdo de reintegración a México, el cual resultó rechazado por el Gobierno central, por "que se presenta en él ese departamento como una nación soberana que hace con el resto de la República, no una parte integrante de ella, sino una aliada".²¹

Este convenio rescataba favorablemente las reivindicaciones yucatecas presentes desde 1838: autonomía administrativa, aduanera -excepto en el caso de los funcionarios de aduana, que serían nombrados por el presidente sobre una terna presentada por el gobernador-, y militar. Pero, fracasada la embajada de Quintana Roo, se inició la guerra y desembarcaron tropas mexicanas en la Isla del Carmen y en el puerto de Sisal.²²

Los yucatecos lograron detener y vencer a las tropas enviadas por Santa Anna y comandadas por los generales Pedro Lemus y Manuel de la Peña y Barragán. Estas victorias obligaron al gobierno nacional a abrir nuevas negociaciones para incorporar a Yucatán a la nación, entre julio y noviembre de 1843.

Consecuentes con el bando vencedor en la guerra, los tratados aprobados por los comisionados yucatecos y el Ministro José María Tornel el 12 de diciembre de 1843 otorgaron a Yucatán la libre organización de su régimen interior — lo que equivalía a autorizar cualquier tipo de régimen político —, el aprovechamiento interno del producto de las aduanas, la libre administración de sus rentas, y la libre

20 Comentarios sobre este asunto aparecen en *El Cosmopolita*, 26/3/42, p.1 y 2. El mismo Quintana Roo fue capturado por una fragata texana, que había sido inicialmente contratada por los yucatecos como apoyo a su marina.

21 *Manifiesto del gobierno provisional á la Nación acerca de los negocios de Yucatán*, 1843; p. 35. BN, Col. LAFRAGUA, vol. 869.

22 Se puede seguir la misión de Quintana Roo en AGN, Ramo Gobernación, S/S, 1841, C. 247- Ex. 1.

determinación de su comercio interno y externo.²³ La mayoría de las disposiciones del convenio, de este modo, respondían a las demandas yucatecas de 1840-41.²⁴

C. En búsqueda de una nueva relación, 1844-1846

Los tratados de diciembre de 1843 se convirtieron al poco tiempo en la piedra del escándalo. Para los políticos de México central, porque equivalían a otorgar a Yucatán un estatus de nación asociada. Para los yucatecos, porque a poco más de un mes de su firma el gobierno central dictaría un régimen arancelario específico para Yucatán -lo que infringía la libre aceptación y circulación de los productos yucatecos en todos los puertos mexicanos, art. 11 del tratado- y que perjudicaba profundamente sus posibilidades de inserción en el mercado mexicano.²⁵ Y porque un año después, el 13 de diciembre de 1845, el Congreso de la Nación, revisando lo actuado por la administración santanista, se negó a ratificar lo convenido con Yucatán. Así, desde febrero de 1844 se entabló una fuerte polémica entre Yucatán y México,

23 También se le concedieron amplias facultades relativas a la organización militar: el Comandante General sería nombrado por el Gobernador, quien por consiguiente, ejercería el mando de las tropas acantonadas en la península, las autoridades locales determinarían el método de reclutamiento militar y colaborarían con tropas exclusivamente en caso de guerra exterior. Sin embargo, Yucatán se aseguraba de que "siempre que en casos extraordinarios se vieran alterados la tranquilidad y el orden en Yucatán, y sus autoridades solicitaren del supremo gobierno el auxilio de alguna fuerza, se le concederá sin demora".

24 Estas pueden resumirse en: la finalización de los problemas arancelarios, de la dependencia estatal del gobierno nacional a través del representante de Hacienda y del Comandante General, y de la sangría de yucatecos a través de levas extraordinarias para la guerra de Texas.

25 El 21 de febrero de 1844, el Ministro de Hacienda del Gobierno General dictó una ley arancelaria que protegía la industria nacional con el fin de "evitar cualquier abuso que quisiera intentarse para introducir artículos y manufacturas extranjeras, como procedentes del referido Departamento" Para cumplir con ese objetivo se decretó en febrero de 1844 la exclusión de algunos productos yucatecos del comercio con puertos mexicanos, aunque habían sido habilitadas por el artículo 11 de los tratados de 14 de diciembre de 1843 para ingresar en los puertos de la República. Los productos excluidos del comercio yucateco con México fueron: aguardiente común, azúcar, algodón, carne de puerco, cigarros, manta cruda, hilo de algodón, jabón, panela, pescado seco, tabaco en rama, cueros, entre otros. En: *Exposición del Gobierno de Yucatán al Supremo de la República pidiendo la derogación del decreto de 21 de febrero último*, Mérida, 1844; y *Exposición que dirige al Soberano Congreso Nacional el Gobierno del Departamento de Yucatán*, Mérida, 1845. BN, Col. LAFRAGUA, vols. 453 y 299. Por otra parte, existen evidencias de que los comerciantes yucatecos realizaban un intenso contrabando con productos extranjeros, los que reexportaban a otros estados de la república. En: *El siglo diez y nueve. Periódico del Gobierno del Estado de Yucatán*; 13/12/1842; p.1.

especialmente a partir de diciembre de 1845, cuando la Comisión *ad hoc* del Congreso revisó el tratado.

En el debate parlamentario, los yucatecos fueron perfeccionando sus argumentos. Sostuvieron que no pretendían separarse de México como los texanos, porque, habiendo vencido en la guerra, igualmente optaron por reincorporarse a la nación mexicana. En todo su discurso, resurgió permanentemente un argumento que apenas había incidido en las discusiones de 1841-43: el de la "especificidad" de Yucatán, cultural, geográfica, histórica y étnica; la cual hacía necesario, desde la perspectiva de los yucatecos, un trato "diferencial" para Yucatán en relación al resto de los Estados de la Unión.

El trato diferencial se convirtió en el principal reclamo y argumento defensivo de los yucatecos, justificado por sus raíces coloniales: el tratamiento diferencial que habían dado a Yucatán las reformas borbónicas.

En este contexto discursivo, los convenios de diciembre dejaron de ser considerados por los peninsulares como acuerdos de reincorporación, para convertirse en tratados en los que se ratificaba y reconocía legalmente la especial condición de Yucatán, casi bajo la forma de un **acuerdo entre naciones**. Mientras los mexicanos desde las negociaciones de Andrés Quintana Roo sostenían que "la naturaleza de las cosas es superior a todo pacto", partiendo de la original "integridad territorial", los yucatecos desde 1844 consideraban que la **soberanía del Estado** era superior y anterior a todo pacto o acuerdo de integración territorial. Si éste era violado por una de las partes — en el caso de los acuerdos del 43, por México —, la violación se convertía en una cuestión de derecho internacional que podía derivar en un conflicto, pero que, mientras tanto, liberaba a Yucatán de toda obligación respecto de México.

En cambio, el Congreso nacional consideraba que Yucatán no podía — dada su condición de Departamento y no de Nación independiente —, asumir el acuerdo de 1843 como un tratado internacional.²⁶ Igualmente, no podía aceptarse que Yuca-

26 Las Comisiones de Hacienda y de Gobierno, encargadas de la revisión: "Si tal principio llegara a adoptarse en la política de México, muy poco faltaría para que algún Departamento aspirase también á celebrar tratados con las naciones extranjeras, y entonces, ¿qué sería de la unidad nacional? ¿qué organización política sería posible establecer en la República?" Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, leída al Soberano Congreso Constituyente, por José María Lafragua. México, 1847:

una fuerza armada permanente sin sujeción al Gobierno Central, y que se negara a contribuir con hombres y rentas a los gastos del Gobierno general.²⁷ El Congreso reconocía, de todos modos, el derecho a que Yucatán arreglara libremente su administración interna, adecuándola a sus condiciones específicas, a través de una ley de excepción para su organización política, dictada por el Congreso a iniciativa del ejecutivo, como lo preveía la Constitución.²⁸

Enfrentados a este discurso los yucatecos consideraban que además de cuestionar la validez de los tratados, México intentaba perjudicar su industria con leyes arancelarias específicas que ignoraban la dependencia de Yucatán del comercio de cabotaje con Tabasco y los puertos de la costa del Golfo, incidiendo gravemente en su actividad comercial.²⁹ Podría afirmarse por ello que si bien en el nuevo conflicto suscitado fueron perfeccionados los argumentos políticos que justificaron la nueva secesión, ésta fue potenciada por una razón económica, la ley de aranceles de 1844.

De hecho, Yucatán volvió a constituirse en nación independiente el dos de enero de 1846.³⁰ Como consecuencia de la proclama del Batallón de Mérida en San Benito, cayó el gobernador López y la Asamblea Departamental desconoció al Supremo Gobierno de la Nación el 2 de enero de 1846, reasumiendo "de la manera más solemne la plenitud de sus derechos, que ejercerá del modo que considere más conveniente, para satisfacer la "opinión general" de la península, y convocando a elecciones para un Congreso Extraordinario en el Estado."³¹

documento número 29. BN, Col. LAFRAGUA, vol. 509; p. 59.

- 27 Se consideraba que la libertad yucateca para la determinación de los aranceles de importación y exportación podía llevar al comercio exterior a la pérdida de "todo su equilibrio y regularidad con enorme perjuicio de toda la nación, si los Departamentos litorales pudieran dar leyes para arreglar los aranceles marítimos y modificar estas leyes como lo crean conveniente". *Ibidem*, p. 60.
- 28 ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (AGEEY en adelante), Fondo Poder Ejecutivo, Sección Gobernación, Serie Asamblea Departamental, 1844, 82 fs.
- 29 La disposición arancelaria buscaba justificación en el supuesto contrabando yucateco de productos importados, a través del comercio de cabotaje. Era indudable que Yucatán introducía mercancía británica desde Bélize (comercio al que estaban incorporados los indios como transportistas) y mercancía americana y cubana, a través de su comercio en el Caribe. Sin embargo, tanto las fuentes como el excelente trabajo de Howard Cline demuestran que Yucatán estaba en pleno proceso de expansión agrícola e industrial en la época, con una importante producción azucarera, henequenera, y textil algodonera, lo que explica los reclamos yucatecos.
- 30 Unos días después que había caído en México el gobierno de Joaquín Herrera, por el plan de San Luis Potosí.
- 31 **Piezas justificativas de la conducta política de Yucatán, al observar la del gobierno de México, respecto de los convenios de 14 de diciembre de 1843.** Mérida de Yucatán, 1846. BN. Col. LAFRAGUA, Vol. 869.

A pesar de que el gobierno de Paredes Arrillaga envió, frente al inminente estallido de la guerra con Estados Unidos, una misión para negociar la reincorporación de Yucatán a la República, la península se mantuvo como nación independiente de México. Cuando en agosto de 1846 Santa Anna regresó de Cuba, asumió el gobierno general, y restauró la constitución de 1824, Yucatán avaló el plan de Guadalajara. El yucateco Manuel Crecencio Rejón, Ministro de Relaciones Exteriores de Santa Anna, ante la cercanía de la invasión norteamericana, en octubre de 1846 restauró la vigencia de los tratados de diciembre de 1843, y derogó el arancel de 1844.³²

A modo de epílogo, resalta el hecho de que la paz no duraría en la península: en julio de 1847 se inició en Valladolid, nuevamente, una insurrección que cerraría definitivamente este ciclo iniciado en 1840, y que reintegraría decisivamente a Yucatán a la República Mexicana en agosto de 1848, luego de un largo peregrinaje por las oficinas de los gobiernos de Estados Unidos, Inglaterra y España: la guerra de castas. El aprendizaje de la guerra para los indígenas yucatecos significó mucho más que el simple empuñar las armas como los historiadores de la época creyeron: tal vez, y muy probablemente, haya sido una experiencia de participación, un acercamiento a las prácticas de la política liberal, y una toma de conciencia repentina, a través de la inclusión forzosa en los mecanismos formales de una política de guerra, de su real exclusión.

En términos generales, todas las propuestas y demandas de Yucatán relativas a la reorganización de las relaciones entre el gobierno nacional y el gobierno departamental delineadas en 1840-1841 fueron las que este mismo Estado levantó como reivindicación entre 1841 y 1846: en las negociaciones con Andrés Quintana Roo en noviembre-diciembre 1841, en la firma de los acuerdos de diciembre de

32 Aunque de inmediato, el 25 de octubre Campeche se negó a reconocer obediencia al gobierno nacional, y declaró en vigencia la Constitución de 1824. Este movimiento fue sofocado, pero cuando se convocó a un nuevo Congreso General, en diciembre 8 de 1846, estalló una sedición secesionista en ese puerto. El movimiento, al parecer, estaba alentado por el deseo de evitar la participación de Yucatán en la guerra con los norteamericanos: éstos bloquearían los puertos de Yucatán como lo habían hecho con los de Tabasco, y Yucatán quedaría en la ruina, pues la marina mexicana no podría brindarle auxilio. Finalmente, el gobernador Miguel Barbachano fue derrocado por los campechanos, y Yucatán se declaró neutral en la guerra con los norteamericanos. AHSRE, *Documentos referidos a la subversión ocurrida en Yucatán...* *Op. Cit.*, 1840-46; 3-3-4025, fols. 20 y sigs.

1843 con el gobierno nacional luego de un período de enfrentamiento armado, y entre febrero de 1844 y fines de 1846. Sólo que, como se irá apreciando en la segunda parte de esta ponencia, la manera en que se argumentó alrededor de las mismas fue haciéndose más radical, por un lado, y más intransigente, por otro. En esto tuvo innegable influencia la guerra que llevó Yucatán durante más de un año contra las tropas del gobierno nacional, la cual provocó un aumento en la participación del pueblo, no sólo en las milicias, sino también en la discusión sobre la forma constitucional más conveniente a la organización nacional, y sobre la manera en que Yucatán debía — o no — integrarse a la república mexicana.

III. Yucatán en pie de guerra, 1841-1846³³

El conflicto de Yucatán contra México incidió fuertemente al interior de este estado, tanto en el nivel político, como militar, económico y fiscal.

A partir de 1841 se fue produciendo una importante apertura a la participación política de la población del estado, explicable por varios acontecimientos relacionados entre sí. En primer lugar, la movilización de toda la población activa masculina mayor de 16 años en las milicias cívicas: mientras se le movilizó militarmente, también se amplió su participación política. En segundo lugar, la influencia determinante de los principios electorales establecidos por los documentos constitucionales sancionados por la Legislatura yucateca entre enero y marzo de 1841. En tercer lugar, porque si bien la guerra con el ejército mexicano reforzó en una primera instancia el poder del Ejecutivo estatal, terminaría por reforzar también la legitimidad soberana de la autoridad de los Ayuntamientos frente al poder Ejecutivo local. Por último, la militarización de la sociedad y de la política local, gracias al peso que adquirieron las milicias en las decisiones políticas.

La guerra de 1842-1843 tuvo además un fuerte impacto en la vida económica del estado, por lo que se puede considerar a la economía yucateca de ese período como una "economía de guerra".

33 Se agradece a la Lic. María Angeles Pintos por la recolección de la información correspondiente a las secciones IIIB y IIIC.

A. La guerra y la participación política

En la paulatina generalización de la participación popular tuvieron influencia determinante los principios constitucionales establecidos en el "Proyecto de Constitución presentado a la Legislatura de Yucatán.... para la administración interior del Estado", de 14 enero de 1841, y en la "Constitución Política del Estado de Yucatán" del 31 de marzo de 1841, producto de una nueva Legislatura elegida en octubre de 1840.

La Constitución estableció las elecciones populares directas para diputados y senadores de la Legislatura Local y el Poder Ejecutivo.³⁴ Este fue un cambio importante porque desde la Constitución de Cádiz, modelo de reglamentación electoral en la primera mitad del siglo XIX, la constante había sido la elección indirecta de los representantes y autoridades. Así en 1841, Yucatán amplió el ejercicio de la ciudadanía en relación a las Siete Leyes de 1836 al no imponer distinción de raza ni de riqueza o de alfabetización, lo que implicó la expansión de la base electoral por la inclusión de los indígenas, más del 70% de la población del estado.³⁵

Esto fue resultado de un arduo debate sobre las formas de representación política que debía establecer la carta constitucional. En la legislatura constituyente se cuestionó el sistema de elecciones por electores intermedios, con el argumento de que se desnaturalizaba la representación democrática:

El nombramiento de representantes por electores intermedios no es verdaderamente popular porque ni los electores pueden recibir instrucciones especiales de sus respectivos comitentes, para nombrar á las personas que sean de confianza de éstos, ni aunque pudiesen recibirlas por la divergencia de las voluntades de los votantes, que los hubiesen revestido de poder electoral... Así es que frecuentemente se ve en las

34 Constitución política del Estado, ley de 31 de marzo de 1841. Capítulo Cámara de Diputados, artículos 12-13; Capítulo del Poder Ejecutivo, artículos 42 y 43. En: AZNAR Pérez, A. (1850) Colección de leyes, decretos y órdenes o acuerdos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Yucatán. T. II; pp. 35-52.

35 La constitución exigía para ser ciudadano solamente cumplir con vecindad dentro del Estado, y con un mínimo de 21 años de edad para los solteros y 18 para los casados (Capítulo de los ciudadanos, art. 2). Un punto clave en los requisitos para ejercer la ciudadanía fue, además de la necesidad de contar con "un domicilio, oficio y modo de vivir conocido", y la obligación de haberse alistado en la milicia cívica, lo cual indica la interrelación entre militarización y ejercicio de los derechos políticos.

*elecciones indirectas ... que se desnaturaliza una representación verdaderamente democrática...*³⁶

El debate constitucional sobre la representación política también se plasmó en el reglamento electoral de 31 de marzo de 1841. Este mantuvo criterios censitarios (de riqueza) para delimitar el universo de los ciudadanos elegibles para diputados, senadores y gobernadores, por lo que la base electoral, si bien ampliada por la nueva delimitación del universo de la ciudadanía, fue simultáneamente restringida al establecerse una selección censitaria de los ciudadanos aptos para desempeñar cargos electivos.³⁷ Estos nuevos mecanismos electorales que se establecieron en la Constitución señalan la permeabilidad de la élite yucateca a los principios doctrinarios del constitucionalismo liberal radical-democrático, pero las restricciones de riqueza para el acceso al desempeño de las funciones de representación política indican también su articulación con una tradición constitucional de tipo liberal-notabiliaria.

Es también importante señalar, como indicador de esa permeabilidad a los principios del liberalismo, que además de la redefinición de las formas de representación política, en el debate constitucional yucateco y en la Constitución aprobada y promulgada se produjo un vuelco de la élite política local hacia el polo de las libertades individuales de raíz jusnaturalista -los derechos del hombre y el ciudadano- en oposición al polo de la autoridad, que se expresó en la sanción constitucional de las garantías del hombre y del ciudadano: eliminación de fueros militares y eclesiásticos, plenitud de la propiedad privada, libertad de culto, libertad de imprenta, *habeas corpus*. En este sentido, el anteproyecto de Constitución de enero de 1841 había propuesto la contención del peligro del despotismo en la figura del Gobernador, sugiriendo la institución de un ejecutivo tripartito que preservase el respeto a las libertades de los ciudadanos frente al poder de la autoridad arbitraria.³⁸ De esta

36 **Proyecto de Constitución** ..., *Op. Cit.*; p. 12-1

37 Reglamento para el nombramiento de diputados, senadores y gobernador, y para el de ayuntamientos, alcaldes municipales y jueces de paz. En: AZNAR Pérez, A. *Op. Cit.*, T. II; pp. 85-98. Existió incluso un proyecto de sumar a los diputados elegidos proporcionalmente a la población -"sin distinción de clases"-, otros, elegidos por pares en representación de las clases de agricultores, comerciantes, eclesiásticos, y militares, como en el viejo orden colonial. En: *El siglo diez y nueve, periódico oficial de Yucatán*, 27/2/1846, pp. 1 y 2. Proyectos como éste, apuntaban en esa coyuntura a cerrar el espacio de la participación política.

38 **Proyecto de Constitución** ... *Op. Cit.*; p. 12.

forma se tradujo a comienzos de la década de 1840 la tensión entre autoridad y libertad al interior del estado.³⁹

A partir del estallido del conflicto político y militar con México se produjo un movimiento de extensión de la participación política de la población en Yucatán. Esta ampliación se vinculó a la nueva reglamentación constitucional, a la organización y movilización de las milicias cívicas, y también a las repetidas convocatorias del poder Ejecutivo estatal a la organización de Ayuntamientos "abiertos", con el fin exclusivo de que emitieran por escrito su opinión respecto de la Independencia de México.

Puede afirmarse en este sentido, que si bien existió un correlato entre guerra y política en los negocios públicos yucatecos durante el período entre 1841 y 1847, éste **no sólo** se planteó a nivel de la vinculación entre movilización militar y ampliación de la ciudadanía — elemento este último de cuño liberal —, sino también en el reforzamiento de la legitimidad soberana de la autoridad de los Ayuntamientos frente al poder Ejecutivo como producto de esa movilización. El reforzamiento del poder del Ejecutivo provocado por la guerra en Yucatán exigió como proceso de afianzamiento del polo de autoridad al interior del Estado, por contrapartida la legitimación y negociación constante frente a los Ayuntamientos.

Este proceso se manifestó en la frecuente convocatoria por parte del Gobernador a cabildos abiertos o juntas para ratificar y legitimar sus decisiones. Por ejemplo, existen indicios de que en julio de 1841 el gobernador Santiago Méndez pidió a la población que emitiera su opinión respecto de la Independencia definitiva, mecanismo que se utilizó continuamente entre 1843 y 1846.⁴⁰

39 "La Comisión encargada de consultar la ley reglamentaria de 31 de marzo de 1841, en que se halla desenvuelto el principio eminentemente liberal de la elección directa... ha introducido algunas variaciones que demandan por su naturaleza las actuales circunstancias. El mayor número de representantes del pueblo, su reunión en una sola cámara,... deben expeditarse cuanto sea posible los actos del congreso y dar cabida en él á todos los yucatecos con sólo que sean ciudadanos en ejercicio de sus derechos, y tengan cierto capital ó industria productiva. Se trata de constituir de nuevo al país, y de asegurar su defensa: déjense, pues, esas restricciones para los tiempos normales en que elevado ya el edificio social, el principal objeto de los legisladores es conservarlo y engrandecerlo sobre los principios que la constitución establece..." *El siglo diez y nueve, periódico oficial de Yucatán*. 27/1/46, p. 1 y 2.

40 AHSRE. *Documentos referentes a la subversión ocurrida en Yucatán, con motivo de su pretensión de independizarse del gobierno mexicano*, 3-3-4025; 1841, fols. 5-6

El fundamento explícito de estas medidas fue la necesidad de acercarse a "un conocimiento más esacto de la verdadera opinión de la mayoría del estado".⁴¹ Si bien la consulta se llamó sólo para los alfabetos, en los pequeños ayuntamientos del interior participaron los indios y sus repúblicas, y gente que no sabía leer ni escribir, pues un escribano firmaba en su nombre. De este modo se garantizó la ampliación del sistema político como una forma de asegurar la conformidad del pueblo frente a la situación de guerra.⁴²

Así que, cuando Yucatán venció a las tropas mexicanas en Campeche y Mérida, y México ofreció nuevamente la pacificación aceptando firmar unos convenios similares a los de diciembre de 1841, el gobernador de Yucatán, Santiago Méndez, dispuso una consulta a todos los pueblos, "para cerciorarse de cual sea la opinión al respecto de la mayoría de sus habitantes, para respetarla y proceder ..." (noviembre 25 de 1843). Ordenó que las municipalidades convocaran a la lectura y discusión de los documentos relativos a la propuesta mexicana de reincorporación de Yucatán a la República, a "capitalistas y propietarios, y a todos los demás vecinos de la comprensión de esa municipalidad, que sepan leer y escribir". Los convocados debían firmar respondiendo sí/no.

El 8 de diciembre de 1845, el gobernador Miguel Barbachano retomó los mecanismos de consulta popular que se habían incorporado a la tradición política yucateca desde la guerra del 42-43, y solicitó a los ayuntamientos y municipalidades su opinión sobre las negociaciones con el Gobierno Nacional.

A partir de este momento, todos los pueblos y ayuntamientos, al igual que los regimientos de artillería y policía — aunque no habían sido convocados a emitir su

41 *El siglo diez y nueve, periódico oficial de Yucatán*, 20/12/43; p. 2.

42 "Al Congreso Yucateco... Tan mágico poder tiene hoy la representación del Estado, que desde el supremo jefe del poder ejecutivo, hasta el último y más ignorante indígena de los campos se sienten vivificados en su espíritu, enardecidos en sus determinaciones, y fuertes en su voluntad para cuanto pida la salvación de la patria y sus derechos con solo verlos reunidos otra vez. Jamás fue tanta verdad la representación de una comunidad en un congreso, como lo es hoy en Yucatán ... No hay más que un objeto para todos: la libertad, un solo camino por donde alcanzarla, la guerra; una disposición única, para hacerla con vigor y obstinación. El pueblo se encuentra con vosotros para la realización de la empresa, vosotros con el pueblo para la realización de los designios ... Yucatán es invencible, ilustres diputados!" *El siglo diez y nueve, periódico oficial del Departamento de Yucatán*, 6/9/42; p. 3.

opinión — enviarían a Mérida los resultados de la consulta popular.⁴³ De las 24 actas consultadas, las que corresponden a los municipios de Akal, Teya, y Ticum presentan gran cantidad, incluso amplia mayoría, de firmas de indígenas, representando a su república — caso de los caciques — o a título individual.⁴⁴

Las actas de estas reuniones son reveladoras de las consecuencias de los dos años de guerra en la conciencia política de la población y expresaron la negativa a retrotraerse a la situación anterior a 1840: la lucha por la reincorporación dentro de la nación mexicana bajo un régimen de plena libertad administrativa y **constitucional** entre 1842 y 1843, no podía ser negociada en 1846 en una unión que implicaba pérdida de derechos para la libertad del **estado yucateco**. El impacto de la experiencia colectiva de la guerra en el pueblo yucateco, convertía ésta en algo inevitable en caso de que los tratados que le dieron fin fueran desconocidos o revocados.⁴⁵

Si bien la instrumentación de la política de convocatoria a los Ayuntamientos pudo formar parte de una estrategia defensiva de la élite política yucateca frente a la agresión "externa", revela, por un lado, la permeabilidad de ésta al constitucionalismo liberal al incorporar los sectores populares al universo de discusión política y al debate político local a través de su integración a las milicias. Pero por otro lado,

- 43 Contamos con el resumen de las actas de las reuniones que tuvieron lugar en: Mérida, El Carmen, Campeche, Tekax, Teya, Peto, Valladolid, Chemax, Espita, Izamal, Akal, Ticum, y Bacalar, y con las declaraciones en torno al mismo asunto del Batallón 1o. y de la 1a. Brigada de Artillería de Mérida, de los Batallones 4o. y 5o. de policía de Valladolid, de la Segunda Brigada de Campeche, y de la Sección Auxiliar de Oriente con sitio en Loche (Tizimín), aparecidas en **El siglo diez y nueve, periódico oficial de Yucatán**, entre diciembre de 1845 y marzo de 1846, en las fechas: 9, 11, 13, 23, 25, 30, de diciembre de 1845; 1, 8, 10, 13, 15, 17, 20, 26, 27, de enero de 1846; 5, 10, 18, 27 de febrero del '46; 17 de marzo y 14 de abril de ese mismo año. Se han consultado también algunas completas en el Fondo Poder Ejecutivo del AGEY: Serie Gobernación, C. 62 (Izamal, Valladolid, Mérida, Tekax).
- 44 El acta de reunión del pueblo de Ticum (partido de Tekax) comienza diciendo: "...reunidos en la casa consistorial los señores alcaldes municipales, el cacique y la república de indígenas, el Sr. cura de esta parroquia y la mayor parte de este vecindario... **El siglo diez y nueve, periódico oficial... Op. Cit.** 1 de enero de 1846; pp. 1 y 2. Lo mismo sucede en el caso del Ayuntamiento de Teya. Recuerdan estas reuniones las producidas en la época colonial. Pero los fundamentos ideológicos de la participación se han modificado: ésta se asienta sobre el derecho al igualitario acceso a la ciudadanía.
- 45 "... De ninguna manera se podrán ver con indiferencia aquellos convenios sellados con la sangre de sus hermanos vertida en los campos del honor, cuyos indudables derechos eran hijos de su glorioso triunfo..." **El siglo diez y nueve...**, 30/12/45, p. 2.

estas convocatorias pueden considerarse como un indicador de la necesidad del Ejecutivo yucateco por legitimar ante los Ayuntamientos la movilización de la sociedad para la defensa de la soberanía local, en un momento en que la guerra podía potenciar el ya histórico conflicto entre el Ejecutivo y los Ayuntamientos en torno a la representatividad política, a causa, por ejemplo, del fortalecimiento de la autoridad de las jefaturas políticas por la movilización (ver más abajo).⁴⁶ Ambas hipótesis, sin embargo, no invalidan el hecho de que estas convocatorias contribuyeron a la extensión de la participación política popular y de la movilización.

B. Política, milicias y economía de guerra

B1. Movilización, política y militarización

En 1841 se puso en movimiento en Yucatán una compleja maquinaria política y militar para afrontar el conflicto con México, la cual colocó a la sociedad yucateca en pie de guerra. Los engranajes de esta maquinaria estuvieron asentados sobre el fuerte control del Poder Ejecutivo estatal de las finanzas de guerra y de la movilización militar de toda la población, pero también sobre una continua negociación política con la élite política local representada en los Ayuntamientos y con los pueblos indígenas para garantizar su reclutamiento. En este proceso se encuentran dos momentos claves: de septiembre de 1842 a diciembre de 1843; y de diciembre de 1844 a febrero de 1846.

En el primer tramo, se organizaron las milicias cívicas, y el Poder Ejecutivo, con atribuciones extraordinarias desde el 22 de noviembre de 1842, organizó la movilización de todos los recursos humanos, de armamento y de abastecimiento alimenticio y sanitario de las tropas por medio de una cadena de decretos que dispusieron préstamos de guerra y contribuciones voluntarias y forzosas entre septiembre de 1842 y junio de 1843.⁴⁷ El ejecutivo se apoyó fuertemente en los Jefes

46 Como bien afirma Marco Bellingeri, el liberalismo revitalizó en Yucatán el poder de los órganos políticos urbanos, los Ayuntamientos, al convertirlos en expresión del voto popular pero también de las jerarquías estamentales, y al otorgarles la función de legitimación de las grandes decisiones políticas institucionales como expresión de su soberanía específica de cuerpo representativo.

47 Desde el 8 de septiembre de ese mismo año se suspendieron las sesiones ordinarias de la Legislatura local mientras no se regularizara la situación política, quedando conformada una Comisión de emergencias para el caso de convocatoria a sesiones extraordinarias.

Políticos para el reclutamiento de las milicias, la recaudación de los impuestos y préstamos de guerra, y la creación de Juntas Patrióticas para la defensa (28 de marzo de 1843). Así, la movilización de la sociedad reforzó en una primera instancia la autoridad político-administrativa, el poder ejecutivo, frente a la autoridad representada por los notables urbanos en los Ayuntamientos.

Las milicias cívicas convocadas desde 1841 para la defensa de la soberanía del Estado, incorporaron masivamente a todos los grupos sociales yucatecos al esfuerzo bélico, brindándole a la población movilizada un amplio poder de confrontación y negociación con las autoridades: la movilización militar de toda la población irripuso continuamente a las autoridades la negociación política con las masas urbanas y rurales, que se tradujo en la equiparación del concepto de ciudadano con el del miliciano armado. Esta equiparación fue inevitable, en tanto sólo se podía asegurar la participación masiva en la guerra si todos los reclutados tenían iguales derechos y obligaciones.⁴⁸

La extensión del derecho de ciudadanía fue el principio sobre el que se justificaron las leyes de reclutamiento, primero voluntario y luego forzoso (desde el 18 de marzo de 1843), cuando las tropas mexicanas expulsadas de Campeche desembarcaron en el puerto de Sisal y se presentaron a las puertas de Mérida.

La movilización masiva implicó la integración forzosa del sector indígena dentro del universo político y social del estado, y la negociación sobre los términos en que se retribuiría favorablemente su participación en sangre y víveres.⁴⁹ Estos puntos de negociación fueron, en primer lugar, como ya se ha mencionado, la incorporación del indígena en la política a través del ejercicio de la ciudadanía. En segundo lugar, la implementación de la reducción, y luego excepción, del pago de las con-

48 "Sí, compatriotas, uno de los mejores y más seguros baluartes de la libertad es la milicia ciudadana; con ella los Estados Unidos de Holanda sacudieron la intolerable tiranía de España ... con ella la república francesa supo triunfar de todos sus enemigos ... ¿Pero para qué más ejemplos? ¿necesitamos acaso entusiasmar a nuestros defensores? ... ¡Oh Patria! Tu eres mi único objeto ... Un Yucateco". El siglo diez y nueve. Periódico oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, 10/09/42; p. 4.

49 "Indios, indígenas, son estos excelentes patriotas; ... valientes hermanos nuestros, que apenas un poco mejorada su condición, es ya tanta su gratitud, ... que abandonando cuanto hay más de caro y precioso en este mundo, se arrojan a defenderla espontáneamente a riesgo de su existencia. Cuando seamos más justos, estos hombres desplegarán cualidades y virtudes que podrán servirnos de modelo". El siglo diez y nueve, periódico del Gobierno del Estado de Yucatán; 3/12/1842; p. 2.

tribuciones civiles, religiosas y extraordinarias de guerra.⁵⁰ Por último, los indígenas recibieron armas para resistir la **ofensiva militar** del gobierno nacional, lo cual implicó su acceso irrestricto al armamento militar, y produjo graves consecuencias a partir de 1847.⁵¹

Otra consecuencia política de la movilización de la sociedad fue su militarización progresiva, la que se aprecia principalmente en el peso que adquirieron las milicias en las decisiones de la política local. Por ejemplo, las milicias participaron en las Juntas y Cabildos reunidos a instancias del ejecutivo en 1843 y 1846, aún cuando no se les solicitó su opinión sobre las negociaciones con México.⁵²

Así, la guerra con México generó una militarización de los negocios públicos, la cual provocó no pocas protestas, como se señaló más arriba.⁵³ Los militares, ciudadanos armados de Yucatán, fueron convirtiéndose entre 1841 y 1845 en un polo de poder al interior del Estado, lo cual puede apreciarse con claridad en las reuniones de las Juntas de Ayuntamientos y en las expresiones políticas de las comandancias, regimientos y batallones: firmaron los coroneles, los tenientes, sub-tenientes, sargentos y soldados. Esto último indica que los militares habían incorporado desde 1840 la lógica deliberativa de los pueblos y ayuntamientos, al expresar su opinión como corporación.⁵⁴ Este papel político de los militares tuvo expresión en

- 50 Decretos del 21 de enero, 17 de marzo, 12 de abril y de 17 de junio de 1843, excepción del préstamo forzoso de guerra (11 de abril de 1843) y de toda otra contribución civil, por ejemplo, los impuestos extraordinarios de guerra. Vale agregar que las reducciones y excepciones de pago se aplicaron exclusivamente para los indígenas armados. Los que no se movilizaron sólo obtuvieron reducciones del 50%. Ver decretos en: AZNAR Pérez, A. *Op. Cit.*
- 51 La movilización indígena se acentuó a raíz del decreto del 28 de marzo de 1843 de la Secretaría de Guerra y Marina, que ordenó organizar guerrillas para la defensa del Estado, concediendo absoluta libertad a todos los ciudadanos -cualquiera fuese su condición- para obtener armas por los medios que le fueran convenientes y para "valerse, en fin, de cuantos medios y arbitrios que les sugiera su capacidad y amor patrio para llenar los deberes de su honrosa y voluntaria comisión". Se autorizaba así a la autoconvocatoria en defensa de la "patria", y se permitía que las guerrillas se organizaran autónomamente mientras eran reconocidas por los Jefes políticos. Esto indica el grado de emergencia militar en que se encontró Yucatán para defender su soberanía.
- 52 De las 19 actas de Juntas de Cabildo arriba mencionadas, siete fueron de origen militar.
- 53 El complejo panorama político interno en Yucatán se refleja igualmente en los frecuentes decretos emitidos entre junio de 1842 y diciembre del 43 relativos a medidas de seguridad pública, represión de los traidores o confidentes de los mexicanos, y autoexilio forzoso de los opositores, medidas todas de "salvación pública".
- 54 Es el caso de la opinión expresada por el Batallón Primero Local de Mérida (6/12/45), Segunda Brigada de Campeche (30/12/45), Primera Brigada de Artillería de Mérida (31/12/45), Batallón Sto. de Policía de Yucatán (29/12/45). En: *El siglo diez y nueve, periódico oficial...*; diciem-

su participación en las Juntas Extraordinarias de los Ayuntamientos y en los pronunciamientos de batallones que avalaron la decisión del Congreso Extraordinario y del Ejecutivo del Estado de desconocer el gobierno de México.

B2. La movilización de guerra y la economía

El impacto de movilización en la vida económica yucateca entre 1841 y 1843 fue muy considerable, pues la puesta en marcha de la economía de guerra movilizó los recursos humanos, naturales y financieros de todos los sectores de la sociedad yucateca.

Inicialmente el ejecutivo le asignó a los Jefes Políticos y a la burocracia subalterna la tarea de realizar un inventario de los bienes y la riqueza en cada localidad (22/9/1842), y les encargó la recaudación de todos los impuestos y préstamos decretados, lo que redundó en un mayor control político y económico de la población peninsular, como se ha mencionado más arriba. Sin embargo, las continuas y repetidas órdenes para que se cobraran los impuestos y exacciones extraordinarias de guerra traslucen el límite de la eficacia de las autoridades políticas ante la resistencia de los contribuyentes a subvencionar el esfuerzo bélico.⁵⁵

Los aportes "voluntarios" en apoyo a la guerra fueron tanto en dinero como en especie. Según las listas de contribuciones voluntarias que se han consultado, estas aportaciones se efectuaron en maíz, bastimentos, ganado y dinero, en unos casos en cuotas fijas mensuales y en otros según lo que se lograba reunir mensualmente.⁵⁶ Mientras los aportes en ganado fueron exclusivos de los blancos, las aportaciones en sacos de maíz, pinole o totoposte fueron entregadas tanto por blancos y mestizos como por indígenas. Asimismo, durante esos meses las aportaciones

bre-enero de 1845.

55 Entre septiembre de 1842 y mediados de 1843 se emitieron cantidad de decretos y circulares para hacer efectivo el cobro de las contribuciones extraordinarias, imponiéndose multas y castigos a los deudores. **Siglo diez y nueve, periódico oficial del Gobierno de Yucatán.**

56 Listas de aportaciones voluntarias para septiembre, diciembre y noviembre de 1842 -antes de la invasión a la península- de: Jefaturas políticas de Espita, Motul, Peto, Valladolid, Tecoh, Izamal, Mérida, Tizimín, Campeche, y Tekax, y de las Comandancias Militares de Hunucmá, Campeche y Mérida, así como del Obispado de Yucatán y Tabasco. Lamentablemente, esta información no es seriada, por lo que será considerada en términos cualitativos. En: **El siglo diez y nueve, periódico oficial... septiembre-diciembre 1842.**

en moneda de la población civil blanca o mestiza, y del clero, fueron siempre más altas que las de los indígenas, y entre ellas destacan por su monto las entregadas por Izamal, Campeche, Peto, Mérida y el Obispado.

Por el contrario, los aportes forzosos (empréstitos forzosos, impuestos extraordinarios de guerra y préstamos de guerra) debían ser entregados preferentemente en dinero, pues su destino principal era, obviamente, la compra de armamento vía La Habana o Belice, y el pago de sueldos a la milicia.⁵⁷ Entre septiembre y diciembre de 1842 se dieron en conjunto 25 leyes y decretos que disponían empréstitos de guerra, préstamos forzosos, exenciones y reducciones de pago de impuestos y préstamos a los movilizados bajo las armas, y distintas formas de recaudación y pago de los impuestos y empréstitos de guerra.⁵⁸

Al parecer, fue menos costoso para el Ejecutivo yucateco asegurar la aportación en sangre y en pertrechos de guerra por parte de los indígenas, que lograr la aportación en dinero y especies de comerciantes, profesionales y agricultores acomodados, los cuales, según las fuentes, mostraron inconformidad ante los acontecimientos, señalada ante la resistencia a pagar que indican las disposiciones sobre recaudación. Esto se explica fundamentalmente porque este sector fue el que sostuvo financieramente el esfuerzo bélico, ya que el Poder Ejecutivo, mientras redujo los impuestos a los movilizados, recargó sobre agricultores y comerciantes el peso de la contribución extraordinaria, las donaciones voluntarias y los impuestos extraordinarios. Asimismo, porque la élite yucateca y campechana se vio obligada a legitimar las demandas indígenas, y compelida a recibir y reconocer públicamente las quejas y exigencias de la mayor parte de la población.⁵⁹

Puede afirmarse entonces, que mientras el peso militar de la guerra recayó sobre la población indígena del estado comandada por el sector blanco o mestizo

57 Sin embargo, el 2 de diciembre de 1842 se estableció, en relación al préstamo forzoso decretado para propietarios, capitalistas, profesionistas científicos e industriales, que si el deudor no disponía de dinero en efectivo podría contribuir por la suma asignada en especie, y en su defecto, entregando al Gobierno sus fincas urbanas en hipoteca.

58 AZNAR Pérez, A; *Op. Cit.*

59 Como señalaba el Periódico Oficial del Estado de Yucatán, "Desde ahora nos constituimos en representantes de los desvalidos indígenas; aquí los esperamos; vengan a manifestarnos sus cuitas: refiéranos sus miserias; sus padecimientos... para que levantemos en su favor el grito contra los curas, contra los jueces y aun contra el gobierno si hubiese lugar para ellos"... *El siglo diez y nueve...*; 23/2/43.

de la población, el peso financiero recayó sobre la élite económica. Esto exacerbó las tensiones ya existentes desde 1840, respecto a la conveniencia de la negociación y reintegración a la República Mexicana, de la separación de ésta, la independencia definitiva y la conversión de Yucatán en República independiente y autónoma, o la integración a los dominios coloniales españoles a través de la anexión de Yucatán a la Comandancia General de Cuba.⁶⁰

La oposición a financiar la guerra de algunos sectores que podrían identificarse como los relacionados con el comercio de importación y exportación en Mérida y Campeche, se representó en la pugna entre Santiago Méndez (apoyado por los campechanos) y Miguel Barbachano (apoyado por los residentes en Mérida), especialmente en el período 1840-1843 y en 1846.⁶¹

La élite yucateca, frente a las continuas exacciones del gobierno del estado para financiar la guerra, reclamó la libertad para vigilar la dirección fiscal del estado, fundándose en el derecho liberal que asiste al ciudadano de fiscalizar y controlar tanto la política impositiva como la del gasto público.⁶² El poder ejecutivo necesitó negociar al aporte de este sector en apoyo de la guerra: el pago de los empréstitos

60 Entre fines de 1842 y 1843, surgió en Campeche y Sisal, una facción que promovía la anexión a España "bajo ciertas condiciones antes que someterse a México". El movimiento hispanófilo no prosperó: los españoles consideraron que la anexión de Yucatán a Cuba produciría grandes alteraciones en la isla, por el ejemplo político que daban las instituciones yucatecas. AHSRE, La Habana, 7/2/1843, Jerónimo Valdés, Capitán General de la Isla de Cuba al Secretario de Estado y Despacho. *Correspondencia del Ministro de España en Mexico, Pedro Pascual de Oliver, con el Primer Secretario del Despacho de Estado, Conde de Almodovar*, desp. 312, 24/6/43, doc. 3; pp. 6 y 7. Por su parte, los yucatecos vieron finalmente que su "soberanía" política e institucional iba a afectarse "sin que hiciese Castilla concesiones muy repugnantes y peligrosas, ó Yucatán sacrificios aún mayores a los que Méjico exige": España era aún "monárquica y aristocrática", y Yucatán "republicano y con instituciones democráticas". *El siglo diez y nueve, periódico oficial del Departamento de Yucatán*, 15/2/42; p. 4.

61 Las fuentes primarias y secundarias resaltan un enfrentamiento histórico entre los Ayuntamientos de Mérida y de Campeche, por razones políticas y comerciales. Este se aprecia en la renuencia de Campeche a financiar económicamente la guerra después de haber enfrentado victoriosamente el sitio mexicano en 1843 (marzo-abril de 1843, *El siglo diez y nueve...*), y por ejemplo, en su rechazo a apoyar las negociaciones del Gobierno del Estado para la reintegración a la República en febrero de 1846.

62 "...Para que los impuestos se admitan sin repugnancias, son indispensables tres circunstancias... hacer constar la urgencia que da lugar a esa exigencia; que sea notoria e indudable la aplicación del importe a la dicha urgencia; y que se tenga una confianza sólida y bien fundada en los que han de manejar e invertir los fondos públicos. El ciudadano libre quiere y tiene derecho a saber para qué se le pide su dinero... a esto se agrega el requisito de que sea muy equitativa y con exacta justicia la asignación que a cada clase de contribuyentes se haga". *El siglo diez y nueve...*, 22/9/1842; p.3

forzosos y del préstamo extraordinario de guerra se efectuó liberando las tierras baldías del estado y reintegrando con éstas el dinero prestado a la Tesorería Estatal. Las disposiciones sobre el pago de la deuda pública de guerra derivaron en una redefinición de la distribución de la propiedad. Por ello esta operación política-financiera emprendida por el ejecutivo puede considerarse como un elemento de peso que abonó el camino para el estallido de la guerra de castas.⁶³

La "artillería fiscal" generada por el esfuerzo bélico produjo la alteración de los patrones de ingresos y egresos de la Tesorería estatal. Los ingresos por concepto de préstamos, exacciones, empréstitos e impuestos de guerra aumentaron de un 3.7% del total de los ingresos del mes de septiembre de 1842 a un 71 % del ingreso global del mes de febrero de 1843. Mientras tanto, el porcentaje ocupado por los ingresos en concepto de impuestos personales aumentó del 5.1% a un 19.4% del total ingresado a la Tesorería entre esos meses. Otra muestra de cómo la guerra afectó la circulación de bienes y los ingresos estatales, al ser bloqueados los puertos yucatecos por la presencia de la marina mexicana, fue la reducción de los ingresos al tesoro público por concepto de derechos de importación, exportación y cabotaje desde septiembre de 1842 (estos fluctuaron desde un 31% del ingreso global en septiembre de 1842, a 0% ingresos en diciembre de 1843, para luego ascender a 1.4% del total ingresado en febrero de ese año).⁶⁴

La militarización se tradujo también en la política de egresos públicos: los gastos militares (sueldos, compra de armas navíos y bastimentos de guerra) importó en el gasto público un 44% del total de egresos en el mes de septiembre de 1842, pero un 91% de los gastos públicos en febrero de 1843. A esto hay que agregar que desde noviembre de 1842 la tesorería comenzó a pagar las deudas por préstamos y empréstitos de guerra, que no se han computado entre los gastos militares aquí mencionados.

El análisis de los ingresos a la Tesorería del estado en concepto de donativos, préstamos de guerra y empréstitos extraordinarios entre 1842 y 1843, momento

63 La primera ley en este sentido, que ordenó aplicar todos los terrenos baldíos del estado a la amortización de la deuda pública producida desde 18 de febrero de 1840 fue del 11 de octubre de 1843, la segunda del 17 de noviembre del mismo año. En octubre de 1844 se dieron leyes sobre arrendamiento de terrenos baldíos y mensura de ejidos. En: AZNAR Pérez, A. (1850); T. II.

64 Cortes de Caja mensuales de la Tesorería del Estado, en *El Siglo diez y nueve, periódico oficial...*; septiembre 1842-febrero 1843.

clave en el movimiento de secesión yucateca, y del gasto público, proporciona una clara muestra del esfuerzo económico que el sostenimiento de la independencia exigió a Yucatán.

A modo de conclusiones

La política en la península yucateca se movió en torno a dos ejes muy interrelacionados en el período analizado. Por un lado, lo que Yucatán estaba defendiendo, por detrás del derecho de libre administración interna que otorgó a los estados la constitución de 1824, era el derecho de institucionalizar política, constitucional y financieramente su soberanía y su autonomía como **estado territorial**. La territorialidad había emergido durante la época colonial como consecuencia del débil control administrativo que ejercía el Estado colonial sobre todo el territorio de la Nueva España. El poder político se estructuró entonces en torno a las clases propietarias locales, quienes definieron sus intereses particulares como intereses generales del territorio. Este proceso fue muy acentuado en Yucatán, donde el aislamiento geográfico imponía una muy laxa relación con el Estado desde la época colonial.

A partir de 1840, los yucatecos plantearon el problema de la integración de un "territorio" a una entidad política mayor, en términos de pérdidas y beneficios para la soberanía territorial, la cual legitimaban históricamente y consideraban irrenunciable. Podría afirmarse que lo que estaba en juego en el movimiento independentista y en el enfrentamiento político y armado que prosiguió fue el propio concepto de soberanía territorial, condensado en el principio de libre autonomía política-administrativa, que los yucatecos vieron "amenazada" por una unión impuesta con México fundada sobre la uniformidad administrativa. En definitiva, lo que perseguían los yucatecos era la manutención de las garantías de libertad de gobierno interior, de acuerdo a las necesidades e intereses locales. En este contexto, **la defensa de los intereses territoriales fue visualizada política y militarmente en el marco de una unión de tipo confederalista.**

Con respecto al segundo eje articulador, el movimiento de defensa de la soberanía local tuvo por correlato al interior del estado una redefinición de los vínculos de representación política, militares y fiscales entre las autoridades y la élite política yucateca con los demás grupos sociales y con los ayuntamientos, y en especial, con las comunidades indígenas. Los cambios producidos en estos vínculos se explican

tanto por el impacto que causó la forzosa militarización de la sociedad, como por un deslizamiento continuo por parte de la élite política hacia la institucionalización de los principios e instituciones propias del liberalismo.

Desde la independencia nacional Yucatán mantuvo un constante enfrentamiento con el gobierno central mexicano, que se convirtió en una guerra militar entre 1840 y 1847. Pero en julio de 1847 se inició en Valladolid una insurrección que cerraría definitivamente este ciclo, y que reintegraría decisivamente a Yucatán a la República Mexicana en agosto de 1848: la guerra de castas. El aprendizaje de la guerra para los indígenas yucatecos significó mucho más que el simple empuñar las armas como los historiadores de la época creyeron: tal vez, y muy probablemente, haya sido una experiencia de participación, un acercamiento a las prácticas de la política liberal, y una toma de conciencia repentina de su real exclusión, a través de la inclusión forzosa en los mecanismos formales de una política de guerra. Frente a esta sublevación, la élite política dejó a un lado la reivindicación de su soberanía territorial. En cambio, buscaría a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX la unión con México, y el respaldo militar y financiero del gobierno nacional para sostener su hegemonía y para contener la sublevación indígena.

Fuentes

Inéditas

- Archivo General de la Nación (AGN)
- Archivo General del Estado de Yucatán (AGEEY), Mérida
- Centro de Apoyo a la Investigación Histórica de Yucatán (Mérida)
- Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores
- Folletería, Colección Lafragua, Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional.
- Great Britain Public Record Office: Foreign Office, General Correspondence of Mexico. FO. 50, 1839-1841, 1843-1845.

Bibliografía

ACERETO, Albino

1907 **Evolución histórica de las relaciones entre México y Yucatán.** México.

ANCONA, Eligio

1917 **Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días.** Mérida.

ANNINO, Antonio

1984 "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México". *Revista Historias*, enero-marzo, 5; pp. 3-33.

AZNAR Pérez, Alonso

1850 **Colección de leyes, decretos y órdenes o acuerdos de tendencia general del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Yucatán.** Mérida, Tomo II (1841-1845).

BAQUEIRO, Serapio

1913 **Bosquejo histórico de Yucatán.** Mérida.

BELLINGERI, Marco

s.f. Soberanía o representación: la legitimidad de los cabildos y la conformación de las instituciones liberales de Yucatán. Mimeografiado.

BENSON, N. L.

1955 **La diputación provincial y el federalismo mexicano.** México, El Colegio de México.

BARANDA, Joaquín

s.f. **Recordaciones históricas.** México, tomo I.

BETANCOURT Pérez, Antonio y SIERRA Villarreal, José Luis.

1989 **Yucatán: una historia compartida.** México, SEP-Ins. Mora-Gobierno del Estado de Yucatán.

BOBBIO, N., Matteucci, N. Pasquino, G.

1988 **Diccionario de política.** México, Siglo XXI.

CARMAGNANI, Marcello

1989 "Territorialidad y federalismo en la formación del Estado Mexicano". En: **Problemas de la formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica.** Inter Naciones, Bonn; pp. 289-304.

1993 "El federalismo liberal mexicano". En: CARMAGNANI, M. **Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina.** México, El Colegio de México-Fideicomiso de Historia de las Américas- FCE.

GUERRA, Francois-Xavier

1993 **Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas.** México, FCE.

GONZÁLEZ Navarro, Moisés

1970 **Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén.** México, El Colegio de México.

HAMNETT, Brian

1984 "Factores regionales en la desintegración del régimen colonial en la Nueva España: el federalismo 1823-1824" En: **Problemas de la formación del Estado y de la Nación en Hispanoamérica**. *Op. Cit.*; pp. 304-317

JOSEPH, Gilbert

1986 **Rediscovering the past at Mexico's periphery. Essays on the History of Modern Yucatan**. The University of Alabama Press.

PÉREZ BETANCOURT, Antonio y RUZ MENENDEZ, Rodolfo

1988 **Yucatán: textos de su historia, I y II** México, SEP-Inst. Mora-Gobierno del Estado de Yucatán.

PENICHE RIVERO, Pilar

1993 **Tesoros del Archivo**. Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán.

PÉREZ HERRERO, Pedro

1993 "Centralización *versus* regionalización. México, 1786-1857". En: **La herencia española**. Rafael Diego, Comp. Zamora, El Colegio de Michoacán; pp. 99-136

SENADO DE LA REPÚBLICA - EL COLEGIO DE MÉXICO

1987 **Planes de la Nación Mexicana, libro IV, 1841-1854**.

SORDO CEDEÑO, Reynaldo

Federalismo, centralismo y constitución del Estado. En: *ESTUDIOS*. Filosofía, Historia Letras. ITAM, N. 2.

TENNA RAMÍREZ, Felipe

1955 **Leyes fundamentales de México**. México. Porrúa.

EL PRELUDIO DE LA TORMENTA

LOS AVATARES POLÍTICOS DE CHIHUAHUA DURANTE LA ÚLTIMA ETAPA DEL CENTRALISMO, 1845-1846

Luis Jáuregui
Facultad de Economía, UNAM

Desde el punto de vista político, el año de 1845 prácticamente se inicia con la inauguración presidencial interina del general José Joaquín de Herrera. Este acontecimiento obedecía a la deposición del presidente Antonio López de Santa Anna, quien en 1843 se había fabricado su propia carta constitucional y meses después la había desobedecido, provocando el descontento de casi toda la clase política del México de esos años. A pesar de que Santa Anna no se dio por vencido y quiso recuperar el poder, el apoyo con que contaba el nuevo presidente detuvo las aspiraciones del veracruzano, quien en enero de 1845 fue capturado y hecho prisionero en el castillo de Perote. Pero el encarcelamiento de Santa Anna no terminó con el régimen centralista y sí abrió un nuevo paréntesis de inestabilidad que se cerraría tres años después con la firma de un tratado de paz por el que México perdió una porción de su territorio.

La guerra entre México y la Unión Americana tiene diversas explicaciones y perspectivas, de acuerdo con la versión particular de cada uno de los dos países contendientes. Sin embargo, desde el punto de vista mexicano la explicación de los acontecimientos políticos ocurridos en los estados (o departamentos como se les denominó de octubre de 1835 a agosto de 1846) nos permite tener una perspectiva particular sobre por qué México perdió la guerra. Conocer esta "perspectiva particular" resulta especialmente útil en el caso del departamento de Chihuahua

que fue invadido por tropas norteamericanas en los meses comprendidos entre diciembre de 1846 y abril de 1847 y más tarde a inicios de 1848.

La evolución de los acontecimientos políticos de Chihuahua posteriores a la caída de Santa Anna en 1844 y hasta la firma del Tratado de Guadalupe se puede dividir en tres periodos. El primero comprende de enero de 1845 a enero de 1846, este lapso se caracterizó por el gobierno *de jure* del general Angel Trías, quien en la última de estas dos fechas abandonó la magistratura estatal por no reconocer el pronunciamiento de Mariano Paredes y Arrillaga de diciembre de 1845. El segundo periodo abarca los primeros ocho meses de 1846 cuando, entre otras cosas, se preparó en la medida de lo posible el esfuerzo en contra de la invasión norteamericana y se presenciaron desde Chihuahua las pugnas para la restauración del federalismo en México. El esfuerzo emprendido en la preparación del departamento para la lucha que se aproximaba en buena medida se vio frustrado por su propia inestabilidad política (y, cabría agregar también, por el agotamiento de su población y gobernantes que llevaban quince años luchando en otra guerra de mayor costo y dimensiones). Este proceso en parte se explica por las decisiones de Angel Trías, hombre fuerte del departamento quien inicia su carrera política precisamente en el primero de estos tres periodos. Pero las decisiones de Trías, si bien reflejo de una clase política local dividida, en todas las circunstancias obedecieron a los acontecimientos originados en el centro del país. Y es que a pesar de que Chihuahua prácticamente debió emprender su esfuerzo de defensa por sí misma, para Trías la única manera de lograr el poder era contar con el apoyo (en todos los casos solamente escrito) proveniente del centro.

El tercer periodo se compone del lapso transcurrido entre el regreso de Angel Trías a la gubernatura del estado (septiembre de 1846) y la terminación de su segundo periodo como mandatario local (marzo de 1849). Este último periodo comprende las dos invasiones que sufrió el estado por parte de tropas norteamericanas — la de Alexander Doniphan en los meses de diciembre de 1846 a abril de 1847 y la de Sterling Price en febrero-julio de 1848 —, la firma de tratado de paz con la consecuente pérdida de una parte del territorio estatal, y la continuación de la "otra guerra", de la cual Chihuahua tuvo poco respiro en los años por venir.

En atención a esta división cronológica, considero que los primeros dos periodos en parte determinaron la incapacidad del departamento de Chihuahua para defenderse del enemigo externo. Esta incapacidad no sólo la explican la carencia de tropas, de su abasto y, sobre todo, de su preparación. También la explican, y creo

que de manera fundamental, los acontecimientos políticos locales, ocasionados, la mayoría de las veces, por las circunstancias de la vida política nacional.

El objeto del presente ensayo, por lo tanto, es analizar los acontecimientos políticos de los dos primeros periodos; lapso que comprende de enero de 1845 a agosto de 1846. Mediante este análisis mostraré que en esos meses el llamado departamento de Chihuahua vivió momentos de división política; una situación que, en un preludio de guerra podía ser desastrosa.

Chihuahua en el centralismo

A pesar de la distancia y la dificultad de las comunicaciones (el correo más violento de la época tardaba no menos de diecisiete días de Chihuahua a la ciudad de México), en la mayoría de los casos los acontecimientos políticos del departamento de Chihuahua dependían de las decisiones provenientes de la capital de la república. Esta situación se dio particularmente a partir de la instauración del centralismo que, en adición a los obstáculos que imponía la distancia, limitó el espacio político de los grupos gobernantes de la entidad.¹

El caso más conocido de cómo las decisiones del centro afectaron la vida política del departamento es sin duda el referente a los fondos para la defensa de la entidad en contra de las invasiones de los indios bárbaros. Estos fondos, que de manera reiterada solicitaron al gobiernogeneral las diversas administraciones locales, siempre fueron insuficientes para emprender cualquier campaña en contra del invasor. Esta situación llevó a la clase política local (hacendados, comerciantes y mineros) a formar juntas para el acopio y asignación de fondos destinados al pago de mercenarios que se encargaran de perseguir, matar y descabellar a los indios (contratas de sangre). En el ámbito militar, la falta de apoyos provenientes del gobierno general llevó a la formación de milicias cívicas para la autodefensa de los pueblos y las villas. A cambio de la participación de estos cuerpos en la persecución y lucha en contra de los indios, las autoridades de estas localidades exigieron un alto grado de autonomía municipal y local con respecto al gobierno departamental y nacional.²

1 Aboites, 1994, p. 95

2 Véase Orozco, 1992, pp. 44, 81-82, 104, 132-133.

Estos dos ejemplos muestran cómo la imposibilidad de atención del centro favoreció la formación de una clase política local que tomaba sus propias decisiones en materia de defensa y de su financiamiento. Asimismo, muestra que la aparente apatía de los pobladores de Chihuahua a los problemas nacionales y departamentales, en realidad era un deseo de obtener algo en favor de sus localidades a cambio de su participación.

Quizá por esto mismo, el primer centralismo provocó pocas divisiones políticas en el departamento de Chihuahua. Esto fue el resultado de que, ante el problema más apremiante de la entidad, que era el de las invasiones bárbaras, ni los federalistas ni los centralistas ayudaron a resolver la situación, por lo que la forma de gobierno no tenía mayor importancia para la clase política chihuahuense, siempre y cuando no se les enviara un gobernante del centro de la república.³

La dictadura santanista de 1843-44 hizo precisamente esto, quizá como resultado del temor que tenía de que Chihuahua, a fuerza de diez años de lucha en contra de los indios, hubiera aprendido a gobernarse a sí misma y a defenderse de las autoridades centrales.⁴ Así, en 1843 el gobierno general removió de la gubernatura departamental a un norteño de prestigio, Francisco García Conde,⁵ y colocó a Mariano Monterde, originario de la ciudad de México.⁶ La reacción en contra de la

3 En el México independiente, las invasiones bárbaras al estado de Chihuahua se iniciaron en 1831. Durante los primeros años de esta guerra, la desatención del gobierno federal (del cual dependían los antiguos presidios) fue tan grande que en 1834 la prensa chihuahuense ya mencionaba la posibilidad de que el estado se separara de la federación. Durante los primeros gobiernos centralistas la situación fue aún peor, pues existían factores objetivos (la rebelión texana, la guerra con Francia, las amenazas de secesión de Yucatán, etcétera) que imposibilitaban la ayuda al departamento de Chihuahua. La desatención de los gobiernos centralistas al problema de los indios bárbaros llegó al ridículo en 1836 cuando, según palabras del legislador chihuahuense Mariano Horcasitas, el ministro de guerra le había comentado que "los apaches ni quitaban ni ponían presidentes". Orozco, 1992, pp. 79, 130.

4 Orozco, 1992, pp. 139-140.

5 Sonorense de nacimiento y militar de carrera, Francisco García Conde era hijo de Alejo García Conde, intendente gobernador de la provincia de Sonora en los últimos años de la colonia. Este último tuvo otros dos hijos: Alejo, quien en 1838-39 era administrador y contador de la aduana marítima de Guaymas, y Pedro, general de brigada, director del Colegio Militar en 1842 y ministro de guerra y marina del 7 de diciembre de 1844 al 14 de agosto de 1845. Moreno Valle, 1975, *passim*.

6 En 1841, Mariano Monterde ocupaba el cargo de director del Colegio Militar y, según Bustamante, utilizó a los alumnos del colegio para que apoyaran a Gabriel Valencia para que en agosto de ese año tomara la Ciudadela en el pronunciamiento que en ese año derrocaría al presidente Anastasio Bustamante para colocar a Santa Anna bajo las Bases de Tacubaya. De manera que no era pequeña la deuda que el régimen santanista tenía con Monterde. Bustamante, 1985, pp. 138-139.

disposición no se dejó esperar, y "todos los ayuntamientos de Chihuahua elevaron su protesta".⁷

La llegada de Monterde a la gubernatura de Chihuahua en 1843 marca la decisión del gobierno santanista de imponer un mayor control sobre el departamento. Sin embargo, la lejanía y las vicisitudes propias del régimen nacional hacen que esta decisión se quede en propósito. Monterde, por su parte, aprovechó para formar su grupo político; con motivo de la elección de los vocales a la Asamblea Departamental en octubre de 1844, pretendió colocar en este cuerpo legislativo a algunos aliados. La reacción de un grupo de "liberales" (como se autodenominaban) en contra de esta medida los llevó a intentar que el Congreso General anulara las elecciones.

El gobernador Monterde aprovechó este intento y el apoyo que le daban los militares en la ciudad de México para encarcelar a Angel Trías, jefe del grupo de "liberales".⁸ El historiador chihuahuense Francisco Almada sugiere que Monterde encarceló a Trías "por una política de represión en contra de elementos locales que consideraba desafectos al dictador [Santa Anna]". Más probable, y esto también lo señala Almada, fue el deseo de Monterde de eliminar a Trías en vista de que había sido votado para presidente de la república por varias asambleas departamentales, entre las que se encontraba la de Chihuahua. Aunque es una mera conjetura, es probable que este cuerpo fuera el que Monterde buscara dividir en octubre de 1844.⁹

7 Aboites, 1994, p. 96; Jordan, 1975, citado en Altamirano y Villa, 1988, v. 2, p. 408.

8 Trías, senador por el departamento, contaba con un amplio respeto y aceptación en Chihuahua, principalmente porque, como uno de los hombres ricos de la entidad, en 1837 había emprendido, junto con Pedro Olivares, la organización del Banco Popular de Recompensas. Este órgano tenía por objeto juntar fondos para pagar premios a quien comprobara (mediante entrega de la cabellera) que había matado a un indio bárbaro. Este cruel sistema, excesivamente costoso para los habitantes y autoridades de la entidad, fue la única acción ofensiva más o menos exitosa emprendida en contra de los indios bárbaros. La estrategia de las contratas de sangre y otras medidas en contra del centro del país, le dieron a Trías una popularidad que hacía mucho no tenía un personaje político de la entidad. El proyecto del Banco de Recompensas no fue aceptado por el gobierno general, argumentando con razón lo inmoral e incivilizado de sus objetivos. Aún así, gracias a la distancia, las contratas de sangre se llevaron a cabo con éxito. Lo inconstitucional (y lo costoso) de esta estrategia llevó a Francisco García Conde a darla por terminada. Orozco, 1992, pp. 143-144. En julio de 1842 se logró cierta forma de tregua con algunas tribus bárbaras, sobre todo en la región de Paso del Norte. Esta tregua duraría poco más de treinta y un meses. Bando de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Chihuahua, Chihuahua, 18 de febrero de 1945, AGN, *Gobernación, sin sección*, caja 296, exp. 16.

9 Almada, 1985, citado en Altamirano y Villa, 1988, p. 435.

El 24 de noviembre de ese año, Trías fue hecho prisionero en un cuartel hasta el 5 de diciembre; sin embargo, en vista de la estatura política y económica de este personaje, el gobernador Monterde lo mantuvo arrestado en su domicilio durante varios días más y le agregó el cargo de apoyar el movimiento iniciado en Jalisco por Mariano Paredes y Arrillaga. Cuando salió libre, Trías intentó que los cuerpos políticos y militares del departamento apoyaran al movimiento decembrista, pero Monterde lo volvió a encerrar. La libertad la obtuvo Trías porque al parecer llegó a un acuerdo con el gobernador, que probablemente consistió en que dejara el departamento y se dirigiera a la ciudad de México a ocupar su cargo de senador.¹⁰

El gobernador ausente: Angel Trías y sus enemigos políticos. Enero-agosto de 1845

El cambio de régimen experimentado en el gobierno general de la república trajo para Chihuahua el inicio de la carrera política de Angel Trías. Cuando José Joaquín de Herrera ocupó la silla presidencial, le envió una carta al gobernador Monterde en donde le exigía que, conforme a la ley, entregara el gobierno chihuahuense al vocal correspondiente de la Junta Departamental.¹¹ La exigencia de la renuncia de Monterde no podía ser más rigurosa y contundente; incluso se ordenó al gobernador encargado que se deshiciera de todo empleado público que obstaculizara la "marcha constitucional" del gobierno.¹² Pero la ciudad de México se hallaba muy lejos de la capital chihuahuense, y al parecer el gobierno general no contaba con informantes que le notificaran sobre la situación prevaleciente. Por lo tanto, quien se quedó en el lugar de Monterde para acatar las órdenes que provenían del centro fue Luis Zuloaga, uno de los principales aliados políticos del gobernador removido.¹³

10 Angel Trías a Luis Gonzaga Cuevas, Zacatecas, 20 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

11 La secretaría particular del presidente interino de la república a Mariano Monterde, México, 4 de enero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 302, exp. 312 y 314.

12 Luis Gonzaga Cuevas, ministro de relaciones exteriores, gobernación y policía al gobernador del departamento de Chihuahua, México, 18 de enero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 302, exp. 313.

13 Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 20 de enero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 302, exp. 319. El argumento de que Zuloaga era aliado político de Monterde se funda en el hecho de que en febrero de 1844 ambos formaban parte de la Asamblea Departamental que, con fundamento en la facultad XVII del artículo 134 de las Bases Orgánicas, propuso quinterna para la selección de gobernador del departamento. Este cargo recayó en Monterde quien designó a Zuloaga administrador de rentas. Nombramiento de gobernador constitucional del departamento de Chihuahua hecho en el Sr. General D. José Mariano Monterde, 20 de febrero de 1844, AGN,

La remoción de Monterde de la gubernatura, independientemente de quién quedara en su lugar, tenía por objeto convocar elecciones, tal y como lo estipulaban las Bases Orgánicas.¹⁴ Y es probable que el gobierno de Herrera tuviera como objetivo el que Angel Trías ocupara el mandato estatal; por ello, cuando se le solicitó a Monterde que dejara el cargo, se le ordenó que liberara a Trías "y demás personas detenidas por motivos políticos".¹⁵ Entretanto, la Asamblea Departamental enviaba a la ciudad de México su lista de candidatos a la gubernatura; el primer lugar de la propuesta la ocupaba precisamente Angel Trías.¹⁶

Por otro lado, en vista de que Monterde había logrado dejar en la gubernatura a uno de sus adeptos, no tuvo reparo alguno en comunicar al supremo gobierno que dejaba con gusto un puesto que le había ocasionado los más grandes disgustos.¹⁷ Zuloaga, por su parte, comunicaba a la capital de la república que seguía al pie de la letra las indicaciones del ministerio de gobernación en lo relativo a la remoción de toda persona que durante el gobierno de Monterde hubiera sido causa de agitación, disgusto o queja de parte de la población del departamento.¹⁸ En lo que se refiere a la selección del nuevo gobernador, Zuloaga, tal vez confiado en el hecho de que podían suceder muchas cosas antes de que el elegido ocupara la silla del poder local, recomendaba a Trías para el cargo "por el buen concepto y ventajoso principio que entre [los] habitantes disfruta".¹⁹

Ante tal situación de consenso, el ministerio de gobernación y la propia Presidencia de la República no vieron mayor inconveniente en solicitar al senado que

Gobernación, leg. 166, exp. 5. ff. 3-5; Cfr. González Flores, 1949, Almada, 1950, los dos citados en Altamirano y Villa, 1988, v. 2, pp. 433-435.

14 De acuerdo con el artículo 134, fracción 17 de esta ley fundamental, era función de las Asambleas Departamentales proponer al gobierno una lista de no menos de cinco personas apropiadas para el nombramiento de gobernador. Tena Ramírez, 1987, p. 427.

15 La secretaria particular del presidente interino de la república a Mariano Monterde, México, 4 de enero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 302, exp. 312 y 314.

16 Mónico Ruíz, presidente de la Asamblea Departamental de Chihuahua, a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 21 de enero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

17 Mariano Monterde a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 20 de enero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 302, exp. 317.

18 Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 21 de enero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

19 Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 3 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 302, exp. 321.

permitiera a Trías ejercer la gubernatura del departamento.²⁰ Así, el 14 de febrero las autoridades generales del país comunicaban a Trías,

satisfecho el Exmo. Sr. Presidente Interino de los sanos principios que profesa VE y del conocimiento que tiene del origen de los males que han llevado al más alto grado de efervescencia los partidos políticos de ese departamento, ha creído justamente que VE es la persona más apta e idónea para procurar su remedio ... a cuyo fin, aprovechando la oportunidad de haber sido VE propuesto por esa Exma. Asamblea y previo consentimiento del Senado, ha tenido a bien nombrarle gobernador constitucional del mismo departamento ...

La designación de Trías tenía un inconveniente que venía acarreándose desde el año anterior. Éste consistía en que el supremo gobierno lo nombraba jefe político del departamento precisamente porque la Asamblea y el gobernador encargado, que había formado parte de ese cuerpo, lo habían recomendado. Pero el mismo Trías había ido a parar a la cárcel por cuestionar la elección de ese mismo cuerpo que ahora lo recomendaba para la gubernatura. Al respecto, las autoridades centrales, conscientes de que se hallaba en duda la legitimidad del cuerpo legislativo departamental, recomendaron a Trías que se olvidara del asunto, pues "sea cual fuere el origen de la Asamblea, no debe ser éste un obstáculo para que VE acepte el gobierno que se le confía".²¹

Pero la comunicación que el ministro de gobernación envió a Trías el 14 de febrero no la recibió el chihuahuense pues se hallaba en camino hacia la ciudad de México con el objeto de ocupar el escaño senatorial para el que había sido elegido.²² Es probable que hacia finales de febrero, a su llegada a la ciudad de México, recibiera la noticia. Sin embargo, por alguna razón, poco más de un mes después, a inicios de abril el ministro de gobernación le notificaba sobre la necesidad de que "cuanto antes salga de esta capital a recibirse del gobierno del departamento de

20 Luis Gonzaga Cuevas a los secretarios de la Cámara de Senadores, México, 8 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

21 Luis Gonzaga Cuevas a Angel Trías, México, 14 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

22 El 8 de febrero Trías se encontraba en Cerro Gordo, hacia el sureste de Parral, el 20 de febrero se localizaba en la ciudad de Zacatecas, en donde recibió una comunicación del 10 de enero en la que se le avisaba que debía acudir a la ciudad de México a ocupar su escaño senatorial. Al responder a esta comunicación, Trías desconocía la carta del 14 de febrero. AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

Chihuahua para [el] que ha sido nombrado".²³ Casi dos meses después, ni Trías ni Francisco García Conde, nombrado con aquél jefe de la Quinta División Militar que comprendía los departamentos de Chihuahua, Durango y Nuevo México, habían emprendido su viaje al norte. De hecho, el 6 de junio Francisco García Conde había escrito a Cuevas una carta en la que le comentaba sobre la situación de inestabilidad interna que vivía Chihuahua. La respuesta lacónica de Cuevas a la misiva de Francisco García Conde es un fiel reflejo de la urgencia de restablecer la autoridad en el departamento: "hágase una excitación oficial muy eficaz al señor Trías, residente aún en esta capital, para que se marche a hacerse cargo del gobierno de Chihuahua".²⁴

Pero Trías tardaría todavía más de dos meses en llegar a la ciudad de Chihuahua. Si bien él mismo comunicó al ministro de Gobernación que no había salido en marzo de la capital de la república por problemas de salud,²⁵ cabe dudar sobre la veracidad de su afirmación, toda vez que sin duda contaba con excelente constitución física dada su posición social y económica y el hecho de que hacia el verano de 1845 contaba con treinta y seis años de edad.²⁶ ¿Por qué razón entonces tardó poco menos de seis meses en llegar a Chihuahua? La respuesta a esta pregunta quizá tenga que ver con el hecho de que Trías buscaba eliminar del gobierno departamental a Zuloaga y a todo remanente del régimen santanista. Esto al parecer lo logró en esos seis meses en los que "una grave enfermedad" lo obligó a permanecer en la ciudad de México. En ese lapso de tiempo sus correligionarios políticos emprendieron en diversas partes del departamento la campaña para eliminar al grupo monterdista.

23 Luis Gonzaga Cuevas a Luis Zuloaga y Luis Gonzaga Cuevas a Angel Trías, México, 3 de abril de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

24 Francisco García Conde a Luis Gonzaga Cuevas, México, 6 de junio de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

25 Angel Trías a Luis Gonzaga Cuevas, México, 28 de junio de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

26 Angel Trías pasó buena parte de su juventud en Europa en donde aprendió seis idiomas, incluido el inglés, que hablaba con fluidez y precisión. En vista de que se desenvolvía con facilidad en la sociedad europea de aquellos años, Trías fue amigo personal del Barón de Humboldt. Asimismo, era dueño de grandes porciones de tierra en el norte del departamento: específicamente, tres haciendas — El Sauz, El Peñol y Encinillas — por las que pasaba el camino real hacia el norte. Lister, 1966, p. 117.

La revolución en Chihuahua: la primavera de 1845.

Hacia los años de 1843 o 1844, y como una respuesta a la posición excesivamente centralista de Mariano Monterde, en el departamento de Chihuahua se formó lo que se llegó a conocer como el "Partido Liberal". Este grupo político fue organizado por Angel Trías y contó con la participación de distinguidos personajes de la política local, entre los que se encontraba de manera predominante Berardo Revilla, individuo que en el pasado, y por un periodo corto había ocupado la gubernatura del departamento.²⁷

Berardo Revilla junto con algunos amigos correligionarios, aprovechando que las circunstancias del país habían cambiado y que se podía aspirar a la publicación de las ideas políticas, en febrero de 1845 solicitó autorización para poder utilizar la imprenta del gobierno del estado para publicar un periódico.²⁸ En un primer momento, este permiso le fue negado con el pretexto de que la imprenta del gobierno no contaba con el equipo necesario para imprimir un periódico más.²⁹ Revilla no se dio por vencido y envió una nota al secretario de gobierno del departamento señalándole que si había hecho la solicitud era porque el impresor había dicho públicamente que la imprenta estaba sobrada de equipo y personal. En esta nota, por otro lado, señalaba las intenciones que perseguía con la publicación de su periódico:

Estos fundamentos y la necesidad de dar publicidad a las representaciones que de esta capital y otros lugares se han dirigido al supremo gobierno de la nación pidiendo el que sean removidas las autoridades superiores de este departamento, y la no menos importante consideración de que es preciso que la república se imponga de las opiniones liberales manifestadas en diversas épocas y principalmente la última contra las pretensiones ambiciosas del tirano, nos esfuerza el deseo sincero de justificar la causa justa porque tomaron parte... varios lugares de este departamento.³⁰

27 González Flores, 1948; Almada, 1981, citados en Altamirano y Villa, 1988, pp. 432 y 435, respectivamente.

28 Berardo Revilla a Félix de Jesús Porras, secretario de gobierno de Chihuahua, Chihuahua, 16 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 176, exp. 5.

29 Félix de Jesús Porras a Berardo Revilla, Chihuahua, 19 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 176, exp. 5.

30 Berardo Revilla a Félix de Jesús Porras, Chihuahua, 3 de marzo de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 176, exp. 5.

Las autoridades departamentales, con no poca sensibilidad y quizá conscientes de la importancia política del grupo de Revilla, respondieron a través de un diagnóstico que sobre la situación hizo Cayetano Ramos, el impresor del periódico oficial y al parecer el único que había en el departamento.³¹

El asunto de Revilla llegó a oídos del gobernador quien hizo saber al ministro de Gobernación sobre el curso de los eventos que había tomado este asunto. Zuloaga comunicó al ministro Cuevas que cualquier acusación que hiciera Revilla iba orientada a desprestigiarlo, pues lo motivaba el ánimo de venganza y la ambición de ocupar el cargo de gobernador en el lugar de Angel Trías.³² Cualquiera que hubiera sido la intención de Revilla, el caso es que para mediados de marzo en varios puntos del departamento, pero sobre todo en la capital, se supo que en poco tiempo habría una asonada organizada por "media docena de hombres funestos que las manos del tiempo tendrá que señalar". El objeto de esta asonada, según palabras del gobernador Zuloaga era "conseguir a cualquier costa la remoción de las autoridades departamentales".³³

¿Quién comandaba la asonada que tanto preocupó a Zuloaga? Aunque quizá no exista una relación directa con el pleito sobre la imprenta del gobierno, es indudable que Berardo Revilla tenía razones para intentar desestabilizar el gobierno de Zuloaga. Según este último, el intento de Revilla abarcaba diversos frentes: violentar el tratado de paz con los apaches,³⁴ el trastorno de la tranquilidad pública en la ciudad capital, e incluso la distracción de la atención del gobierno local hacia temas más importantes, tales como la anexión de Texas a Estados Unidos de Norteamérica.³⁵

31 Cayetano Ramos a Félix de Jesús Porras, Chihuahua, 5 de marzo de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 176, exp. 5.

32 Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 11 de marzo de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 176, exp. 5.

33 Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 27 de marzo de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

34 La situación de los indios bárbaros se había tranquilizado, después de que Francisco García Conde suspendiera las contrataciones de sangre, mediante un tratado de paz celebrado en julio de 1842. En febrero de 1845 el gobierno de Zuloaga se hallaba preocupado porque algunas personas de la capital del departamento habían maltratado a los apaches que regularmente visitaban la ciudad, maltrato que temía el gobierno se interpretara por los cabecillas de esta tribu como una violación de la tregua. *Cfr.* "Bando de la secretaría del gobierno de Chihuahua", Chihuahua, 18 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación*, *sin sección*, caja 296, exp. 16.

35 Fue a finales de abril o principios de mayo que se recibió la noticia en Chihuahua de la agregación

Por supuesto, Zuloaga deseaba poner en mal ante las autoridades centrales a cualquier elemento que fuera en contra de sus intereses y los de su grupo; por esa razón acusaba a Revilla de todo tipo de fechorías. Sin embargo, Revilla tampoco se quedó quieto y de alguna manera él y sus secuaces hicieron todo lo posible para desprestigiar al gobierno monterdista que se rehusaba a dejar el poder. Una parte de este gobierno monterdista era la Asamblea Departamental (aquella que desde 1844 habían intentado disolver Trías y su grupo de "liberales"), y fue precisamente en contra de esta corporación que Revilla orientó sus ataques. Con la colaboración del impresor del gobierno (el mismo que le había informado, también en 1844, sobre la posibilidad de imprimir una publicación periódica) Revilla dio a la luz en el periódico oficial del departamento una información que decía que la Asamblea Departamental de Chihuahua había propuesto al gobierno local que adoptara el régimen federal. Esto no era del todo falso pues se había discutido y votado la posibilidad, excepto que el resultado de la propuesta (presentada por uno de los vocales) había sido de cuatro en contra y de tres a favor. Zuloaga, escandalizado porque en el legislativo del estado que él comandaba existían individuos con pensamientos federalistas, se apresuró a desmentir la nota del periódico oficial; envió la explicación del malentendido a la ciudad de México y el ministro de Gobernación, en reflejo de su federalismo moderado, sólo acusó recibo.³⁶

Aunque al parecer estos acontecimientos no eran de gravedad extrema, la situación del departamento era cada vez más difícil. En la comunicación que Francisco García Conde envió al ministro de gobernación sobre el informe que le diera el general en jefe de la Quinta División Militar se puede apreciar la magnitud del problema:

Es ya evidente que los ciudadanos se hallan desesperados porque todas sus autoridades se han declarado en pugna con ellos y porque ... se circulan especies alarmantes de una reacción en toda la república por el ominoso partido que quiere sacrificar a su inmora-

de Texas a Estados Unidos de Norteamérica. Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, ca. abril de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

36 Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 24 de mayo de 1845, AGN, *Gobernación, sin sección*, caja 291, exp. 13. La participación de Revilla en la nota de *La voz del pueblo* es conjetura mía. La asamblea departamental sí contaba con elementos federalistas, y de hecho hizo una propuesta pormenorizada de modificación de las Bases Orgánicas: propuesta que no analizo. Véase La Asamblea Departamental de Chihuahua a Luis Zuloaga, Chihuahua, 26 de mayo de 1845, AGN, *Gobernación, sin sección*, caja 300, exp. 21.

lidad y a su ambición las libertades y los fueros nacionales. Me hallo en el mayor conflicto entre autoridades establecidas y por consiguiente respetables y un pueblo entero que se juzga oprimido y tiranizado. Éste invoca además la causa del 6 de diciembre reconocida en toda la nación y clama por justicia, paz y economía...

Como permite ver este informe, a inicios de junio de 1845, Chihuahua se encontraba en un estado de revolución y el mismo jefe de la quinta división militar se hallaba incapacitado para hacerle frente a la situación.³⁷

Por otro lado, es probable que en la ciudad de México Angel Trías estuviera haciendo su parte para darle tranquilidad a las autoridades centrales.³⁸ Éstas sin duda se hallaban preocupadas con la situación de Chihuahua, en donde, aparte de la revolución, el número de norteamericanos era cada vez mayor, lo que aumentaba las tensiones entre este grupo y los mexicanos, con el agravante de que ni siquiera había un cónsul del vecino país que ayudara a resolverlas.³⁹ Trías, de cualquier forma, estaba optimista e informaba al ministro de gobernación que, a pesar de que le causaba tristeza "la pugna que existe entre las autoridades constituidas antes del 6 de diciembre y los ciudadanos que las consideran ilegítimas por haber jurado el decreto del 29 de noviembre de 1844",⁴⁰ se hallaba convencido de que en el final imperaría el orden y la paz.⁴¹

Y así fue, a mediados de junio de 1845, tres aliados políticos de Trías (Mauricio Ugarte, Antonio Jaques y Laureano Muñoz)⁴² se acercaron a Zuloaga y le propusieron que, ante el clima de inestabilidad que vivía el departamento, renunciara al cargo de gobernador y al de vocal de la Asamblea Departamental, junto con los diputados Cuilty, Ruiz y Ahumada.⁴³ Por otro lado, proponían a Zuloaga

37 Francisco García Conde a Luis Gonzaga Cuevas, México, 6 de junio de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

38 Cfr. Luis Gonzaga Cuevas a Angel Trías, México, 23 de junio de 1845 y Angel Trías a Luis Gonzaga Cuevas, México, 28 de junio de 1845. AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

39 Cfr. Timmons, 1980, pp. 9, 13-14.

40 El decreto del 29 de noviembre de 1844 fue el expedido por Valentín Canalizo, en calidad de presidente interino mientras Santa Anna combatía el pronunciamiento de Paredes en Jalisco, con el objeto de disolver al poder legislativo.

41 Angel Trías a Luis Gonzaga Cuevas, México, 28 de junio de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

42 Laureano Muñoz fue otro de los que con Trías formaron en 1844 el "partido liberal". Almada, 1981, citado en Altamirano y Villa, 1988, p. 435.

43 La Asamblea Departamental de Chihuahua contaba con siete miembros: Luis Zuloaga, Gabino de Cuilty, Juan Negrete, Mateo Ahumada, Juan Mandri, Luis Rubio y Mónico Ruiz. Los únicos

que todos los opositores del gobierno se retiraran a sus hogares, mientras se comprometían a que Berardo Revilla haría lo mismo. Todos se obligaron a que nadie sería molestado por sus anteriores opiniones políticas.⁴⁴ La Asamblea Departamental no se quedó callada y acusó "a los que en esta ciudad se apellidan liberales" de haber provocado que dos o tres pueblos cercanos a la [capital] se pusieran en armas, exigieran la destitución de dicha Asamblea y colocaran en la gubernatura encargada al sexto vocal suplente de este cuerpo.⁴⁵

A pesar de las quejas del cuerpo legislativo del departamento, las autoridades fueron reemplazadas y el grupo de Trías en su totalidad pasó a ocupar los cargos principales del poder departamental. Angel Trías, por su parte, llegó a la ciudad de Chihuahua el 19 de agosto para tomar posesión de su cargo el 24 de ese mismo mes. En su nota al ministro de gobernación en donde le comunicaba la ocupación de su empleo, Trías da cuenta del apoyo que recibió por parte de la población y se comprometió a poner orden en la administración en cada uno de sus ramos.⁴⁶ Sobre la notificación que el 14 de febrero anterior le enviara el gobierno general comunicándole su designación como gobernador del departamento, Trías avisó haberla recibido el 5 de septiembre: el retraso de siete meses se debió, indica, a que la carta se hallaba detenida en Durango.⁴⁷

que quedaron después de la disolución de la Asamblea monterdista fueron Juan Mandri y Luis Rubio.

44 Bustamante, 1994, pp. I: 36-37.

45 La Asamblea Departamental de Chihuahua a los secretarios del Senado de la República, Chihuahua, 13 de junio de 1845, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, caja 1845, exp. 7. El senado de la república se lavó las manos y pasó el expediente al gobierno general. La comisión del Senado de la República al pleno del Senado, México, 7 de julio de 1845, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, caja 1845, exp. 7. El sexto vocal suplente de la Asamblea Departamental, que fue colocado como encargado de la gubernatura, era Pedro Olivares, quien fue colaborador directo de Angel Trías en la formación del Banco Popular de Recompensas. Olivares formaba parte del grupo de notables de la ciudad de Chihuahua, junto con individuos tales como Gabino de Culty, Berardo Revilla y los Horcasitas parientes de Trías por la vía de su esposa. *Cfr* Mariano de Anchondo y Rafael Alderete, de la prefectura del distrito de Chihuahua, Chihuahua, 29 de junio de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

46 Angel Trías a Manuel de la Peña y Peña, Chihuahua, 24 de agosto de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

47 Angel Trías a Manuel de la Peña y Peña, Chihuahua, 5 de septiembre de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2.

Angel Trías y los preparativos para la defensa del departamento: septiembre-diciembre de 1845.

La primera gestión gubernativa de Angel Trías duró poco menos de cinco meses (del 24 de agosto de 1845 al 15 de enero de 1846). En ese periodo, su trabajo principal fue el de preparar la defensa del departamento en contra de las incursiones de los indios bárbaros y de una eventual invasión por parte de Estados Unidos.⁴⁸ En vista de que el departamento tenía ya quince años de vivir una situación de virtual guerra total con motivo de las invasiones de los indios nómadas, contaba para su defensa con diversos cuerpos militares y paramilitares. Así, además de los antiguos presidios coloniales, que durante el centralismo estaban a cargo del Ministerio de Guerra y Marina, Chihuahua contaba con una serie de cuerpos activos tales como las milicias cívicas, las veteranas, los cuerpos de caballería urbanos y rurales de los partidos invadidos y las compañías de infantería y caballería formadas por indios tarahumaras.⁴⁹

En el ámbito local, es decir en lo que correspondía exclusivamente a las autoridades departamentales (que durante el régimen centralista era por cierto muy poco), después de la salida de Monterde, el gobierno de Zuloaga debió autorizar al cuerpo de policía de la capital del departamento a que hiciera lo posible para evitar en su jurisdicción cualquier abuso que pusiera en peligro la tregua celebrada con los apaches.⁵⁰ Para ello fue necesario que la Asamblea Departamental creara un

48 En los meses de agosto y septiembre de 1845 el departamento de Chihuahua no se vio amenazado por tropas estadounidenses. Sin embargo, varios factores, que sin duda conocía Trías lo hicieron preparar la defensa de su jurisdicción. Por una parte, en el mes de abril de 1845 se conocían en Chihuahua los intentos anexionistas norteamericanos sobre Texas y el rompimiento de las relaciones diplomáticas entre los gobiernos mexicano y norteamericano. Segundo, desde finales de agosto las tropas de Taylor habían comenzado a desembarcar en las costas texanas, aunque habían de permanecer estacionadas en territorio mexicano (específicamente en Corpus Christi) durante todo el invierno de 1845-46. Tercero, y más cercano a la realidad chihuahuense las relaciones entre las autoridades del departamento y los comerciantes norteamericanos se habían tensado a tal grado que para mediados de 1845 Trías esperaba que "de darse la guerra entre Estados Unidos y México, Chihuahua sería una área importante de conflicto". Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, ca. abril de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 2; Eisenhower, 1990, pp. 30-39; Timmons, 1980, pp. 14-15; Timmons, 1990, p. 89.

49 Zuloaga, 1835, citado en Altamirano y Villa, 1988, pp. 412, 414, 424.

50 Bando de la secretaría del gobierno de Chihuahua, Chihuahua, 18 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación sin sección*, caja 296, exp. 16. La autorización que se dio a la policía de la capital fue el resultado de la muerte de dos apaches y cinco más heridos por ciertos léperos "a quienes se les ha infundido la idea de libertad". Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 21 de febrero de 1845, AGN, *Gobernación, sin sección*, caja 296, exp. 16.

cuerpo de infantería denominado "gendarmes de policía", mismo que, se preveía, crecería conforme lo permitieran los fondos del erario departamental.

El asunto de los dineros para la defensa del departamento resultaba un tanto controvertido, pues con ciertas modificaciones era la única forma como el gobierno central ayudaba a los chihuahuenses a defenderse de las invasiones bárbaras. Estas modificaciones, sin embargo, consistían en la mera "autorización" para el uso de ingresos fiscales recaudados en el [departamento], y no en el otorgamiento de recursos para la defensa provenientes del centro de la república.⁵¹ Por ejemplo, en los primeros días de 1845 el gobierno general autorizó al gobernador Monterde para que gastara en la creación de un grupo de apoyo al ejército regular destinado a la defensa del orden constitucional.⁵² Igualmente, durante el gobierno de Zuloaga en ocasiones se le instruyó para que dedicara fondos para el sostenimiento de los militares que defendían las fronteras de las invasiones bárbaras.⁵³ Estos "permisos" provenientes del centro eran vistos por los habitantes del departamento como una ayuda que nunca llegaba.

Aunque las "autorizaciones" del centro para que el departamento utilizara recursos que no le pertenecían era tanto como regresar a la práctica de los años federalistas, es injusto decir que el gobierno general no hacía absolutamente nada para la defensa de los chihuahuenses en contra de los apaches y los comanches. Si los gobiernos centrales hicieron poco para ayudar a Chihuahua no fue porque no quisieran sino porque no podían, toda vez que desde el inicio de esta forma de gobierno debieron dedicar recursos para el mantenimiento de la cohesión nacional, evitar la separación de Texas, Yucatán y Tabasco, luchar en contra de los franceses, etcétera.

La participación del gobierno central en la defensa de Chihuahua en contra de sus enemigos, ya fueran indios o norteamericanos, se dio en la forma que más directamente le correspondía: a través de la división militar a cargo del Ministerio

51 Orozco, 1992, p. 130.

52 Los problemas políticos del departamento detuvieron las acciones destinadas a la formación de este grupo, que al parecer no se estableció sino hasta julio de ese año con el nombre de "defensores de la independencia y de las leyes". Pedro Olivares a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 25 de julio de 1845, AGN, *Gobernación sin clasificar*, vol. 1845, caja 6.

53 Aunque es conveniente aclarar que en la mayoría de las ocasiones las "autorizaciones" del centro no eran espontáneas, sino que obedecían a la petición de fondos de las autoridades departamentales. *Cfr.* Luis Zuloaga a Luis Gonzaga Cuevas, Chihuahua, 7 de febrero de 1845. AGN, *Gobernación, sin sección*, caja 304, exp. 1.

de Guerra. Así, en abril se autorizó a Francisco García Conde, general en jefe de la quinta división militar, a que estableciera las fuerzas auxiliares que fueran necesarias para la defensa de los departamentos de Chihuahua, Nuevo México y Durango.⁵⁴ Posteriormente, una vez que Trías ocupó la gubernatura del departamento, se emprendió el sorteo de reemplazos del ejército presidial. Cabe señalar, empero, que si bien la orden de proceder a los reemplazos se originaba en la capital de la república, eran las autoridades departamentales las que debían decretar el inicio del proceso, coordinarlo y, más importante, proporcionar los recursos necesarios para el sostenimiento de las tropas. Al respecto, Trías señalaba:

Graves dificultades habían impedido arreglar este importante negocio ... con tal objeto me ocupo desde este día y tengo el honor de participarlo por ahora a VE ... debiendo manifestarle que una de las más indispensables dificultades que se han presenciado en este año para recibir en este distrito los reemplazos [fue] que no [se] tenían los recursos de numerario para sostenerlos.⁵⁵

Y así como se presentaron dificultades económicas para la colocación de los reemplazos, también se dificultó la formación del cuerpo de defensores de la independencia y de las leyes que en dos ocasiones, a inicios y a mediados de año, había solicitado el gobierno general.⁵⁶ La organización de este cuerpo, así como el de policía, cuya creación Trías había promovido a su llegada a Chihuahua, resultaba de extrema urgencia para el gobierno general, aunque en cierta forma comprometía la seguridad y orden interior del departamento. La necesidad del gobierno de la república provenía, según palabras de Trías, de las "amenazas de usurpación y derechos ultrajados" por los norteamericanos.⁵⁷ Igualmente en el mes de septiembre de 1845 el batallón activo de Chihuahua se alistó para dar servicio al gobierno general en el caso de que lo necesitara; para ello el ministro de guerra solicitó al de gobernación que autorizara a las autoridades departamentales para que crearan los

54 Pedro García Conde a Luis Gonzaga Cuevas, México, 9 de abril de 1845, AGN, *Gobernación sin sección*, caja 302, exp. 12.

55 Angel Trías a Manuel de la Peña y Peña, Chihuahua, 25 de agosto de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 183, exp. 3. Por otra parte, Víctor Orozco señala que en 1835 los editorialistas del periódico del gobierno chihuahuense *El Fanal* habían afirmado: "Chihuahua no ha necesitado jamás de gente sino del dinero preciso para sostenerla". Orozco, 1992, p. 90.

56 Angel Trías a Manuel de la Peña y Peña, Chihuahua, 8 de septiembre de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 189, exp. 3.

57 Angel Trías, a Manuel de la Peña y Peña, Chihuahua, 12 de septiembre de 1845, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1845, caja 6.

reemplazos necesarios: nuevamente los recursos saldrían de las arcas departamentales.⁵⁸

Entretanto, el territorio comprendido bajo el mando de la Quinta División del Ejército era invadido por pasajeros y traficantes norteamericanos que, comunicaba el general en jefe Francisco García Conde al ministro de guerra, "no tienen otro objeto que el de proporcionar víveres a los invasores que se preparan contra este departamento". García Conde señalaba su intención de desalojarlos, en el caso de que representaran un peligro real, o de vigilarlos desde Paso del Norte "para acudir al punto que sea necesario defender"; en cualquiera de los dos casos, el general en jefe hacía hincapié en la escasez de recursos. El ministro de guerra, por su parte, comunicó al de gobernación la nota de García Conde, éste la transfirió a Angel Trías.⁵⁹

Por su parte, el gobernador de Chihuahua hizo saber a las autoridades de la capital de la república que él no tenía inconveniente en crear los reemplazos necesarios ni en proporcionar los recursos para la defensa del departamento. El problema era que no contaba con los fondos necesarios para estas dos operaciones.⁶⁰ Al respecto, el ministro de guerra fue muy claro sobre los límites del gobierno general,

... el supremo gobierno se afana en buscar recursos de armas y vestuario, numerario y aun el de tropa ... pero no puede absolutamente hacerlo ... porque a más de no haberlo sería de hecho conceder una excepción al departamento de Chihuahua, que la ley no le concede en la contribución de sangre que justamente debe aprestar para su misma defensa, esto es, no pudiendo ni pasando a creer el Exmo. Sr. Presidente que ni por asomo quiera Chihuahua que lo defienda el resto de los ciudadanos de la república que por lo mismo espera que aquel Sr. gobernador como tan acreditado patriota agitará lo posible para que se complete la fuerza activa de que se trata.⁶¹

De manera que, en atención a las afirmaciones del ministro de guerra, en materia de defensa en contra del enemigo exterior, Chihuahua, al igual que en el caso de la

58 Juan Pablo Anaya a Manuel de la Peña y Peña, México, 13 de septiembre de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 183, exp. 3.

59 Juan Pablo Anaya a Manuel de la Peña y Peña, México, 5 de octubre de 1845, AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 304, exp. 11.

60 Angel Trías a Manuel de la Peña y Peña, Chihuahua, 25 y 27 de octubre de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 183, exp. 3.

61 Juan Pablo Anaya a Manuel de la Peña y Peña, México, 25 de noviembre de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 183, exp. 3.

defensa contra las tribus bárbaras, debía depender de sus propios recursos y de la colaboración de sus habitantes. Cabe aclarar, empero, que sostener una afirmación de este tipo basada en la carta del ministro de guerra no es del todo correcto, y al parecer Angel Trías (que por cierto recibió una copia de la carta de Anaya al ministro de gobernación) no lo tomó en cuenta (o no recibió la carta a tiempo),⁶² pues a finales de diciembre seguía contando con los recursos provenientes del centro.⁶³

El relevo de Trías y el desconocimiento de los poderes constitucionales: enero-marzo de 1846.

Con la fuerza de estar a cargo de la División de Reserva, en vísperas de que se hiciera realidad la amenaza norteamericana, en lugar de cumplir con su deber y en connivencia con una conspiración monarquista, el 14 de diciembre de 1845 el general Mariano Paredes y Arrillaga se pronunció en San Luis Potosí en contra del gobierno de José Joaquín de Herrera. Varias semanas después, la guarnición de la ciudad de México secundó el pronunciamiento de Paredes, con lo cual se inició el año de mayor inestabilidad política en la historia de México.

Como parte del cambio que hizo de prácticamente toda la administración pública del país, a mediados de enero Mariano Paredes solicitó a las autoridades del departamento de Chihuahua su adhesión al plan pronunciado en San Luis.⁶⁴ Inmediatamente después, Trías, la Asamblea Departamental y hasta los miembros del Ayuntamiento de Chihuahua, renunciaron unánimemente a sus cargos, negándose

62 Sobre la posibilidad de que Trías no recibiera la carta que el 27 de noviembre le enviara Manuel de la Peña y Peña y que transcribía las declaraciones de Juan Pablo Anaya, por esos días Manuel Armijo, gobernador del departamento de Nuevo México, se quejaba de que los correos se hallaban en total desarreglo y que había misivas que tardaban hasta cuatro meses en llegar a la capital de ese departamento. Manuel Armijo a Manuel de la Peña y Peña, Santa Fe, 26 de noviembre de 1845, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1845, caja 6.

63 Angel Trías a Manuel de la Peña y Peña, Chihuahua, 22 de diciembre de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 183, exp. 3.

64 El plan proclamado en San Luis el 14 de diciembre de 1845 acusaba al gobierno de Herrera de buscar librarse de la guerra para recuperar Texas. Asimismo, culpaba a las autoridades centrales de armar a un grupo de impreparados con el fin de disolver al ejército regular y de negarle a este cuerpo los recursos que necesitaba para expulsar a los enemigos de México. Planes en la Nación Mexicana, 1987, v. 4, pp. 289-290.

a reconocer la autoridad de Mariano Paredes y Arrillaga y de sus correligionarios para gobernar el país.⁶⁵

La renuncia simultánea de las autoridades civiles del departamento presentaba el problema de su reemplazo. De acuerdo con la ley, la Asamblea Departamental debía nombrar nuevo gobernador, pero no existía este cuerpo. Según la ley, si la Asamblea Departamental se disolvía, debía conformarse de nuevo con sus vocales suplentes, pero la de Chihuahua ya estaba formada por estos individuos (excepto dos), de manera que no había quién nombrara gobernador. A final de cuentas se quedó en la gubernatura Mauricio Ugarte, uno de los que en junio de 1845 solicitara a Luis Zuloaga la renuncia. ¿Cómo es que llegó este oscuro individuo a la gubernatura del departamento? En primer lugar, la guarnición de la plaza de Chihuahua lo nombró comandante general sencillamente porque no había quién desempeñara el cargo:⁶⁶ la gubernatura se la otorgó el ministro de guerra y marina en circular del 5 de enero. Así, un coronel, ayudante del inspector de las compañías presidiales, pasó a ser gobernador del departamento de Chihuahua.⁶⁷

Mauricio Ugarte se encargó de formar la Asamblea Departamental de los miembros que habían salido de este cuerpo el pasado mes de junio, y de convocar a elecciones para la formación del Ayuntamiento de la ciudad. Estos dos actos abiertamente inconstitucionales provocaron que el general en jefe de la quinta división proclamara con sus tropas su abierto rechazo al plan de San Luis. Por otro lado, Cayetano Justiniani y Matías Conde, distinguidos militares que se desempeñaban como jefes de la guarnición de la capital del [departamento], se apoderaron de los almacenes de municiones y armas. Para agravar aún más la situación, después de la disolución del Ayuntamiento renunciaron los principales funcionarios del gobierno departamental,⁶⁸ mientras que, según reporte de Ugarte, las autoridades

65 "A última hora", del Alcance número 27 de *La Restauración*, Chihuahua, 17 de enero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

66 Mauricio Ugarte a Angel Trías, Chihuahua, 17 de enero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11. Ugarte fue llamado a desempeñar la comandancia general del departamento, cuando Cayetano Justiniani, titular del cargo, pretextó enfermedad antes de adherirse al plan de San Luis, y su lugarteniente Matías Conde se resistió a recibir el mando militar del departamento. Acta de adhesión de la guarnición de Chihuahua, firmada por Mauricio Ugarte, Chihuahua 17 de enero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

67 Mauricio Ugarte a Angel Trías, Chihuahua, 22 de enero de 1846, AGN, *Gobernación sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

68 Renunciaron el promotor fiscal de hacienda y el agrimensor del departamento. *Cfr.* La dirección

que abandonaron sus cargos "quieren mover a los pueblos de las inmediaciones de esta ciudad para que pidan con las armas en la mano su restitución a los puestos públicos que han abandonado".⁶⁹

Ante tal situación, el gobierno de Paredes no podía hacer otra cosa que solicitar el regreso de Trías, no obstante su rechazo a los postulados del plan de San Luis. Así, en carta fechada el 27 de enero (apenas siete días después de la que le enviara Ugarte con un diagnóstico de la situación),⁷⁰ el ministro de gobernación comunicaba a Angel Trías:

V.E. no ha debido dejar el gobierno ni disolverse la Exma. Asamblea y Ayuntamiento, pero ya que tal cosa ha sucedido, me manda el E. S. presidente excitar al celo y patriotismo de VE para que inmediatamente vuelva a ocupar su puesto y reúna a las autoridades disueltas haciendo respecto de la Exmã. Asamblea que continúen sus funciones la que estaba reunida el año próximo pasado, y si se negara, entre a desempeñarlas la del año 844, procediéndose al nombramiento de los vocales suplentes si los propietarios no quisieran ocupar sus puestos.⁷¹

Angel Trías sencillamente no hizo caso a la carta del ministro de Gobernación, lo cual fue un elemento de preocupación para el gobierno general. Ante esta situación el ministro de guerra, quien al parecer no tomaba en cuenta la posición de Ugarte, solicitó al general en jefe de la quinta división militar que se hiciera cargo del departamento y que formara cuanto antes la Asamblea Departamental.⁷² Sin

del cuerpo geográfico de Chihuahua al gobernador encargado, 19 de enero de 1846, AGN, *Gobernación sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

69 Mauricio Ugarte a Joaquín María del Castillo y Lanzas, ministro de relaciones exteriores, gobernación y policía, Chihuahua, 20 de enero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11. A pesar de la forma como Ugarte describe la situación en esta carta, por esos días comunicaba al ministerio de guerra que "la tranquilidad pública no ha sufrido alteración alguna y creo que no la sufrirá". Juan N. Almonte a Joaquín María del Castillo y Lanzas, 27 de enero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

70 Es probable que, ante la renuncia en masa de todo el cuerpo civil y militar del departamento el ministro de gobernación esperara un clima de fuerte inestabilidad, por ello envió a Trías la carta de la que se cita una parte.

71 Joaquín María del Castillo y Lanzas a Angel Trías y a Mauricio Ugarte, Chihuahua, 27 de enero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

72 Juan N. Almonte a Joaquín María del Castillo y Lanzas, México, 4 de febrero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11. La indiferencia de Almonte hacia Ugarte probablemente obedecía tanto a su reducido rango militar como al hecho de que el gobierno del departamento de hecho estaba en manos del secretario de Ugarte. Por ejemplo, véase Amado de la Vega al prefecto del distrito del Paso, Chihuahua, 31 de enero, 1 y 6 de febrero de 1846, DHCJ, vol. 71, ff. 71-72, 76-77 y 96-97.

embargo, antes de que el mencionado general en jefe se enterara de esta petición, los acontecimientos de la capital del departamento tomaron un rumbo inesperado.

El 9 de febrero se reunió en la plaza de toros un importante grupo de personas "con el objeto de pedir de manera tumultuaria la reposición de la asamblea y de la persona que fungió de gobernador". La muchedumbre reunida marchó a la casa de Angel Trías y le pidió que recibiera el gobierno.⁷³ Trías accedió a la solicitud de la junta popular "conociendo que mi negativa causaría tal vez un profundo desagrado ... y que la exaltación del pueblo podría desbordarse y tal vez cometer excesos que por beneficio de la providencia no teníamos que lamentar".⁷⁴ Entretanto, el gobernador encargado reconoció que no tenía autoridad para nada, pues no contaba ni con un soldado para controlar a la turba que exigía el regreso de Trías.⁷⁵

El 10 de febrero Ugarte entregó el mando a Trías, "en el concepto de que V.E. reconocerá en un todo al actual supremo gobierno, bajo cuyo único supuesto entrego a V.E. el del departamento".⁷⁶ Ante esta última afirmación del encargado del gobierno departamental, al día siguiente Trías defendió sus principios constitucionales, acusó a Ugarte de no ser siquiera un militar principal, mucho menos comandante general, y agregó:

... y como de todo esto infiero que VS quiere estrecharme a una retractación de mis opiniones conocidas de toda la república, acto que sería denigrante a mi honor y lealtad, declaro que por ningún motivo, ni bajo ningún aspecto, cometeré jamás tal inconsecuencia. Mis compromisos con el pueblo de Chihuahua quedan nulificados, supuesto que condicionalmente como he dicho, acepté, urgido por las exigencias de un pueblo que me ha colmado de honores; pero cuando para complacerlo sería preciso consentir en el despojo de los derechos de la nación y hacer traición a mi conciencia moral y política, creo que nunca podrá con justicia reprocharme el que me niegue a servirlo como autoridad en circunstancias que ningún bien puede hacerle.⁷⁷

73 Mauricio Ugarte a Joaquín María del Castillo y Lanzas, Chihuahua, 10 de febrero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

74 Angel Trías al "coronel graduado ayudante de inspector" Mauricio Ugarte, Chihuahua, 10 de febrero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

75 Mauricio Ugarte a Joaquín María del Castillo y Lanzas, Chihuahua, 10 de febrero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

76 Mauricio Ugarte a Angel Trías, 10 de febrero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

77 Angel Trías a Mauricio Ugarte, Chihuahua, 11 de febrero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

Y como individuo consistente que era, Trías comunicó su decisión al ministro de gobernación agregando que el movimiento popular del 9 de febrero había resultado en absolutamente nada.⁷⁸

La segunda renuncia de Trías presagiaba una nueva situación difícil para Chihuahua; sin embargo, no todo estaba perdido, pues gracias al movimiento popular del 9 de febrero había quedado establecida la Asamblea Departamental, con más o menos los mismos vocales de antes. Así, Ángel Trías, preocupado por lo espurio del personaje que comandaba el departamento, le sugirió que de inmediato entregara el gobierno al vocal más antiguo de la Junta Departamental. Y fue a partir del 16 de febrero que Cayetano Justiniani se hizo cargo del gobierno del departamento.⁷⁹ Por cierto que Justiniani, aunque a mediados de enero había votado por la disolución de la Asamblea Departamental, ahora que tenía el poder, reconocía que "el plan proclamado por el ejército en San Luis Potosí ... se halla canonizado por la mayor parte de la nación: en consecuencia la actual administración está legitimada".⁸⁰

El breve gobierno de José María Irigoyen, marzo-agosto de 1846.

De acuerdo con las reformas a las que fue sometido el plan de San Luis Potosí en la ciudad de México el 2 de enero de 1846, Mariano Paredes y Arrillaga contaba con facultades para poder "infringir" las leyes ya establecidas en el caso de que fuera necesario preparar la defensa del territorio nacional. Haciendo uso de estas facultades, el 13 de marzo el gobierno general promulgó una ley que le autorizaba a seleccionar los gobernadores de los departamentos sin sujetarse a la propuesta de las asambleas. Aunque el pretexto para esta ley era la circunstancia extraordinaria en la que se encontraba el país, al parecer lo que se buscaba era evitar problemas como los que se habían dado en Chihuahua en los primeros meses de 1846.⁸¹

78 Ángel Trías a Joaquín María del Castillo y Lanzas, Chihuahua, 14 de febrero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

79 El presidente de la república le aceptó la renuncia a Ángel Trías el 4 de marzo de 1845, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

80 Cayetano Justiniani a Joaquín María del Castillo y Lanzas, Chihuahua, 16 de febrero de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 11.

81 Decreto del ministerio de relaciones exteriores, gobernación y policía firmado por Joaquín María del Castillo y Lanzas, México, 13 de marzo de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 6.

En vista de que el decreto del 13 de marzo tardó más de una semana en llegar al departamento de Chihuahua, la asamblea departamental, haciendo uso de las facultades que le confería el artículo 134 de las Bases Orgánicas, procedió a enviar a la ciudad de México la lista de los candidatos que consideraba idóneos para ocupar la gubernatura a la que había renunciado Angel Trías.⁸² Sin embargo, a pesar de que dicha lista operaba dentro de los cauces constitucionales, imperó el decreto del 13 de marzo anterior, y a inicios de abril José María Irigoyen fue designado gobernador constitucional del departamento.⁸³

Irigoyen no gozaba de buena salud y tardó en hacerse cargo del gobierno, por lo que Justiniani continuó al frente del departamento hasta los primeros días de mayo.⁸⁴ La importancia de Irigoyen como gobernador del departamento se debe principalmente a que durante su corta gestión se dio el primer acontecimiento que terminaría en definitiva con la forma centralista de gobierno.

A inicios de junio José María Irigoyen recibió del comandante general interino de Sinaloa el acta de pronunciamiento de la guarnición y autoridades de Mazatlán.⁸⁵ Este plan político consideraba que el decreto del 13 de marzo hacía una dictadura del gobierno de Paredes; que era una aberración querer establecer una monarquía, y que ninguna constitución posterior a la de 1824 estaba de acuerdo con los deseos de la población. Por lo mismo desconocía al gobierno de Paredes, ratificaba la forma republicana de gobierno, pedía la convocación de un constituyente, llamar de regreso a Santa Anna y restituir a las autoridades departamentales disueltas durante el gobierno de Paredes.⁸⁶ Irigoyen, con seguridad consciente de que las tropas norteamericanas ya habían ocupado la ciudad fronteriza de Mata-

82 Cayetano Justiniani a Joaquín María del Castillo y Lanzas, Chihuahua, 21 de marzo de 1846, AGN, *Gobernación*, leg. 166, exp. 1. Los candidatos propuestos por la Asamblea Departamental fueron: Juan Nepomuceno Urquidí, Francisco García Conde, Bernardo Revilla, Antonio Ochoa, Leonardo Siqueiros, José María Sánchez Pareja y José Agustín Escudero y Solís, "Lista de los individuos postulados por la Asamblea Departamental de Chihuahua", Chihuahua, 21 de marzo de 1846, AGN, *Gobernación*, sin clasificar, vol. 1846, caja 6.

83 No confundir a este Irigoyen con el exgobernador del departamento José María Irigoyen de la O. Joaquín María del Castillo y Lanzas a José María Irigoyen y a Cayetano Justiniani, México, 7 de abril de 1846, AGN, *Gobernación*, sin clasificar, vol. 1846, caja 10.

84 Cayetano Justiniani, en su calidad de primer vocal de la Asamblea Departamental de Chihuahua, Chihuahua, 4 de mayo de 1846, AGN, *Gobernación*, sin clasificar, vol. 1846, caja 10.

85 Rafael Tellez, comandante general de Sinaloa, a José María Irigoyen, Puerto de Mazatlán, 1 de junio de 1846, AGN, *Gobernación*, sin sección, caja 323, exp. 1.

86 *Planes en la nación mexicana*, 1987, v. 4, pp. 315 - 316.

moros, en el departamento de Tamaulipas, y que marchaban sobre la ciudad de Monterrey, en el de Nuevo León, respondió al comandante sinaloense indicándole que no eran tiempos para disputar la legitimidad del gobierno establecido, pues ello llevaría a poner en peligro la independencia y la nacionalidad.⁸⁷ Irigoyen fue más allá y emprendió una propuesta de modificación de la Asamblea departamental la cual por cierto no fue aceptada por el gobierno general. Su argumento para iniciar este cambio fue que el movimiento del 19 de junio del año anterior había removido a los asambleístas constitucionales y, peor aún, los miembros actuales de la Asamblea no eran de confiar pues, a decir del mismo Irigoyen,

... tiene este gobierno datos positivos para sospechar que de aquella Asamblea saldrán o por lo menos se secundarán las miras revolucionarias que aparezcan, ya declarándose abiertamente contra el gobierno supremo, o ya oponiéndose y entorpeciendo las providencias más benéficas en circunstancias en que su atención dirigida especialmente a la guerra con Estados Unidos, ni es cordura ni es patriótico distraerla...⁸⁸

Irigoyen cayó enfermo en los últimos días de julio y primeros de agosto, por lo que renunció para que alguien con más salud pusiera "al departamento en el estado de defensa contra las repetidas incursiones de los bárbaros y contra la injusta agresión del gabinete de Washington que ha señalado a nuestro territorio como punto de ocupación".⁸⁹ Ante esta exigencia el gobierno general nombró como gobernador encargado a Juan Urquidí, quien había sido el primero en la lista originalmente presentada por la Asamblea Departamental.⁹⁰ Sin embargo, Urquidí no se hallaba en la ciudad de Chihuahua sino en su hacienda de la Concepción, lo que dificultó la ocupación del cargo. Ante esta situación la Asamblea Departamental solicitó a cada uno de sus miembros que se hiciera cargo del gobierno; responsabilidad que, en las difíciles condiciones en que se hallaba el departamento, ninguno quiso aceptar.⁹¹ Ante la disyuntiva de dejar acéfalo el departamento y a merced de los

87 José María Irigoyen a Rafael Tellez, Chihuahua, 20 de junio de 1846; José María Irigoyen a Joaquín María del Castillo y Lanzas, Chihuahua, 20 de junio de 1846, AGN, *Gobernación, sin sección*, caja 323, exp. 1.

88 José María de Irigoyen a Joaquín María del Castillo y Lanzas, Chihuahua, 5 de junio de 1845, AGN, *Gobernación*, leg. 213, exp. 3.

89 José María Irigoyen al vocal más antiguo de la Asamblea Departamental, Chihuahua, 21 de agosto de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 10.

90 José María Ortiz Monasterio, oficial mayor encargado del ministerio de gobernación al gobernador del departamento de Chihuahua, México, 22 de agosto de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 10.

91 Las condiciones del departamento eran difíciles pues se consideraba prácticamente inminente la

invasores o llamar a un ciudadano que reemplazara a Irigoyen, la Asamblea, recurriendo unilateralmente la legalidad constitucional que le había restado el decreto del 13 de marzo pasado, decidió nombrar gobernador provisional a Angel Trías.⁹²

Angel Trías aceptó la gubernatura por la difícil situación que vivía su departamento natal, y haciendo a un lado sus principios políticos escribió a México solicitando el apoyo que, sabía con pocas dudas, no iba a llegar. De cualquier forma, debe haberse sentido gustoso de enfrentar la tormenta que se aproximaba, cuando el último día de agosto le escribía al ministro de gobernación:

Hasta el día de hoy no había llegado el correo ordinario correspondiente al 28 del presente, que condujo las comunicaciones oficiales acerca del nuevo orden político que efectuó el pronunciamiento de la Ciudadela del 4 del presente. Por ellas quedo impuesto de que el Exmo. Sr. General Mariano Salas está en ejercicio del supremo poder ejecutivo, y puede asegurarle VE de mi parte que cooperaré eficazmente a mantener el orden interior del departamento de mi mando, y a repeler las invasiones próximas con las que lo amenazan las fuerzas de los Estados Unidos.⁹³

invasión norteamericana, ya que el 18 de agosto Kearny había ocupado la ciudad de Santa Fe en el departamento de Nuevo México, Eisenhower, 1990, p. 209.

92 La Asamblea Departamental de Chihuahua a José María Ortiz Monasterio, oficial mayor encargado del ministerio de gobernación, Chihuahua, 25 de agosto de 1846. AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 10.

93 Angel Trías a Manuel Crescencio Rejón, Chihuahua, 30 de agosto de 1846, AGN, *Gobernación, sin clasificar*, vol. 1846, caja 10.

Siglas y referencias

- AGN** Archivo General de la Nación, México.
- DHCJ** Colección de documentos para la historia de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- ABOITES, Luis**
1994 **Breve historia de Chihuahua**, México: El Colegio de México/FCE.
- ALTAMIRANO, Graziella y VILLA, Guadalupe**,
1988 **Chihuahua. Textos de su historia, 1824-1921**, 4 vols, México: Instituto Mora/Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- ATLAS NACIONAL DE MÉXICO**
1990 **Atlas Nacional de México**, México: UNAM/Instituto de Geografía.
- BUSTAMANTE, Carlos María de**
1985 **El gabinete mexicano durante el segundo periodo de Bustamante hasta la entrega del mando a Santa Anna**, volumen 2, México: Fondo de Cultura Económica.
- 1994 **El nuevo Bernal Díaz del Castillo**, México: Fondo de Cultura Económica.
- EISENHOWER, John S. D.**,
1990 **So Far From God. The U. S. War with Mexico 1846-1848**, New York: Anchor Books.
- LISTER, Florence y Robert LISTER**,
1966 **Chihuahua, Storehouse of Storms**, Albuquerque: University of New Mexico Press.
- MORENO Valle, Lucina**
1975 **Catálogo de la colección Lafragua, 1821-1853**, México: UNAM/IIB.

OROZCO, Victor

1992 **Las guerras indias en la historia de Chihuahua. Primeras fases,**
México: CNCA, [Colección Regiones].

SENADO DE LA REPÚBLICA

1987 **Planes en la Nación Mexicana,** 11 vols., México: Senado de la Repú-
blica.

TIMMONS, W. H.,

1980 "The El Paso Area in the Mexican Period, 1821-1848", en **Southwest-
ern Historical Quarterly**, v. 86:1, (julio de 1980), pp. 1-28.

1990 **El Paso,** El Paso: Texas Western Press.

VALENTÍN CANALIZO: UN GENERAL REGIOMONTANO EN LA POLÍTICA NACIONAL

Josefina Zoraida Vázquez

El XIX fue un siglo lleno de contradicciones, de actos heroicos e increíbles equivocaciones. En su trama se cruzan personajes difíciles de catalogar en el simplismo de los cartabones tradicionales de liberales y conservadores, federalistas y centralistas, civilistas y militaristas. La sucesión de cambios rápidos y dramáticos que vivieron estos pobres hombres, los obligó a tratar de ajustarse a ellos y responder a un presente siempre cambiante.

Un ingrediente que obstaculiza comprender la complejidad que los rodeaba, se encuentra en la existencia paralela de un regionalismo muchas veces intransigente, junto a un sentimiento nacionalista. El primero era sin duda el resultado de la variedad producida por la orografía del territorio, favorecido por la reorganización espacial y las reformas borbónicas en el último tercio del siglo XVIII y la fragmentación social e institucional provocada por la independencia y el establecimiento de las diputaciones provinciales con la Constitución de 1812. El sentimiento de pertenencia a un pasado común podría remontarse a la ampliación cultural iniciada con la expansión mexicana, que continuaría con conquista militar y evangelizadora española, en la que colaboraron tlaxcaltecas, tarascos y otomíes aculturados que se convirtieron en difusores de las nuevas técnicas agrícolas en Aridamérica. El sentimiento de pertenencia se iría consolidando con la institucionalización administrativa y de las redes comerciales ligadas al centro político.

Ese contrastante esquema complicó el empeño de nuestros "padres fundadores" de fundar un Estado-nación que respondiera a los ideales federalistas y capaz, al mismo tiempo, de responder a las amenazas del exterior. Por eso es comprensible

que los más sensibles al centralismo fueran aquellos que conocían mejor las fuerzas regionalistas, por eso fue una minoría provinciana entre la que se encontraron, en diversos momentos, fray Servando Teresa de Mier de Nuevo León, Lucas Alamán de Guanajuato, Carlos María de Bustamante de Oaxaca, Miguel Valentín de Puebla o Mariano Michelena de Michoacán, los que defendieron ese régimen. Don Manuel Sánchez de Tagle, un capitalino, resultó ser la excepción. Vale la pena insistir en que centralismo no fue sinónimo de conservadurismo; era un liberalismo semejante al gaditano, que fue el primer modelo del mexicano y que era centralista.

El ejército distó de ser un organismo monolítico y entre sus filas hubo federalistas decididos como José Urrea, Manuel Gómez Pedraza, José Antonio Mexía, Pedro Lemus, Juan Pablo Anaya, Esteban Moctezuma, Juan Álvarez y, según parece, el propio Anastasio Bustamante; pero como la corporación era la principal agencia del gobierno "nacional" (general en la terminología contemporánea), en la práctica fue un apoyo esencial del centrismo de la Constitución de 1824 y, aunque de hecho no participó en la adopción de las Siete Leyes de 1836, no tardó en convertirse en defensor del centralismo hasta las derrotas de 1846. En cierta forma era natural; la mayoría de sus miembros, al servir en sus filas a lo largo del territorio, tomaron conciencia de las amenazas externas que utilizaron en su provecho, y su sueldo y prebendas dependían de la fuerza del gobierno nacional.

De todas maneras, la transición que significó la fundación del Estado les ofrecería oportunidades de hacer carrera, servir a las instituciones y en ocasiones, también de traicionarlas. Algunos de sus miembros más encumbrados ejercieron mando cerca de sus lugares de origen, como en el caso de Nicolás Bravo, Antonio López de Santa Anna, Antonio de León o Juan Álvarez; otros permanecieron largo tiempo ligados a un lugar, como el caso de Mariano Paredes y Arrillaga, pero la mayoría tuvo que prestar servicios a lo largo del territorio, perdiendo contacto vital con su terruño y con los intereses regionales e identificándose con los de la nación. El regiomontano Valentín Canalizo parece ser un buen ejemplo de este fenómeno.

Nacido en Monterrey, en 1799, la vida de don Valentín fue semejante a la de muchos criollos de su generación. Apenas terminados sus estudios elementales en su ciudad natal, en 1811 se enganchó en las milicias provinciales para enfrentar el movimiento insurgente que amenazaba al orden novohispano. Como la mayoría de los que tenían parientes en el ejército o una buena posición, sentó plaza de cadete en el regimiento de Celaya y su empeño le ganó ascensos (a subteniente en 1816 y

a teniente en 1817). El servicio militar lo obligó desde temprano a dejar su terruño y a vagar por gran parte del territorio nacional.

Para 1820 la paz parecía haberse consolidado, cuando Agustín de Iturbide volvió al servicio para combatir al reducto insurgente pertrechado en el sur que obedecía a Vicente Guerrero. Canalizo fue uno de los oficiales que lo acompañaron. Después de once largos años de una lucha que habían arruinado la prosperidad novohispana, a pesar de la medida de paz y productividad que se había recobrado, Iturbide se empeñaba en cumplir la predicción del virrey Calleja en 1815 de que todos los habitantes de la Nueva España se inclinaban por la emancipación del reino. Iturbide había hecho carrera en el ejército realista, hasta convertirse en uno de sus oficiales criollos más distinguidos. Sus victorias sobre los insurgentes le permitieron alcanzar el grado de coronel, pero suspendido en el mando por acusaciones en su contra despertadas por su afán de enriquecimiento y las envidias que el mando del Bajío había despertado, pasó a México a contestar los cargos y aunque tuvo oportunidad de volver al mando, prefirió trabajar la hacienda de la compañía que iba a rentar. Esos años en el centro del país le permitieron contactos nuevos e intercambio de opiniones desfavorables para el gobierno español que había perdido prestigio por medidas desacertadas, lo que lo haría reflexionar.

Iturbide simpatizaba como todos los naturales del reino con la idea de independencia, pero no con los medios con los que se había emprendido. Don Vicente Filisola dejaría constancia de como en 1815 le había comentado la facilidad con que podría conquistarse si se unían los criollos realistas con los insurgentes. Sin duda las inquietudes que provocó la revolución de 1820 al pronunciarse el coronel Rafael Riego por la restauración de la Constitución de 1812, le permitió afinar sus ideas.

Como él mismo nos dice, la coyuntura de ese año permitió que se multiplicaran las conspiraciones por todo el territorio. Una de ellas, aglutinó a diversos miembros de la jerarquía religiosa y administrativa del virreinato, decidida por impedir la vigencia de la Constitución y temerosa de la reacción radical que se produciría en las Cortes, después de seis años de persecución política. Los conspiradores pensaron en que don Agustín sería la persona idónea para llevar adelante sus planes y lo recomendaron con el virrey Apodaca. Mas la jura de la Constitución impidió la consecución de los planes y sus acciones posteriores parecen probar que estaba convencido de que había que buscar un plan más idóneo para las circunstancias, puesto que la constitución tenía muchos simpatizadores. De manera que afinó su

proyecto y empezó a obtener diversos apoyos, sin romper con ese grupo pequeño pero influyente.

El éxito estaba asegurado, pues después de tantos años de lucha, la población novohispana entera estaba cansada de la discordia y deseaba la paz. Los pueblos de las regiones que habían sufrido la guerra estaban cansados de los abusos de tirios y troyanos, puesto que tanto insurgentes como realistas les exigían impuestos, enajenaban caballos, comestibles y forraje, además de que los militares controlaban el poder.

El modelo de Iturbide fue, sin duda, el del pronunciamiento de Riego que en Cabezas de San Juan, en enero de 1820, aprovechando el descontento del ejército que iba a embarcarse rumbo a Sudamérica para someter a las fuerzas independentistas, dio el grito a favor de la Constitución de 1812. Al ofrecerle Apodaca el mando del sur, Iturbide contaba con fuerzas propias como base, pero necesitaba conquistarlas para su meta. En esa tarea, el joven Valentín Canalizo, conocido por su inclinación independentista, iba a jugar un papel esencial, pues cumpliría con la delicada tarea de enterar a la tropa de los planes.

Después de lograr la adhesión de Vicente Guerrero y sus tropas, proclamado el Plan de Iguala, junto a los miembros del nuevo ejército de las Tres Garantías formado por las fuerzas de los bandos hasta entonces enemigos, Canalizo lo juró el 2 de marzo. Sus servicios le garantizaron el ascenso a capitán para el mes de mayo.

Las adhesiones al plan de Iguala titubearon en las primeras semanas, pero después se convirtieron en verdadera avalancha. Unos cuantos jefes peninsulares se negaron a traicionar el juramento de lealtad al Rey, pero fueron perseguidos o sometidos y algunos incluso se sumaron al movimiento. Aunque la lucha fue limitada, el capitán Canalizo se batió con su regimiento en el Bajío y al ser herido en el avance hacia Atzacapozalco, pudo conquistar el grado de teniente coronel y un escudo de distinción en el propio campo de batalla. Es más, fue uno de los afortunados oficiales que saltaron tres grados en ese célebre año y, para diciembre de 1821, ostentaba orgulloso el grado de coronel, después de escasos 10 años de servicio.

La misma disparidad de premios por servicios a la independencia, desconociendo los prestados por la mayoría de los insurgentes, hizo que en el ejército se incubaran resentimientos que contribuirían a que el Imperio fuera efímero. De esa manera, el ejército, que tanto había recibido de Iturbide, iba a unirse a sus enemigos

y a las logias masónicas y élites provinciales, para hacerlo abdicar con el Plan de Casa Mata.

La carrera de Canalizo pareció detenerse; se retiró del servicio y sólo en 1829, ante la amenaza de reconquista española, solicitó su reincorporación al servicio en el ejército de reserva, casi al tiempo que su jefe, Anastasio Bustamante, se pronunciaba con el Plan de Jalapa contra la administración del presidente Vicente Guerrero.

Las circunstancias volvieron a serle propicias y en 1831 ascendía a general de brigada. Nombrado para pacificar la Mixteca y la Costa Chica al mando de Nicolás Bravo, a don Valentín le iba a tocar la triste suerte de participar en el consejo de guerra que sentenciaría a muerte a don Vicente Guerrero, en el pueblo de Cuilapa. Aunque se mantuvo leal a Bustamante durante el pronunciamiento de Antonio López de Santa Anna en 1832, el acuerdo general concertado en los Convenios de Zavaleta permitió que su equivocación no fuera costosa.

Durante el año reformista de 1833, Canalizo se comprometió con el movimiento pro "religión y fueros". En la Proclama que suscribió, se afirmaba que se iba a "defender la religión santa, sostener los fueros del ejército [y]...destruir el sistema federal, origen de todos los males y establecer otro en que la independencia se consolide". Aún después de que sus principales dirigentes fueron vencidos, siguió en la lucha e invitó a Nicolás Bravo a sumarse. Ante el rumor de que se le aplicaría la ley del Caso, Bravo aceptó y se pronunció con un Plan de Conciliación. Este evento coincidió con la resistencia iniciada por los obispos al decreto de diciembre de 1833, en que el gobierno decidía proveer canongías y curatos vacantes, acción que implicaba la asunción unilateral del Patronato Real por el Estado mexicano. El Congreso amenazó a los obispos con el exilio y éstos se dispusieron a partir, lo que provocó una explosión de descontento popular. El Plan de Bravo propugnaba por dar fin "a la arbitrariedad...y excesos de un gobierno extraviado", convocar una Asamblea formada por un militar, un cura párroco, un letrado y un propietario por cada estado. Admitido el plan, cesarían las hostilidades, se promulgaría una amnistía general y el presidente de la Suprema Corte de Justicia asumiría el ejecutivo (Chichihualco, 2 de diciembre).

El vicepresidente Gómez Farfás había contado con la aprobación del general presidente Santa Anna para todas las reformas eclesiásticas, pero su relación había sufrido un deterioro al emprenderse las del ejército. Farfás optó por una actitud

conciliadora con Bravo y sus enviados lo convencieron a deponer las armas. De todas formas, Santa Anna, que había esperado a que el malestar popular clamara por su presencia para librarse del prestigio de Farías, reasumió la presidencia el 24 de abril, con lo que se sofocaron "las revoluciones de que él mismo había dado causa".

Puesto que Canalizo no llegó a ser vencido en la lucha de 1833-34 adquirió notoriedad y la paz lo iba a asociar con Santa Anna y con el centralismo que se establecería en octubre de 1835, ante el temor de fragmentación territorial despertado por la resistencia de Zacatecas a disminuir su milicia cívica y la inminencia de la separación de Texas.

Nombrado Prefecto de Cuernavaca en 1834, Canalizo no había dudado apoyar el plan de Cuernavaca y pasó al puesto de Teniente Gobernador del Estado de México en 1835 y después a Gobernador. Destinado después al Ejército del Norte, se desempeñó en 1837 como Segundo y en 1839, como Jefe. Su estancia en Matamoros lo mantuvo muy ocupado, dado que apenas puestas en vigor las Siete Leyes Constitucionales se generaría un movimiento en el noreste que no lograría acallarse hasta 1840. Por tanto, en lugar de emprender la expedición de reconquista de Texas o participar en la resistencia contra los franceses, a Canalizo le tocaron actividades menos glamorosas; combatir a los federalistas, José Urrea y José Antonio Mexía en Tampico, Pedro Lemus en Nuevo León y Antonio Canales en las villas del Norte. Al mismo tiempo tendría que enfrentarse a las dos plagas de la región: los bandoleros y los indios de las praderas. Al ocupar la plaza de Monterrey, su reencuentro con su lugar natal, iba a ser momentáneo.

La capitulación de Canales tranquilizó la región y el presidente Bustamante lo llamó a la capital, donde lo ascendió a general de división, pensando ocupar sus atinados servicios para dirigir la expedición al otro foco importante de rebelión, Yucatán. Mas una nueva revolución lo impidió. El descontento creciente contra el régimen de las Siete Leyes, la tiranía del Poder Conservador, los altos impuestos y la debilidad del presidente Bustamante que impedía emprender las reformas que todo el país exigía, patrocinó un levantamiento comercial y militar orquestado por los comerciantes y los generales Mariano Paredes y Arrillaga, Gabriel Valencia y Antonio López de Santa Anna en 1841, para instalar la dictadura.

Bustamante renunció a la presidencia para hacer frente al movimiento rebelde, mientras el grueso del ejército llegaba a Tacubaya. En esta villa se firmaron las

Bases que desconocían el gobierno de las Siete Leyes, establecían una dictadura encabezada por Santa Anna, pero que prometían convocar elecciones para que un Congreso Constituyente redactara una nueva Constitución, lo que les aseguró el apoyo de los federalistas moderados. En un intento desesperado, Bustamante se inclinó extemporáneamente por instigar a las autoridades y vecinos de la ciudad de México a proclamar la federación el 1 de octubre. En la ceremonia, don Valentín Canalizo, al mando de su división, levantó un acta de adhesión el 2, lo que lo volvía a poner en situación comprometida, pues para ese momento era claro el triunfo del movimiento militar. Mas la corporación casi nunca desamparaba a sus miembros "equivocados" y volvió a acordar un "olvido total" y ascenso para todos, lo que en su caso significó el reconocimiento del que le había conferido Bustamante.

La dictadura de las Bases de Tacubaya, establecida por consenso de la mayoría de los partidos, despertó las esperanzas de paz y el fortalecimiento del gobierno nacional. Santa Anna repartió premios y calmó los ánimos de los comerciantes extranjeros rebajando impuestos y autorizándoles la compra de bienes raíces. Otras medidas anunciaban sus intenciones militaristas, con la creación de cuerpos especiales, aumento de tropas y la unión de gubernatura y comandancia generales en la misma persona en varios estados, lo que debilitaría el centralismo, ya que los militares eran menos proclives a dar cuenta de sus actos que los civiles, y las rentas departamentales pasaban a ocuparse completamente en el ejército, sobre todo ante la cada vez más tangible amenaza de los Estados Unidos.

El año de 1842, dominado por la convocatoria de elecciones y los trabajos de un Congreso constituyente, Canalizo lo pasó en Puebla. A pesar de los esfuerzos de los militares, los federalistas lograron el dominio y antes de terminar el año era evidente que el dictador distaba de estar contento con los proyectos de constitución del Congreso. El mago de las intrigas decidió retirarse de la presidencia, dejándola en manos de Nicolás Bravo y desde su hacienda, maquinó los pronunciamientos de Huejotzingo y San Luis Potosí que pedían la disolución del Congreso y su sustitución por una Junta de Notables. Canalizo, desde Puebla, se adhirió de inmediato y cuando el presidente interino Bravo, en enero de 1843, nombró a los notables que formarían la nueva Asamblea Constituyente, fue uno de los elegidos, lo que permitió que participara en la redacción de las Bases Orgánicas. Canalizo también mereció ser nombrado Comandante de México, puesto del que saltaría a presidente interino, durante las ausencias de Santa Anna en su hacienda.

La mayor parte de la presidencia constitucional la iba a ejercer Canalizo, pues al ser elegido, Santa Anna no se molestó ni siquiera en presentarse en la capital a jurar el nuevo cargo. Manuel Gómez Pedraza desde el Senado, se opuso a que Canalizo asumiera el ejecutivo considerando que ese acto era ilegal, pero el presidente electo Santa Anna amenazó con un veto y el Congreso transigió y aprobó el interinato.

Santa Anna permaneció en su hacienda hasta junio, y sólo la visita de un agente del gobierno norteamericano que venía a anunciarle la proximidad de la anexión de Texas, en mayo de 1844, lo obligó a volver a la capital para organizar la siempre pospuesta expedición a Texas. La vocación de dictador del general Santa Anna hacía que desempeñaba mejor ese papel que el de presidente constitucional de acuerdo a las Bases Orgánicas, por lo que no tardó en quedar frente al Congreso elegido en 1843, dominado por federalistas moderados decididos a resistir sus pretensiones tiránicas, aunque autorizando las partidas destinadas a la expedición solicitadas por el presidente.

Mas el primer intento de anexión de Texas fracasó en el Senado de los Estados Unidos y Santa Anna, con su acostumbrada imprevisión, abandonó la empresa. Los dineros aprobados para llevarla a cabo desaparecieron, seguramente gastado en el servicio de la deuda pública y en sus despilfarros habituales, pero el descontento popular se había acumulado y el Congreso estaba decidido a cumplir con la autoridad limitada que le concedían las Bases Orgánicas, lo que hizo que Santa Anna decidiera regresar a su hacienda, dejando el ejecutivo a cargo de Canalizo.

El general Mariano Paredes que venía buscando el poder, no podía desaprovechar el malestar general y en noviembre se pronunció. Su Plan de Guadalajara desconocía al gobierno de Santa Anna por haber violado las Bases de Tacubaya y las Bases Orgánicas, no haber reorganizado ni la hacienda, ni el ejército, ni haber emprendido la expedición a Texas. El movimiento tuvo apoyo popular, pero no el del ejército. Santa Anna decidió enfrentar a los rebeldes y, sin solicitar el permiso c el Congreso de acuerdo a la Constitución, salió de su hacienda y tomó el mando del ejército.

Mientras en la capital el Congreso exigía la presencia del gabinete para que los ministros rindieran cuentas, Santa Anna cometía nuevas arbitrariedades, atentando contra las autoridades civiles de Querétaro. Canalizo y los ministros, acorra-

lados entre las amenazas de Estados Unidos y el Congreso, decidieron, con previa autorización de Santa Anna, disolver el Congreso el 29 de noviembre, "arrogándose el ejecutivo," facultades competentes para ponerse en actitud de hacer la campaña de Tejas". Se suspendió la libertad de imprenta y el 2 de diciembre se exigió a todas las autoridades que juraran el nefasto decreto. Esta vez el Congreso no se amilanó y decidió resistir. Apoyado por otras autoridades civiles y militares, el día 6 de diciembre desafió al Ejecutivo y realizó la revolución de 3 horas. Los representantes, acompañados del pueblo y las autoridades, al grito de "Constitución y Congreso", desconocieron al gobierno, apresaron a Canalizo y a dos de los ministros y, de acuerdo con las Bases Orgánicas, pusieron el ejecutivo en manos del presidente del Consejo de Gobierno, general José Joaquín de Herrera. Unos días más tarde, Santa Anna fue tomado prisionero por las autoridades civiles de un pueblito veracruzano y enviado a Perote para ser sometido a juicio.

El gobierno "decembrista" pretendía que un juicio sonado a Santa Anna, Canalizo y a sus ministros sirviera de ejemplo. El Gran Jurado del Congreso decidió la formación de causa a Canalizo por 94 votos contra 4, haciéndole cargos por haber publicado el bando que establecía la dictadura. Este protestó que su intención nunca había sido destruir el Congreso, sino simplemente suspender las sesiones debido al estado de efervescencia en que se encontraba la República en medio de la amenaza externa. El juicio no prosperó al tropezar con los intentos militares para restituir al poder al presidente Canalizo o al general veracruzano, ya que los federalistas para volver al poder empezaron a clamar por Santa Anna y Federación. El Congreso decidió decretar la amnistía con destierro, pero Canalizo no quiso acogerse a ella y fue conducido a Perote y luego a Ulúa. Fue hasta el 25 de octubre de 1845 cuando decidió embarcarse rumbo a Cádiz.

La situación del país era desesperada, pero el gobierno de los liberales moderados trató de gobernar de manera constitucional y honesta, encarando el problema del reconocimiento de Texas para prevenir la guerra con los Estados Unidos. No tuvo la decisión suficiente para enfrentar la cuestión de la restitución del federalismo, que era favorecida por la mayoría y Herrera, pensando que un cambio tan abrupto en circunstancias tan vulnerables no era conveniente, se inclinó por la reforma de las Bases, lo que le enajenó apoyo. El fracaso de su intento de negociación con los texanos y la llegada de un enviado norteamericano, iba a condenar al gobierno a perecer en manos de otro movimiento militarista, de nuevo abanderado por el general Paredes que, apoyado con sacrificio por el gobierno de Herrera, ha-

bía logrado poner en pie un pequeño ejército bien armado, uniformado y disciplinado, pero que desafiando las órdenes de marchar hacia la frontera para participar en la resistencia al avance norteamericano, lo utilizaría para marchar a la capital a tomar el poder.

Paredes colaboraba con una conspiración monarquista española, orquestada en México por el ministro español Bermúdez de Castro, don Lucas Alamán, el jesuita Basilio Arrillaga y el comerciante español Lorenzo Carrera. De esa manera, el panorama era negro. México no contaba con ningún aliado, pues los británicos, interesados más en sus empresas asiáticas, habían declarado su decisión de declararse neutrales; las relaciones con Francia se habían roto por un incidente baladí provocado por su impertinente ministro en México. De todas formas, como los gobiernos francés y británico habían aprobado el proyecto monarquista español, México se encontraba entre el expansionismo norteamericano y el monarquismo europeo. Su ejército era poco profesional y sus armas inexistentes u obsoletas -en especial su artillería-, estaba en bancarota y para colmo con una población dividida. Sus poco más de 7 millones de habitantes no llegaron a unirse ante el peligro de intervención, mas bien respondieron a las promesas de eficiencia y de lucha contra la corrupción de Paredes. El desastre no se hizo esperar y en mayo se sufrían las primeras derrotas ante un ejército pequeño, pero profesional, bien armado, vestido, alimentado. A diferencia del Estado mexicano, el norteamericano contaba con el dinamismo que le daba su sistema político y el crecimiento de su población que rebasaba los 20 millones de habitantes. No tenía recursos financieros para enfrentar la guerra y la inmigración constante le proveía de miles de voluntarios.

El ejército mismo terminó por repudiar al régimen de Paredes y en agosto se restablecía el federalismo, con la vuelta del "indispensable" Santa Anna, que se multiplicó para enfrentar las carencias de hombres y de recursos, pero que sospechoso de estar en connivencia con los norteamericanos, vulneraría la unidad del gobierno, pues los congresistas desconfiarían de su posición.

El federalismo permitió la vuelta de Canalizo, quien ofreció sus servicios a la defensa. Todavía durante unas semanas en 1847, sirvió como ministro de Guerra en el gobierno de Farías, pero en desacuerdo con su conflictivo tocayo, renunció y fue comisionado en la defensa del litoral veracruzano. Su mejor hora había pasado y su encargo distaba de ser fácil en situación tan comprometida. Los norteamericanos ya habían desembarcado en Veracruz y se dirigían hacia el interior, lenta pero de manera segura. Canalizo se prestó a acelerar las fortificaciones de Puente Na-

cional y Cerro Gordo. Dejó el mando al presentarse Santa Anna y a sus órdenes trató de hacer un reconocimiento del enemigo. Mas aunque había servido ampliamente por muchas partes y estaba familiarizado con el terreno poblano, desconocía el de Veracruz. De manera que se perdió y al igual que las tropas de Santa Anna se vió obligado a huir ante el avance norteamericano. El Congreso decidió someterlo a una sumaria por tal conducta, lo que en su caso significó el fin de su carrera castrense.

Un Canalizo, seguramente amargado, se retiró a su hacienda de San Gabriel. En el horizonte empezaba a entrar una nueva generación y los grandes del ejército y de la administración que habían nacido todavía en las postrimerías del virreinato le iban cediendo los lugares importantes. Si hubiera sobrevivido a la vuelta de Santa Anna en 1853, seguramente hubiera tenido oportunidad de volver al ejército, pero la suerte le jugó una mala pasada y en el olvido, murió de pulmonía repentinamente el 20 de febrero de 1850.

IGLESIA Y ESTADO EN LOS ORÍGENES DE LA SOCIEDAD NOVOHISPANA

Nuevas aportaciones sobre las disputas de fray Juan de Zumárraga y los franciscanos con la primera Audiencia

Francisco Morales

Iglesia y Estado

Generalmente se asume que el siglo XIX es el período clásico de las disputas entre la Iglesia y el Estado. No faltan razones para ello. Es ese el siglo en el que, a raíz del florecimiento del nacionalismo y liberalismo, los líderes políticos e intelectuales de los países ven la necesidad de fincar sobre bases modernas un Estado fuerte, poderoso e independiente, capaz de impulsar los proyectos de una sociedad pluralista, laica y tolerante. Estas ideas, como bien se sabe, encontraron fuerte oposición en los grupos conservadores de la sociedad y sobre todo en la jerarquía de la iglesia católica que, sin contar esta última con el desarrollo de una reflexión teológica adecuada, juzgó que tales proyectos eran sólo un programa para destruir la religión. Las lamentables consecuencias de esta postura son de todos bien conocidas.

En cambio, se considera que el siglo XVI es un período de entendimiento y cooperación. Se ha señalado, incluso, que gracias a ese entendimiento fue posible realizar la conquista y cristianización de los pueblos de América. Desde tal perspectiva, a las discusiones entre ambos poderes durante la época virreinal se les da el

calificativo de simples desavenencias de escasa importancia en un cuadro histórico caracterizado por sus respetuosas relaciones.

Aunque ampliamente sostenido este enfoque, yo quisiera presentar otro punto de vista. Estudiando las relaciones de los fundadores de la iglesia novohispana con los miembros de la primera Audiencia, sobre todo a través de documentos del Archivo General de Indias, he encontrado que una de sus principales características es la continua y a veces violenta lucha por lo que ambos contendientes llaman "usurpación de autoridad". No se trata, desde luego, de luchas de poder semejantes a las del siglo XIX. Las de los frailes con los representantes del Estado español son pugnas que revisten un carácter más cercano a las del "sacerdocio y el imperio" del alto medievo, lo que nos viene a confirmar el tema de la "Herencia medieval de México" que tan cabalmente ha estudiado uno de los honorables miembros de esta Academia, Luis Weckmann. De hecho se podrían considerar como una de sus últimas expresiones, o mejor, como el puente de enlace entre las del medievo y las del mundo moderno. En cualquier caso, examinadas las circunstancias y elementos en que se desarrollaron creo que no fueron ni insignificantes ni inconsecuentes. Dentro del momento político en que se vivieron, involucraron a buena parte de la sociedad novohispana y estuvieron a punto de llevarla a una guerra civil.

Dos violentos encuentros, uno en 1529 y otro en 1530, serán el punto de referencia para revalorar esta dificultosa relación entre representantes del poder de la Iglesia y del Estado. El primer choque fue motivado por la firme postura de fray Juan de Zumárraga y los franciscanos ante los miembros de la primera Audiencia, en defensa de los indígenas. El segundo fue ocasionado en marzo de 1530 por la pública manifestación y requerimiento de los franciscanos, dominicos y clérigos residentes de la ciudad de México, para lograr que la Audiencia devolviera a la autoridad eclesiástica a dos clérigos tonsurados, secuestrados del convento de san Francisco. Se conocen ya varios datos acerca de estos sucesos gracias, sobre todo, a la aun insuperable biografía de Joaquín García Icazbalceta sobre fray Juan de Zumárraga.¹ Yo, esta tarde, intentaré añadir nuevos detalles sobre estas disputas, tomados principalmente de los testimonios de los que participaron en ellas, de acuerdo con una información que en julio de 1531, fray Juan de Zumárraga levantó ante

1 Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga, primer arzobispo de México*. Edición de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal, 4 vols., México, Editorial Porrúa, 1947.

la segunda Audiencia.² Como se podrá ver, las confrontaciones distan mucho de ser triviales; por el contrario, presentan un caso singular para estudiar las difíciles relaciones de Iglesia y Estado en los orígenes de la sociedad novohispana.

El ámbito de las disputas

La llegada a la Nueva España de los "doce primeros franciscanos" con unos poderes eclesiásticos extensísimos, *omnimoda potestate in utroque foro*, creaba, en los mismos orígenes de la sociedad novohispana, un ámbito muy peligroso para las relaciones de los representantes de la Iglesia con los del Estado.³ El Cabildo de la ciudad de México en su reunión del 28 de julio de 1525, fuera de todo contexto polémico, expresa muy claramente los problemas que preveían las autoridades civiles con la amplitud de potestad que los frailes comenzaban a usar. Asientan los miembros del cabildo en esa fecha:

...que a su noticia es venido que fray Martín de Valencia, fraile del monasterio de Señor San Francisco y fray Toribio, guardián del dicho monasterio, en su nombre, diciéndose vice-episcopo en esta Nueva España, no solamente entienden en las cosas tocantes a los descargos de conciencia, más aun entremétense en usar jurisdicción civil y criminal....⁴

Preocupados por esa peligrosa confusión, los regidores de la ciudad exigieron a los frailes aclarar su proceder. Éstos, por toda justificación, presentaron la "Obediencia e Instrucción" que el ministro general de la orden, fray Francisco de los Ángeles Quiñones les había dado para su misión en la Nueva España, así como la "Bula Omnímota" de Adriano VI, fuente en la que basaban su autoridad para intervenir en asuntos eclesiásticos y civiles. Los miembros del cabildo, con toda razón, declararon que en tales documentos no constaba que el Emperador, verdadero principio de potestad en los dominios reales, les diese "facultad para usar jurisdicción ninguna" y que si bien era cierto que en cuanto a la predicación de los indios el Papa les concedía amplias facultades, en "cuanto a lo demás de la jurisdicción y judicatura

2 El documento no lleva título, pero se trata de la información que fray Juan de Zumárraga hizo sobre las acusaciones que Juan Ortíz de Matienzo y Diego Delgadillo habían levantado contra el obispo electo y los franciscanos de la Nueva España. Julio de 1531. AGN, Justicia 1006. En adelante citado como Información de 1531.

3 Cf. Antonio García, "Los privilegios de los religiosos en Indias. El Breve *Exponi Nobis* de Adriano VI", *Proceedings of the VIIIth International Congress of Medieval Law*. La Jolla, Cal., 1988.

4 *Actas de Cabildo de la Ciudad de México*. 54 vols., México, 1889-1913, vol. I, pp. 40-41

civil y criminal..." apelaban ante con quien derecho debían porque era en "perjuicio de la preeminencia real y [en] daño de la pacificación de estas partes..."⁵

El asunto de la "preeminencia real" será el constante tema de discusión en estos confrontamientos, pues es evidente que frailes y gobernantes tenían un entendimiento diverso sobre el ejercicio de la autoridad en la sociedad. Así, mientras que para el cabildo de la ciudad de México, en conformidad con la teoría y práctica desarrollada desde el Renacimiento, hay una clara separación entre los ámbitos de la autoridad civil, que es "preeminencia" exclusiva del Rey, y la eclesiástica que corresponde al Papa y a los obispos, para los franciscanos, siguiendo algunos de los juristas medievales, al tratarse de poderes procedentes del romano Pontífice, tal separación no parece ser muy aceptable, según se ve en el desarrollo de estos confrontamientos.

Tal postura no se aclara, sino que tiende a hacerse más confusa con la llegada del obispo electo de México, fray Juan de Zumárraga, ciertamente investido por el Emperador Carlos V con poderes especiales para proteger y defender a las sobreexplotadas comunidades indígenas, pero con facultades eclesiásticas muy discutidas pues le faltaba la consagración episcopal. Así, se da el caso singular de que, en relación con los derechos de los indígenas, el obispo electo se siente autorizado para interponer el poder de la Iglesia tanto en su defensa, como en el ejercicio del poder judicial contra los españoles que los quebrantan; sin embargo, en lo referente a los negocios eclesiásticos, se considera inferior a los "Doce," según se desprende del siguiente testimonio del capítulo de la entonces custodia del Santo Evangelio, celebrado en Huejotzingo en 1530:

...a siete días del mes de mayo de mil e quinientos treinta... en el capítulo que en su asiento e provincia de Huejotzingo se celebró, fue elegido por custodio, en toda concordia e universidad, el siervo de Dios, fray Martín de Valencia... Y todos los religiosos guardianes e los otros hermanos le dieron obediencia... Y entre ellos le dio luego la obediencia el electo en obispo de México, fray Juan de Zumárraga, delante de los frailes, como a su predecesor, fray Luis de Fuensalida le tenía dada... Y el dicho custodio... alzando e juntando las manos... dijo que ...le cometía e concedía e daba toda su autoridad y poder e gracias e privilegios en los dichos breves contenidos...⁶

Este amplio, y a la vez confuso, concepto de la autoridad eclesiástica es el medio en el que se mueven los primeros franciscanos de México. Si a eso se añaden

5 *Ibid*

6 "Alegato y papeles sobre la excomuni6n que impuso el obispo electo, fray Juan de Zumárraga, sobre la primera Audiencia por haber sacado de la cárcel eclesiástica a Crist6bal de Angulo y García de Llerena, clérigos de primera tonsura" f. 80. En AGI, Justicia, 1006. En adelante citado como "Alegato y papeles."

las fuertes divisiones de la incipiente sociedad, con sus duras pugnas de poder entre los conquistadores, de las que tampoco escapan los frailes,⁷ y los desaciertos de los primeros gobernantes, tenemos los ingredientes necesarios para atender la animosidad con la que se enfrentaron estos contendientes en lo que podemos llamar las primeras luchas de Iglesia y Estado en nuestra sociedad.

La defensa de los indios, abril-mayo 1529

Las relaciones ya un tanto tensas de los frailes con el cabildo de la ciudad de México entre los años de 1525 a 1528, se convirtieron en abiertos altercados después de la venida de la primera Audiencia. Como se sabe, a principios de diciembre de 1528 llegaron a México los oidores Nuño de Guzmán, Juan Ortíz de Matienzo y Diego Delgadillo. Con ellos venía también fray Juan de Zumárraga, obispo electo y protector de los indios. Este último cargo sería el principal motivo del primer fuerte enfrentamiento de autoridades reales y franciscanos.

Gracias a la carta que Zumárraga escribe al Emperador Carlos V, firmada en la ciudad de México el 27 de agosto de 1529 tenemos conocimiento ya de varios detalles de esta primera disputa.⁸ Sabemos, por ejemplo, que en los primeros meses de ese año, enero o febrero de 1529, Zumárraga, por medio de fray Pedro de Gante, ya para entonces "buena lengua," informó a los señores y principales de las comunidades indígenas que:

... por ser vasallos de su Magestad, no era servido que se les haga ningún daño ni maltratamiento, antes quiere que como tales sean amparados y defendidos y mantenidos en paz y justicia, y que ninguna persona les tome lo suyo, en tal manera, que seguramente puedan estar y vivir en sus casas y pueblos, y quiere [el Emperador] que si alguno les hiciere daño que sea punido y castigado conforme el delito que cometiere, según las leyes de su Magestad... Y que creyesen que muy a la letra he de hacer lo que su Magestad mandó...⁹

Escuchadas las primeras quejas sobre los "endiablados y abominables" delitos cometidos por algunos españoles a los indígenas, continúa el obispo electo en su

7 Una de las acusaciones más frecuentes que aparece en estas disputas es que los franciscanos fueron siempre "parciales" de Hernán Cortés. Cf. Información de 1531, preguntas 47 y 51.

8 La carta la publica García Icazbalceta en Zumárraga, II, pp. 169-245. En adelante citada como Carta a Carlos V.

9 Carta a Carlos V, p. 222

carta citada, comenzó a "entender en su oficio" tomando informaciones contra las culpables. Poco tiempo duró Zumárraga en el ejercicio de esta tarea, pues se lo prohibió la Audiencia, alegando que se entrometía en el terreno del gobierno civil y usurpaba la "preeminencia real", sin tener más autoridad, sostenían los oidores, que un fraile, con lo que estaba capacitado sólo para que "como tal doctrinase a los indios, si quisiese, pero que no entendiese de otra cosa."¹⁰

Aquí, al igual que en el caso del alegato del cabildo de la ciudad de México con fray Toribio de Motolinía, la posición de los gobernantes es clara: el Estado tiene toda la responsabilidad de justicia y política en la sociedad; a los frailes sólo corresponde "la doctrina de los indios, sin entender de otra cosa". Hasta donde puedo ver, los representantes de la Iglesia en esta discusión nunca cuestionan tal responsabilidad del Estado. Lo que si rehusan es reducir su tarea sólo a la doctrina. Para estos primeros frailes, su misión incluye la abierta crítica a los gobernantes y el ejercicio de la justicia en la sociedad, sobre todo cuando están de por medio los derechos de los indígenas y los fueros de la Iglesia. La postura de los frailes en estos casos es firme. Zumárraga lo sostenía con palabras muy precisas, al responder a Nuño de Guzmán, cuando éste lo quiso detener en su oficio de protector de los indios. Decía el electo al presidente de la Audiencia que "aunque le costase la vida, no pensaba desistirse en ello."¹¹

Los ardides de la primera Audiencia para quebrantar esta firmeza de los frailes y reducirlos sólo a "la doctrina," revistieron varias formas. Entre éstas sobresale la que Nuño de Guzmán, por industria del factor Gonzalo de Salazar, ingenió levantando una información en contra de los franciscanos, en la que "dijeron disoluciones e abominaciones de mí e de todos estos religiosos, (escribe Zumárraga en la carta que venimos citando) que por no ofender las orejas pías de vuestra Magestad las callo..."¹²

Hasta el momento, se ha puesto poca atención a este "escrito". El asunto no fue del todo desconocido de la comunidad española de la ciudad de México pues Francisco de Terrazas, mayordomo de Hernán Cortés, en carta a éste fechada en Tenustitlán el 30 de julio de 1529 le informa que el presidente y los oidores, para

10 *Ibid*

11 *Ibid*

12 *Ibid*, p. 226

evitar que se diese crédito a los frailes en España, "han maneado cómo se haga una pesquisa secreta contra todos..."¹³ De hecho, el mismo presidente de la Audiencia notificó a Zumárraga acerca de esta "pesquisa" esperando, sin duda, amedrentarlo. En efecto, el electo, alarmado por esta información, a la que califica como "escrito desvergonzado e infame," intentó con buenos comedimientos detener su divulgación a fin de no "escandalizar a estos pusillos que tan aparejados son para alborotos...", añade Zumárraga, refiriéndose, al parecer, a sus hermanos franciscanos.¹⁴

Se entiende la preocupación y enfado del electo por este asunto. Revisando el interrogatorio de esta información se da uno cuenta de que, a todas luces, se trata del documento más destructivo que se haya escrito contra los franciscanos de la Nueva España: se acusa a éstos no sólo de falta de respeto a la autoridad real y malos tratos a los indios, sino incluso de vida inmoral, ensuciada con robos, homicidios y deshonestidades.¹⁵ El expediente que Zumárraga posteriormente levantará contra la Audiencia en 1531, y que aquí se usa con abundancia, es en gran parte motivado por esta difamación.

Estos abusos de la autoridad civil, contra los indígenas y la reputación de los frailes, terminaron en una forma bastante violenta. Hacia principios de abril de 1529, los "principales" de Huejotzingo se quejaron ante Zumárraga de las excesivas cargas que el presidente y oidores les habían impuesto, obligándolos a ir diariamen-

13 Carta al Marqués del Valle de su Mayordomo Francisco de Terrazas, publicada por José Luis Martínez en Documentos Cortesianos, 4 vols., México, FCE, 1990, vol. III, pp. 63-75.

14 Carta a Carlos V, p. 226.

15 El expediente está publicado en Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino, muy especialmente del de Indias. 42 vols. Madrid, 1864-1884, vol. 40, pp. 468-560. En adelante citado como "Expediente contra fray Juan de Zumárraga." Como ejemplo de las acusaciones que se levantan contra los frailes véase la décima pregunta: "si saben que un frayle de san Francisco del dicho monasterio de la Veracruz ató a un indio prencipal de Cempual por los brazos e teniéndolo atado dellos lo azotó diciéndole que le diese todo el oro que tenía, si no que le ahorcaría... e que el dicho indio se llevó donde tenía una petaca enterrada con todo su oro e se lo dio al dicho fraile..." Más grave es la acusación de la pregunta once: "si saben que un fraile de san Francisco del monasterio de Cuernavaca, so color de predicar a los indios e indias empreñó e dejó preñadas ocho indias del dicho pueblo." Por cierto que ni la vida de frailes, bien testimoniada por otras fuentes, escapa de estos cargos. Nos encontramos así con la siguiente pregunta: "si saben que el dicho fray Toribio [Motolinía], ynvio desde esta Nueva España a los reinos de Castilla, a una hermana suya que está casada con un truan criado de Cortés e de Benavente, seisientos o setecientos castellanos de oro de minas, los cuales dichos castellanos de oro de minas que, pues el dicho fray Toribio es religioso e no tiene faziendas ni granjería de que los haber ni las puede tener, que los hobo individualmente de los indios..."

te con el tributo a la ciudad de México, exigencia que había provocado la muerte de ciento y trece personas, según informa el electo en su carta al Emperador.¹⁶ La Audiencia, molesta por las llamadas de atención y requerimientos del obispo sobre este caso, amenazó con desterrarlo y enviar a los indios a la horca, si persistían en sus acusaciones. Pocos días después de estas amenazas, Nuño de Guzmán ordenó a Pedro Nuñez, alguacil de Huejotzingo, arrestar a los indios que habían ido a que-rellarse con Zumárraga. Para entonces, la comunidad franciscana del pueblo, con fray Toribio de Motolinía a la cabeza, había dado asilo en el convento a los indios principales. El domingo siguiente, 18 de abril de 1529, fray Alonso de Herrera, indignado por los excesos de los gobernantes -aseguraba el fraile que había enterrado entre 80 ó 90 "personas de los indios" muertas en servicio de los oidores- en el sermón de la misa mayor, dijo que "esta Abdiencia no era real sino diabólica".¹⁷ Fray Toribio, por su parte, terminada la misa, requirió al aguacil bajo "pena de excomuni-ón," que se volviese a México, sin entender en cosa de los naturales, ni usar sobre ellos provisión alguna del Audiencia.¹⁸

La parte final y más brusca de este encuentro se dio semanas después en la iglesia mayor de la ciudad de México, durante una ceremonia religiosa, en la que los asistentes fueron testigos de un duro altercado entre fray Antonio Ortiz, fraile respetable por su elocuencia, y Nuño de Guzmán, presidente de la real Audiencia. Fray Antonio había sido comisionado por el Custodio, fray Luis de Fuensalida, y los guardianes de los conventos del Santo Evangelio para que en la primera oportunidad que se diese, en sermón público ante las autoridades civiles, defendiera la conducta moral de los franciscanos, pues pese a los esfuerzos de Zumárraga por evitar que conociesen la información que la Audiencia les había levantado, éstos ya tenían conocimiento de ella al tiempo de los alborotos de Huejotzingo.

La ocasión para esta defensa se presentó en la fiesta de Pentecostés del mismo año de 1529. El tema que daba el texto de la liturgia "El Espíritu de verdad os enseñará todas las cosas," parecía a propósito para "satisfacer a las difamias que los presidentes e oidores habían dicho de los religiosos."¹⁹ Según todas las versiones

16 Carta a Carlos V, p. 228.

17 Información de 1531. Respuesta de fray Antonio Ortiz a la pregunta 18.

18 Información ... contra ciertos frailes franciscanos, abril 1529, en García Icazbalceta, Zumárraga, II, 165-66.

19 Información 1531. Respuesta de fray Antonio Maldonado a la pregunta 18.

de los que asistieron al sermón, fray Antonio Ortiz, "habiendo predicado gran parte del Evangelio" comenzó a hablar sobre el buen nombre de los religiosos "más por el bien e conciencia de los dichos presidentes e oidores, e de que el pueblo no toviese mala opinión de ellos por donde no rescibiesen su doctrina," que por defensa de la fama de los franciscanos. La versión más amplia de este incidente nos la da el mismo fray Antonio Ortiz, en la información levantada por Zumárraga en 1531. Informa fray Antonio que:

...queriendo este testigo purgar de ellas [las infamias contra los frailes] en el púlpito... los dichos oidores confesaron allí públicamente [h]aber impuesto a los religiosos de otras casas, aunque no a questos que residían en México. Y a la misma sazón, deçiendo este testigo la purgación sobredicha, le dijo el presidente [de la Audiencia] que era espíritu de mentira lo que decía e no espíritu de verdad, porque este testigo predicaba del Espíritu Santo e había tomado como tema 'el Espíritu de verdad os enseñará todas las cosas'. E replicando este testigo dende el púlpito a lo que el dicho presidente había dicho, que era verdad lo que decía porque lo tenía firmado del obispo de México, respondió otro de los oidores allí en público en alta voz, 'no dice verdad el obispo de México'. E sobre el mismo caso le mandaron a este testigo fartas veces que se bajase del púlpito, y él respondió que no lo haría si no lo derrocasen. E el presidente Nuño de Guzmán, que estaba fuera de la capilla mayor 'cso no lo haré yo,' no obstante que antes que aquella palabra dijese había mandado a un alguazil que le derrocasse del púlpito. E el alguazil respondió que lo derrocasse él, que él no quería; lo cual el dicho alguazil dijo a este testigo. E entrando en la capilla un alguazil de la parte de la escalera del púlpito, donde este testigo estaba, e trabando de los hábito a este testigo, le derrocaba por fuerza del púlpito, estando este testigo trabado en el dicho púlpito y el dicho alguazil tirando de los hábitos...²⁰

Pese al buen humor franciscano con que el predicador tomó el incidente, -nos dice su guardián, fray Antonio Maldonado, que el padre Ortiz llegó a su cuarto "muy alegre del salto que le habían fecho dar del púlpito-" es obvio que este primer encuentro de los frailes con la Audiencia había terminado "con alteración y desasosiego" de toda la comunidad española de la ciudad de México. Por fortuna, Zumárraga, que durante este tiempo había permanecido en Huejotzingo (carta de 1529) todavía pudo intervenir y ablandar las asperezas de los contendientes, logrando que los frailes olvidaran las ofensas y los oidores reconocieron la difamación y de una forma, al parecer engañosa, quemaron ante el electo el famoso "libelo." Se había asentado, sin embargo, un antecedente singular en las relaciones entre autoridades

20 Las citas textuales están tomadas principalmente de la respuesta de fray Antonio Ortiz a la pregunta 18 de la información de 1531. Casi todos los testigos oculares del suceso narran lo mismo.

civiles y eclesiásticas. Los frailes habían hecho ver a los miembros de la Audiencia que fuera y dentro del ámbito de la Iglesia se sentían libres de señalarles sus errores y abusos de autoridad. La Audiencia, por su parte, había demostrado que aun dentro de la Iglesia podía usar la fuerza para hacerlos callar. El siguiente caso nos muestra hasta donde podían llegar estos lamentables antecedentes.

Los clérigos desaforados, marzo de 1530

Como se ha señalado, la violencia de este primer enfrentamiento entre autoridades civiles y eclesiásticas, aparatosa si se quiere, había quedado atenuada por haberse dado sin la directa participación de fray Juan de Zumárraga. Un año después acaeció un encuentro más duro en el que no sólo los franciscanos y Zumárraga, sino todo el estado clerical que residía en la ciudad de México, se vio envuelto en la contienda.

La noche del 4 de marzo de 1530, la real Audiencia mandó sacar del convento de san Francisco a Cristóbal de Angulo y García de Llerena, clérigos tonsurados, acusados de haber cometido, el primero un asesinato, y el segundo un perjurio.

Generalmente se ha tomado este asunto como un incidente de violación del asilo eclesiástico que el derecho consuetudinario concedía a las iglesias.²¹ En realidad se trata del violento fin de un largo alegato entre la Audiencia y Zumárraga, nuevamente sobre el ámbito de autoridad en la incipiente sociedad novohispana.

El 29 de octubre de 1529, Cristóbal de Angulo se había presentado ante el juzgado eclesiástico de fray Juan de Zumárraga para pedir su amparo contra los cargos que la real Audiencia le hacía, acusándolo de haber asesinado a Rodrigo de Bastidas, vecino de la ciudad de México, crimen del que se decía inocente. Zumárraga le exigió pruebas que demostrasen su estado clerical para poder así tomar su caso. Cristóbal de Angulo satisfizo esta demanda presentando un documento de tonsura clerical, firmado en la ciudad de Plasencia, el 26 de marzo de 1525, por don Antón

21 Icazbalceta recoge varias interpretaciones de este hecho. Aunque no favorece ninguna, por la "pasión" con la que están escritas las narraciones de este suceso, parece inclinarse por la opinión de que, siendo clérigos tonsurados los reclusos, se trata de una violación del fuero eclesiástico y del asilo de las iglesias. Zumárraga, II, 55-56.

de Rojas, obispo de la dicha diócesis de Plasencia, quien todavía en esa fecha se llama "Patriarca de las Indias". Con este documento en la mano, Zumárraga asumió el caso, pese a la fuerte oposición del fiscal de la real Audiencia, Juan de la Peña que negaba al obispo electo cualquier clase de jurisdicción para conocer de esa causa.²²

Esta controversia se hizo más aspera pocas semanas después con un segundo caso, en cierto modo, menos grave que el anterior, pero que el fiscal de la Audiencia consideró tan abusivo como el primero. El 20 de diciembre del mismo año de 1529, García de Llerena, "doncel y no conyugado" se acercó al tribunal eclesiástico de Zumárraga nuevamente para solicitar su amparo contra el proceso que la Audiencia le levantaba por haber quebrantado la cárcel real y por perjurio en "cierta causa" en la que había sido presentado por testigo ante el tesorero Antonio de Estrada y el contador Rodrigo de Albornoz. Para probar su estado clerical presentó un testimonio del obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, en el que se asentaba que se le había conferido la tonsura el 15 de febrero de 1529. Lo mismo que en la causa anterior, Zumárraga asumió la administración de justicia de este clérigo y el 21 de diciembre envió una carta monitoria a los oidores Diego Delgadillo y Juan Ortiz de Matienzo, y a los alcaldes Jerónimo Ruiz de la Mota y Francisco de Ávila, mandándoles por "santa obediencia e so pena de excomunió mayor... que se inhibiesen de todo o cualquier conocimiento de la causa del susodicho clérigo." Como era de esperarse, el fiscal de la Audiencia no sólo volvió a negar la jurisdicción de Zumárraga sobre el caso sino que se consideró agraviado por las peticiones del obispo electo.²³

Iglesia y Estado frente a frente

De acuerdo con estos antecedentes, el incidente de la noche del 4 de marzo de 1530, cuando los fiscales de la real Audiencia, a mano armada, sacaron del convento de san Francisco a Cristóbal de Angulo y García de Llerena, iba más allá de la violación del derecho de asilo. Para el clero de la Nueva España esta acción era una introducción del poder civil dentro del ámbito eclesiástico. Por eso, si en el caso de la defensa de los indígenas, se pudo pensar que era sólo un asunto de los franciscanos, y de

²² Estos datos se encuentran en el "Alegato y papeles" fol. 84-92. AGI, Justicia 1006.

²³ "Alegato y papeles..." *Ibid.*

hecho así lo entendieron los dominicos, cuyo vicario provincial, fray Vicente de Santa María, con motivo de aquel incidente, acusa a los hermanos menores de quererse "fazer... absolutos en la gobernación de los indios,"²⁴ en este segundo incidente el clero, como corporación, se sintió agraviado, siendo, al parecer, los hermanos predicadores los más irritados. Afirma el guardián de san Francisco, fray Antonio de Maldonado, que a la mañana siguiente del secuestro de los dos acusados:

...fue con otro compañero a la iglesia mayor a donde halló al padre electo [Zumárraga] e al vicario de Santo Domingo [fray Vicente de Santa María] con otras personas, letrados e doctos, para consultar lo que sobre tal caso se debía fazer. E luego, como este testigo llegó, que iba a informarse de lo que debía fazer sobre el dicho caso, el padre vicario de señor santo Domingo señaladamente e con más instancia provocó e dio prisa a este testigo, e que él negó, tomase los frailes de la dicha casa [san Francisco] e la cruz e que se fuese para allá, diciendo que si a su casa [santo Domingo] tocara, que ya lo toviere fecho...²⁵

Entre los "letrados y doctos" que se encontraban esa mañana de la iglesia mayor estaba el obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, otra señal de que este incidente sobrepasaba los límites de un asunto particular. Por lo mismo, la decisión tomada por unanimidad, de "proceder contra los dichos licenciados [Juan Ortíz de Matienzo y Diego Delgadillo] por vía de derecho e fazer su proceso contra ellos," según palabras del obispo de Tlaxcala, llevaba todos los visos de una confrontación directa en la que medían fuerzas los representantes de la Iglesia con los representantes del Estado.²⁶

Hasta donde me es posible ver, no creo que se de en el siglo XVI otro caso más serio de conflicto entre ambos poderes. Según nos informan los participantes en este evento, una vez aprobada la decisión anterior, lo primero que hizo Zumárraga fue enviar a su notario Diego Velázquez a la cárcel de la Audiencia:

... a les notificar [a los oidores Matienzo y Delgadillo] cartas de excomunión e requerimiento que tornasen a los dichos presos al dicho monesterio de sant Francisco; donde no, que proçederían contra ellos por todas las çensuras.²⁷

Esta conminación estuvo seguida de un riesgoso forcejeo en el que relucieron no sólo excomuniones, sino amotinamientos y lanzas. Vuelto el notario de Zumárraga a la iglesia myor con la respuesta negativa de los miembros de la Audiencia, todos

24 "Expediente contra fray Juan de Zumárraga". p. 552.

25 Información de 1531. Respuesta de fray Antonio Maldonado a la 21 pregunta.

26 Información de 1531. Respuesta de fray Julián Garcés a la pregunta 22.

27 Información de 1531. Respuesta de Gaspar López a la pregunta 22.

los representantes de la clerecía novohispana congregados en la iglesia mayor, "juntos en procesión muy ordenada e honesta se fueron a la cárcel a hacer los autos que para tal caso se requerían".²⁸ Peligroso movimiento pues, aun convencidos de que el electo quería mantener el asunto dentro de los cauces jurídicos, era imposible controlar los ánimos de todos los participantes. Afirma uno de los testigos, Juan de Ocampo: "que vido que un clérigo dijo, estando en la dicha iglesia, si llevase armas". Naturalmente Zumárraga ordenó "no llevase nadie armas," pero la pregunta del clérigo es un indicio del estado de ánimo de los participantes en este incidente.²⁹ La violenta reacción de la Audiencia ante esta manifestación es otra indicación de los riesgos de una equivocada interpretación de este movimiento.

En efecto, al ver llegar el clero a las puertas de la cárcel, Matienzo y Delgadillo mandaron de inmediato pregonar:

... que toda la gente que allí estaba echasen e llevasen de allí, por la fuerza, a los dichos electo e obispo e perlados, clérigos e religiosos so pena de muerte, de pérdida de indios e bienes...³⁰

Intentaban los gobernantes, según testifica el escribano Cristóbal de Benavente que redactó este pregón, convocar a "... todos los españoles [para que] viesesen a favorecer la justicia,"³¹ ya que, para los miembros de la Audiencia, el clero trataba no sólo intervenir dentro del ejercicio de la jurisdicción real, sino levantarse en contra de los representantes del Rey.

El pregón, como era de suponerse, provocó reacciones opuestas, pues "unos, por temor del pregón que oyeran, [parecían decididos a] poner manos violentas" contra los clérigos, mientras que "otros sintiendo [el pregón] y pareciéndoles gran desacato" estaban dispuestos a estorbarlo. Zumárraga afirma que viendo que:

los unos y los otros se alteraron, donde se pudiera seguir heridas e muertes de hombres, por lo estorbar dijo a los legos que allí estaban, que no temiesen al dicho pregón, que no eran obligados a lo cumplir por ser contra Dios y contra sus ánimas e conciencias y mandamientos de la santa madre Iglesia, e contra los privilegios que tenían dados los reyes de Castilla, e si lo compliesen deservirían en ello a Dios y al Emperador...³²

28 Información de 1531. Respuesta de fray Antonio Maldonado a la pregunta 21.

29 Información de 1531. Respuesta de Juan de Ocampo a la pregunta 24.

30 Información de 1531. Pregunta 25.

31 Información de 1531. Respuesta del escribano Cristóbal de Benavente a la pregunta 25.

32 Información de 1531. Pregunta 26.

Interesante argumentación. Ante el mandato de la autoridad civil se interponen las obligaciones divinas y los mandamientos de la Iglesia que atan el alma y la conciencia. Las leyes reales tienen límites ante estas obligaciones y ante las leyes privadas, (privilegio: *lex privata*) que los reyes concedían a los frailes y clérigos.

A este punto, según se notará por la narración, los ánimos en ambas partes parecían haber sobrepasado cualquier borde de ecuanimidad. El desenlace final se hacía inminente y desastroso. Informa Diego de Soria³³ que acercándose un alguacil de la Audiencia a la puerta principal de la cárcel, frente a la cual se encontraban los clérigos haciendo sus autos, al abrirla para salir a buscar más testigos contra los clérigos que eran juzgados en el piso alto, a la voz de uno de los clérigos que clamaba, "aquí, aquí, que abren la puerta, "los clérigos e religiosos, "pusieron tanta fuerza que hicieron abrir la puerta y de allí se fueron a la segunda puerta que era de red de madera y con la fuerza de los sobredichos se quebró un quicio de la puerta"³⁴ Hubieran pasado adelante de no estorbárselos fray Antonio Maldonado que viendo la puerta desquiciada y que otras personas "querían acabarla de abrir para poder entrar,... lo estorbó para que no se abriese ni se tocase más de ella."³⁵ Esfuerzo de pacificación inútil. Para entonces ya habían subido a avisar a los licenciados Matienzo y Delgadillo que los clérigos habían llegado a la segunda puerta de la cárcel. El más violento de ellos, Delgadillo, bajó enfurecido y entre insultos y malas palabras estuvo a punto de provocar un sangriento desenlace. Narra Cristóbal de Benavente, escribano de la Audiencia en ese año, que:

... estando los dichos licenciados procediendo por los procesos que hacían contra los dichos Christóbal de Angulo y García Llerena, fueron a decir arriba, a donde los dichos licenciados estaban, cómo los dichos religiosos e clérigos quebraban las puertas de la dicha carçel e habían entrado por fuerza la una de ellas e estaban porfiando por entrar la otra. E que el dicho licenciado bajó el patio de la dicha carçel en cuerpo con una ropa de terçopelo... e sin vara, e llamó a este testigo e a un bachiller, Juan de Castro, e a otras personas que podían ser hasta seis que bajasen con él. E bajaron. E habiendo bajado hallaron a la segunda puerta de la dicha carçel, que era de red de madera, a los flayres dominicos e françiscos e clérigos e la dicha puerta quebrada en un quicio... E que vido este testigo, estando bajo, pasaron contra el dicho electo e religiosos e el dicho licenciado Delgadillo muchas e malas e feas palabras llamándose unos a otros villanos,

33 Información de 1531. Respuesta a la pregunta 30.

34 Información de 1531. Respuesta de Gaspar López a la pregunta 30.

35 Información de 1531. Respuesta de fray Antonio Maldonado a la pregunta 27.

comuneros e otras malas e feas palabras, de las cuales este testigo al presente no se acuerda ... E que juntamente con estas palabras vido este testigo que el dicho liçençiado tomaba una lança en la mano, la cual tomó al dicho bachiller Castro que la tenía, e tiró con ella contra la puerta de red donde los dichos eieto e religiosos estaban... e cree este testigo que si los dichos eieto e religiosos no se apartaran de donde el dicho liçençiado echó el bote de lança que pudiera herir alguno de ellos...³⁶

• Fray Pedro de Gante, un año después, 1531, conservaba un vívido recuerdo de ese incidente. En su testimonio de ese año afirma que:

... se falló presente e tenía la cruz en la mano, estando el dicho liçençiado Delgadillo en bajo, en cuerpo e sin vara de justiçia e dijo muchas palabras feas e malas contra los dichos eieto e casa e orden de señor san Francisco, e tiro çiertos botes de lança contra el dicho eieto e guardián. E este testigo ponía la cruz delante de la dicha lança, e pasó por junto de este testigo un bote de lança de los que el dicho liçençiado tiró...³⁷

El electo, con la moderación que podía dar su hábito franciscano a su sangre vasca, después de entrecruzar con el licenciado Delgadillo los mismos insultos que le había lanzado, afirma que:

... por excusar inconvenientes, pues ya tenían fechos sus abtos, se fue de allí a su iglesia con los dichos prelados, clérigos e religiosos, y de allí les mandó ir a sus posadas, amonestándoles que ninguno se desmandase, aunque diesen ocasión para ello, ni saliesen sino a su iglesia, y que así se guardó por el dicho electo y sus clérigos hasta que fue ajusticiado el dicho Cristóbal de Angulo.³⁸

Autoridad civil o eclesiástica, ¿un claro vencedor?

Uno esperaría ver, después de confrontación tan violenta entre poder civil y eclesiástico, un claro vencedor. Sin embargo, hasta donde nos lo indica la documentación que al presente se conoce, parece ser que ni en la sociedad civil de la Nueva España, ni en la corte española, hubo un consenso claro sobre quien tenía la razón en estas disputas. En México, la Audiencia nunca regresó a los reos al convento de san Francisco, con lo que dejaba en firme su desconocimiento del ámbito de la jurisdicción eclesiástica en la sociedad novohispana, y su negación al derecho de asilo y al fuero eclesiástico. Zumárraga por su parte, al menos hasta la llegada de la se-

36 Información de 1531. Respuesta de Cristóbal de Benavente a la pregunta 27.

37 Información de 1531. Respuesta de fray Pedro de Gante a la pregunta. 27. El mismo fray Pedro de Gante informa que entre las "palabras feas que el dicho licenciado dijo, dijo que no había sacado de sant Francisco a los presos, sino de la putería." *Ibid.*

38 Información de 1531. Pregunta 31.

gunda Audiencia, fines de 1530, mantuvo excomulgados a los licenciados Matienzo y Delgadillo, al parecer sin ninguna consecuencia seria en su actividad dentro de la sociedad novohispana. En España, a donde llegan informes contrapuestos sobre estos asuntos, se mantiene una discreta distancia de los contendientes. Ya para marzo de 1530, ciertamente antes de que se conociera el último pleito entre Zumárraga y la Audiencia, la corona española había determinado cambiar el presidente y oidores de México, según se desprende de la real cédula de la reina doña Juana a Hernán Cortés, firmada en Torre de Laguna el 22 de marzo de 1530 en la que manda que no entre en la ciudad de México mientras no lleguen los nuevos oidores.³⁹ Parece así que la deposición y el juicio de residencia de la primera Audiencia se debe a causas más amplias que las relacionadas con sus disputas con los frailes, aunque sin duda los informes de éstos, sobre todo la carta de Zumárraga de agosto de 1529, tuvieron importante influencia en esta decisión. Por otra parte hay que señalar que también las acusaciones de Matienzo y Delgadillo contra Zumárraga surtieron su efecto en el Consejo de Indias. La segunda Audiencia, al llegar a México a fines de 1530, entregó a Zumárraga una carta de la Emperatriz en la que ésta le llamaba la atención por su "parcialidad y diferencias con los presidente e oidores... predicando cosas desasosegadas y escandalosas y muchas de ellas en perjuicio de [la] preeminencia real..."⁴⁰ Es interesante notar que de otras graves acusaciones que los miembros de la primera Audiencia levantan contra Zumárraga y los frailes, la corona española se refiera solamente al tema de la "preeminencia real." Atendiendo a la "excesiva clemencia" con que se reprendió a Zumárraga en este caso es probable que ni la Emperatriz ni el Consejo de Indias estaban muy convencidos de esos cargos contra el electo.

En cuanto al asunto más discutido de todas estas controversias, a saber, la extensión de la autoridad eclesiástica en la Nueva España, la corona española, fuera de expresar su preocupación por la "preeminencia real", nunca dio un claro pronunciamiento. El 22 de mayo de 1534, después de centenares de testimonios, informaciones y documentos de parte de Zumárraga y la primera Audiencia sobre este asunto, el Consejo de Indias falló "que no se prosiga la dicha causa ni proceda en

39 Publicada en Documentos Cortesianos, vol. III, pp. 113-14

40 "Carta del obispo electo, D. Fr. Juan de Zumárraga a la Emperatriz, 28 de marzo de 1531", publicada por García Icazbalceta en Zumárraga, II, 271-277.

adelante..."⁴¹ Juicio salomónico que no será raro volver a ver en disputas semejantes a través del periodo virreinal.

Conclusiones

Nos damos cuenta que dentro de los múltiples detalles de la documentación aquí presentada quedan muchos puntos por aclarar sobre las relaciones de Estado e Iglesia en los orígenes de la sociedad novohispana. Nos falta, por ejemplo, conocer más a fondo a todos los actores de estas disputas, en especial a los integrantes de la naciente sociedad que tomaron partido en estas duras discusiones. Es, así mismo, necesario investigar quienes fueron los franciscanos que llegaron después de los "Doce," posiblemente no como parte de la misión, sino como capellanes de conquistadores, pues se sabe que algunos de ellos no eran, lo que se podría llamar, modelo de vida religiosa. Tal parece ser el caso de un fray Juan de Paredes, procesado por el custodio del Santo Evangelio, fray Luis de Fuensalida, y enviado a Pánuco en 1529. Este fray Juan es quien acusa a sus hermanos religiosos de intentar armar a los indios en contra de los españoles.⁴² Esto nos explicaría, en parte, los cargos que levantó la primera Audiencia contra los franciscanos. Sería además muy interesante saber como se entendió en el Consejo de Indias la potestad que la Bula Omnímoda concedía a los frailes menores. En cualquier manera, aun dentro de las limitaciones de la información que he presentado, hay varios elementos de importancia que es conveniente señalar. En primer lugar, vemos en las disputas aquí referidas algunos de los rasgos que encontraremos en luchas posteriores entre representantes de Estado e Iglesia, por ejemplo, el problema de la ambigüedad en el uso de la autoridad, que ambas partes reclaman para sí alegando en el otro usurpación. Está, por otra parte, la descalificación moral mutua de los contendientes y los intentos de buscar el apoyo en la sociedad. Tenemos, así mismo, la violencia y los preludios de una secularización, o mejor desacralización, que lleva a la autoridad civil a tratar a la Iglesia y sus miembros como simples individuos de otra institución. Nuevamente, no es la secularización liberal positivista del siglo XIX, sino la

41 "Alegato y papeles...", fol. 124r. AGI, Justicia 1006.

42 La información se encuentra en la Colección Muñoz de la Real Academia de la Historia (Madrid), tomo 77, ff. 135-135v. Publicada en García Icazbalceta, Zumárraga, II, 167-68.

renacentista en la que todavía queda un residuo de lo sagrado, pero sin la capacidad de acción dentro de la sociedad. En el trasfondo de todo esto está, ya desde los orígenes de la sociedad mexicana, la pugna de dos fuerzas muy importantes en su desarrollo histórico, Iglesia y Estado, en una lucha para encontrar su lugar apropiado en la sociedad. Por último, no se puede soslayar el papel tan singular que representan en este escenario los frailes menores, como valerosos defensores de las comunidades indígenas, pero al mismo tiempo, como fuertes contendientes del poder civil, en una pelea de fuerte raigambre en corrientes medievales, preludio de los duros confrontamientos de épocas posteriores. El espiritualismo con el que a veces se envuelve a los primeros franciscanos encuentra en estas primeras contiendas un bien documentado contrapeso que, lejos de restarles valor, los hace figuras históricas más creíbles al encuadrarlos en su verdadera dimensión humana.

Respuesta al discurso de ingreso del doctor fray Francisco Morales OFM

Miguel León-Portilla

En verdad me es muy grato dar la bienvenida, como miembro correspondiente de nuestra Academia, al distinguido historiador franciscano, doctor Francisco Morales. Diré antes que nada que en su persona y obra encontramos renovado florecimiento de lo que ha sido desde los primeros tiempos de la Nueva España el quehacer fecundo de tantos cronistas e historiadores franciscanos. El elenco de éstos es ciertamente muy copioso y merecedor de profunda admiración. Mencionaré al que fue el primero de dichos cronistas, el benemérito fray Toribio de Benavente Motolinía. De los otros muchos que se me vienen al recuerdo citaré a fray Bernardino de Sahagún, al que tanto debemos para el conocimiento de las culturas indígenas; y a fray Juan de Torquemada, que forjó la gran crónica de crónicas que es su **Monarquía Indiana**.

Dando ahora un salto a nuestro propio siglo, aludiré a tres historiadores franciscanos que han dejado muy valiosas aportaciones. Pienso en los padres Fidel Chauvet, cronista de la Provincia del Santo Evangelio; Antonino Tibesar, alma de la Academia Americana de la Historia Franciscana y Lino Gómez Canedo, que tan estrecha relación mantuvo con nuestro colega Francisco Morales y al que conocimos y admiramos también muchos de nosotros.

Fray Francisco, continuador de tan eximios maestros, es oriundo de esta ciudad. Su formación profesional la inició en el Instituto franciscano García de Cisneros, en la ciudad de Cholula, la prosiguió en el Roger Bacon College en el Paso Texas y culminó en la Universidad Católica de América, en Washington, D. C. En esta última obtuvo el grado de doctor en historia en 1971. La que fue su tesis se convirtió un par de años más tarde en una obra de grande interés. Intitulada **Ethnic**

and Social Background of the Franciscan Friars in Seventh Century Mexico (Antecedentes étnicos y sociales de los frailes franciscanos en el México del siglo XVII), fue publicada por la Academia Americana de Historia Franciscana en su sede de Washington, en donde nuestro amigo y colega fray Francisco comenzó a residir dedicado a la investigación.

No es mi propósito dar cuenta aquí de los numerosos libros, artículos, estudios, ponencias, cursos y conferencias que, con otros varios merecimientos, integran su *Curriculum Vitae*. Justamente el conocimiento de éste movió a los miembros de nuestra Academia a elegir por unanimidad a fray Francisco como correspondiente de ella. Debo notar que el padre y doctor Morales reside actualmente en el Colegio Franciscano de San Buena Ventura en Grotta Ferrata, en las inmediaciones de Roma. Allí, por encargo del Superior General de los franciscanos, realiza investigaciones aprovechando la riqueza de los archivos de su Orden, así como los del Vaticano y los de la Biblioteca Nacional de Italia y otros lugares de ésta.

Fray Francisco, al igual que el ya mencionado fray Lino Gómez Canedo, ha realizado innumerables pesquisas en archivos de México, España, los Estados Unidos, Inglaterra, Italia y Francia. De su trabajo en ellos provienen muchas de las fuentes con que ha dado apoyo a aportaciones suyas tan significativas como su libro **Clero y política en México 1767-1834** o aquellos otros que ha coordinado acerca de la presencia franciscana en las Américas, además de múltiples artículos sobre evangelización de los indígenas, secularización de las doctrinas franciscanas, religiosidad popular y otros temas en relación siempre con la historia cultural de México y de otros países de América.

Acabamos de escuchar su discurso acerca de las relaciones y también los conflictos entre Iglesia y Estado en los orígenes de la sociedad novohispana. Asunto principal es el que él mismo califica de dos violentos encuentros, en 1529 y 1530, entre los miembros de la primera Audiencia presidida por Nuño Guzmán de Beltrán por una parte y los franciscanos y el obispo electo fray Juan de Zumárraga por la otra. Es verdad que ambos encuentros han sido objeto de estudio y podían parecernos relativamente bien conocidos. Ahora bien, es asimismo cierto que los documentos localizados por fray Francisco en el Archivo General de Indias en Sevilla, algunos de los cuales ha citado, arrojan nueva luz y permiten valorar desde nuevas perspectivas lo que fueron esas confrontaciones y de modo particular lo que habían alcanzado ya a realizar los franciscanos en México recién sometido a la corona de Castilla.

Entre esos varios documentos sobresale la información promovida por fray Juan de Zumárraga a modo de respuesta a las acusaciones que los oidores Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo habían formulado contra el obispo electo y los franciscanos llegados a la Nueva España. Dicha información se llevó a cabo en julio de 1531. Conservada en el ramo de Justicia en el Archivo General de Indias, a pesar de su gran importancia, hasta ahora no había sido tomada en cuenta. Las varias citas que de ella he leído aquí fray Francisco muestran su considerable interés. Baste con recordar lo expresado en la información por el escribano de la Audiencia, Cristóbal de Benavente, que describió cómo los franciscanos, con Zumárraga a la cabeza, penetraron a la cárcel de la Audiencia para rescatar a esos dos clérigos que estaban allí prisioneros, enfrentándose sin temor al licenciado Delgadillo que, entre otras *malas e feas palabras*, llamó a los frailes *villanos y comuneros*, arremetiendo al mismo tiempo con una lanza en contra de ellos.

Muchos son los bien conocidos personajes en la temprana historia de la Nueva España que rindieron testimonio en esa información. Fray Francisco, que me ha permitido consultar ese documento tan rico en noticias, nos ha abierto el camino para conocer lo que allí expresaron fray Pedro de Gante, fray Domingo de Betanzos, fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala; Alonso Pérez, cronista y letrado; el bachiller Juan de Ortega; García de Olguín, regidor y alcalde ordinario y regidor de la ciudad; Pedro Farfán Sánchez, procurador; el comendador Leonel de Cervantes y varios más.

La información, concebida para responder a los cargos en contra del obispo electo y los franciscanos, aporta un caudal de noticias, muchas de ellas insospechadas. Quiero citar al menos una, de la que no habló aquí fray Francisco pero a la que he dedicado un artículo que intitulo "Los franciscanos y el primer Arte para la lengua náhuatl". Hay un capítulo en la referida información en el que la pregunta que se hizo a los testigos versó sobre lo que habían alcanzado éstos en materia de conocimiento del náhuatl y en lo concerniente a la enseñanza de la escritura en dicha lengua y en castellano a jóvenes indígenas.

Reveladoras fueron las respuestas que dieron los testigos cuyos nombres he mencionado. Coinciden ellos en informar que en tan temprana fecha como era julio de 1531, los franciscanos habían elaborado una primera forma de arte o gramática del náhuatl. Y asimismo sostuvieron ellos unánimemente que existían ya varias escuelas en las que no pocos indígenas habían aprendido el arte de la lectura y la escritura. Estas informaciones, hechas por testigos muy diferentes entre sí, frailes

dominicos, funcionarios, antiguos conquistadores y letrados, ponen al descubierto algo de suma importancia. Me refiero al hecho de que, contra lo que algunos hasta hoy siguen negando, ya desde fines de la década de los años veintes del siglo XVI, había indígenas que escribían en su lengua con el alfabeto latino adaptado para representar sus fonemas y existía asimismo una primera explicitación de la compleja gramática de la lengua que habló Nezahuacóyotl. Confirmando esto mismo, fray Andrés de Olmos, que concluyó su admirable *Arte* o gramática de la lengua mexicana el 1º de enero de 1547, nos dice en ella que pudo aprovechar los trabajos de esos otros que le habían precedido.

Las palabras que dan forma al discurso de fray Francisco Morales son en sí mismas una excelente muestra del género de aportaciones que, con fundada razón, podemos esperar de nuestro nuevo colega. Hace él honor a la larga tradición de los cronistas e historiadores de la benemérita orden franciscana que, de tantas formas, ocupa lugar prominente en el contexto de la cultura mexicana. Contar con la participación de fray Francisco en nuestros quehaceres, aunque se halla en lugares como Washington o en Grotta Ferrata o en busca de documentos bien sea en el Archivo de Indias de Sevilla o en las colecciones de manuscritos de la Biblioteca Nacional en Francia o del Museo Británico en Londres, será siempre valioso y significativo. Y diré que mejor fuera tenerlo más cerca en el corazón de México, pues mucho se requirieren aquí sus talentos de investigador y maestro.

A muchos de nosotros nos consta la generosidad de nuestro colega que, al conocer las investigaciones que tenemos entre manos, con frecuencia nos menciona y pone al alcance documentos que ha allegado y guardan relación con ellas. Motivo de alegría es por todo esto dar una vez más la bienvenida al doctor fray Francisco Morales. Hablándote ya en forma directa, concluiré diciéndote con gran gusto que todos aquí te recibimos con los brazos abiertos.

VASCO DE QUIROGA: OBISPO ABOGADO*

J. Benedict Warren

En los siguientes términos podemos sintetizar lo que nos guió a escribir el presente trabajo: En una situación de estrecha relación entre Iglesia-Estado, ¿cómo actúa un abogado y juez cuando se hace obispo de una diócesis? La respuesta, por lo menos en el caso de Vasco de Quiroga, es que él continúa usando los tribunales como su principal medio para resolver los problemas.

Por principio de cuentas, ¿quién fue Vasco de Quiroga?¹ Primeramente, diremos que apareció en la escena de la historia del Nuevo Mundo en 1530, cuando fue nombrado oidor de la Audiencia de México. Como muchos otros personajes del período de la expansión de España en el Nuevo Mundo, Quiroga surgió de una neblina de antecedentes no muy claros. Conocemos que nació en Madrigal de las Altas Torres en Castilla la Vieja, lugar en el que también nació Isabel la Católica. El año de su nacimiento es impreciso, pero probablemente nació a finales de la década de 1470. También sabemos que se graduó de licenciado en derecho, aunque los esfuerzos por determinar el tiempo y lugar de su carrera universitaria no han sido fructíferos.

Como muchos de los abogados jóvenes de su tiempo, ingresó al servicio real, donde podía encontrar las mejores posibilidades para ascender en la escala políti-

* Traducción de Adriana Pineda con auxilio del autor

1 Fintan B. (J. Benedict) Warren, *Vasco de Quiroga and his Pueblo-hospitals of Santa Fe* (Washington, 1964).

co-social. Los testimonios históricos más tempranos de los que disponemos hasta ahora son los relativos a su actuación como juez de residencia en el enclave español de Orán al norte de África en 1525 y 1526, donde además de arreglar algunos asuntos delicados de la vida interna de esta colonia, representó a la corona española al pactar un tratado de paz con sus vecinos musulmanes del reino de Tremecén. Después, retornó a la corte por una temporada, donde compartió los intereses intelectuales del Renacimiento tardío, en torno al joven rey Carlos I de España. Al tiempo de su nombramiento como oidor de la Audiencia de México, se encontraba de nueva cuenta en una comisión real, de naturaleza desconocida, en Murcia al sureste de España.

Su nombramiento como oidor de la audiencia ocurrió el 5 de abril de 1530. En el decreto queda claro que además de sus actividades estrictamente judiciales se incluían otras de carácter administrativo. Esto nos indica la redefinición de las funciones de la audiencia para el Nuevo Mundo que la corona consideraba, ya que no sólo serviría como una instancia judicial sino que se convertiría en una agencia administrativa fundamental.

Quiroga tomó posesión de su cargo en México, junto con otros tres oidores, a finales de enero de 1531. Continuó al servicio de la corona hasta 1538, aunque sus actividades se vieron limitadas después de 1535. Por su sentido humanitario y cristiano se consternó ante las condiciones de vida de los naturales, después de la primera década desgarradora de dominación española. Propuso a la corona una total reorganización de la sociedad nativa basada en los principios de la *Utopía* de Tomás Moro, que había leído con gran admiración después de su arribo a México. El resultado de sus ideas se concretó en la creación de dos pueblos hospitales de Santa Fe que fundó para el cuidado de las necesidades de los indios: uno cerca de la ciudad de México y el otro en Michoacán. Este último se fundó cuando Quiroga fue enviado en visita de inspección en 1533.

Michoacán había sido, antes de la llegada de los españoles, el reino de los indios tarascos o purépechas, pueblo jamás sometido al dominio de los aztecas. En 1533 y 1534 la corona española, paso a paso, se dirigió a la creación de una nueva diócesis en Michoacán. Cuando el franciscano fray Luis de Fuensalida declinó aceptar el puesto posición de obispo que le ofrecieron en 1535, el Consejo de Indias propuso el nombre de Quiroga para dicho cargo. Aunque en ese momento Quiroga

era un laico sin órdenes, era un soltero erudito y religioso, que demostraba interés en el bienestar de los naturales y entendía los problemas de Michoacán. La aprobación papal de su nominación se otorgó en 1536; sin embargo, la consagración como obispo no ocurrió sino hasta finales de 1538 o principios de 1539. La similitud de su carrera con la de San Ambrosio, el juez romano que se elevó al obispado, lo condujo a considerarle como uno de sus ideales.

Quiroga regiría la diócesis de Michoacán hasta 1565, año en que murió. Su imagen histórica más clásica es generalmente hagiográfica, donde se le representa como un hombre viejo y santo cuya benignidad hacia los indígenas se refleja hasta en el apelativo de **Tata**, que significa padre en la lengua tarasca. Yo creo que esta imagen es merecida, por lo menos entre los indios que estuvieron a su lado. Pero cualquiera que estudie su vida con profundidad, se dará cuenta que siempre fue abogado, que ante los tribunales era un riguroso contendiente y que no vaciló para imponer sanciones eclesiásticas tanto a los españoles como a los indios para imponer su voluntad. En efecto, nuestras principales fuentes de conocimiento de su carrera son unos quince procesos judiciales que se apelaron ante el Consejo de Indias en España, tribunal de última instancia donde se llevaban los casos originados en el Nuevo Mundo español.

Estos registros se conservan en el Archivo General de Indias en Sevilla, España. Sin embargo, el investigador se enfrenta, con decepción, a la realidad al observar que estos procesos son sólo los más espectaculares en sus contiendas legales y que existían otros comunes, que por lo mismo no llegaron hasta el Consejo de Indias. Si el investigador observa los archivos mexicanos, se frustra al encontrar casi un vacío de registros legales durante el período precedente a 1550, con excepción de los papeles del estado de los Marqueses del Valle y de la Inquisición. Pero a pesar de estas deficiencias, los registros de las batallas legales más grandes de Quiroga, revelan algunas de las áreas de principal tensión en la Iglesia temprana en la Nueva España. Para la clasificación de estos podemos agruparlos de acuerdo a sus oponentes: colegas obispos, las órdenes religiosas, las autoridades civiles españolas y los indígenas.

Posiblemente, los litigios más famosos de Quiroga, fueron aquellos que sostuvo contra el obispo de la ciudad de México, fray Juan de Zumárraga. En la literatura histórica a veces se nombra como el "Gran Escándalo". Aunque usualmente se des-

Posiblemente, los litigios más famosos de Quiroga, fueron aquellos que sostuvo contra el obispo de la ciudad de México, fray Juan de Zumárraga. En la literatura histórica a veces se nombra como el "Gran Escándalo". Aunque usualmente se describe como una sólo contienda entre los obispos, en realidad fueron dos procesos. El primero, que se inició el 15 de octubre de 1540, giraba en torno a los diezmos del área de Michoacán que el obispo Zumárraga continuaba recogiendo por sus agentes entre 1535, cuando la diócesis fue fundada, y finales de 1538 o principios de 1539 cuando Quiroga fue consagrado.

El proceso se titula: "El obispo de Michoacán, con el obispo, deán y cabildo de México sobre ciertos diezmos, México, año de 1542," (AGI, Justicia, leg. 140, No. 2).

En las primeras etapas de este caso, Zumárraga rogó a Quiroga que se arreglaran fuera de la corte; pero el viejo abogado nunca estaría satisfecho sin una resolución legal.

El segundo problema entre los obispos concernía a los límites de sus diócesis, que en último término también involucraba a la cuestión de los diezmos, porque existían algunas haciendas españolas en el área, productoras en ganado. Por razón del real patronazgo, por el cual la corona asumía el derecho de delimitar las diócesis, esta disputa fue llevada ante los tribunales civiles en marzo de 1541.

"D. Fr. Juan de Zumárraga, obispo de México, con D. Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, sobre demarcación de límites de sus obispados, Consejo, año de 1544" (AGI, Justicia, leg. 1009, No. 1).

Ambos casos fueron concluidos en México en 1542 y se apelaron al Consejo de Indias. A mediados del verano de 1542 Quiroga trató de llevar estas apelaciones personalmente a España, pero el barco en el que viajaba naufragó en las costas mexicanas, y apenas logró escapar con vida. Sin embargo, las apelaciones llegaron a España al año siguiente y el Consejo falló a favor de Quiroga en cuanto a los diezmos y con un compromiso respecto a los límites.

Otra disputa con los obispos de la ciudad de México -concerniente a la jurisdicción de Querétaro- comenzó en 1546 y continuó hasta después de la muerte de Quiroga. Se determinó a favor del arzobispo de México en la década de 1580, al

tiempo que al arzobispo de México era también el virrey y tomó la decisión a su favor.

El título del proceso es: "El obispo de Michoacán con el de México sobre límites, México, 1584" (AGI, Escribanía de Cámara, leg. 159B).

En 1546 la corona española decidió nombrar un obispo para la Nueva Galicia, la cual colindaba con Michoacán al norte. De nueva cuenta esto se convirtió en disputa por los límites, especialmente porque incumbía a algunas haciendas ganaderas a lo largo de la parte norte del río Lerma. Mas Quiroga se opuso a los esfuerzos de los obispos de la Nueva Galicia que deseaban mover la sede del obispado de Compostela, cerca de la costa occidental, a Guadalajara, al interior del altiplano de México. Quiroga pensaba que Guadalajara estaría demasiado cerca a su propia sede episcopal. La escaramuza, en este caso, resultó con alguna violencia física. El conflicto lo sostuvo en gran parte el cabildo eclesiástico de Michoacán, mientras que Quiroga sostenía sus casos legales en España durante el período de 1547 a 1554. Son varios los procesos que resultaron de este conflicto:

"El obispo de Michoacán con el obispo de la Nueva Galicia sobre daños y perjuicios, México, año de 1551" (AGI, Justicia, leg. 148, No. 3).

"D. Pedro Gómez Maraver, obispo de la Nueva Galicia, con D. Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, sobre demarcación de límites de sus obispados" (AGI, Justicia, leg. 1012, No. 3, ramo 4).

"Probanzas hechas por parte de la ciudad de Guadalajara y otros pueblos de la Nueva Galicia en el pleito suscitado entre los obispos de la Nueva Galicia y Michoacán, sobre demarcación de sus límites y mudar la silla de la ciudad de Guadalajara a la de Compostela, año de 1550" (AGI, Justicia, leg. 1041, No. 1).

Quiroga sintió que los esfuerzos mencionados por delimitar sus fronteras y cortar algunas de las áreas españolas agrícolas productivas infringían la base sólida de sus diezmos, que requería para sus diócesis, y por esta razón resistió fuertemente.

También sostuvo fuertes disputas con las órdenes religiosas. Había dos órdenes activas en el apostolado de Michoacán durante el mandato de Quiroga. Los franciscanos, que habían llegado antes que él en 1525, y los agustinos que arribaron

por el mismo tiempo que el obispo. Con los primeros estuvo, aparentemente, bien al principio; pero como más sacerdotes diocesanos arribaron de España o fueron ordenados en su colegio de Pátzcuaro, comenzó a resentir el prestigio y autoridad de los frailes. Durante los últimos años de su vida se desarrolló una lucha con violencia abierta. Otra vez los clérigos diocesanos encabezaron el ataque físico y hasta llegaron a incendiar el templo y convento de los agustinos en Tlazazalca en la noche del 24 de junio de 1560. Hay dos grandes expedientes que resultaron del conflicto con los agustinos:

"El provincial y religios de San Agustín con el obispo y clero de Michoacán, año de 1560" (AGI, Justicia, leg. 161, No. 1).

"El povincial de la Orden de San Agustín con Diego Pérez Gordillo, sobre no haber cumplido con lo mandado en un mandamiento de prisión dado por el obispo de Michoacán, año de 1561" (AGI, Justicia, leg. 163). El padre Alberto Carrillo del Colegio de Michoacán los tiene casi listos para publicar.

El registro sobre los franciscanos es menos completo, pero sí sabemos que en 1561 uno de los canónigos con el apoyo del obispo quebró la pila bautismal del templo franciscano de Pátzcuaro para prevenir que los frailes no administraran el sacramento. El superior franciscano fray Jacobo Daciano, hijo de la familia real de Dinamarca, refugiado de la Reforma, descomulgó tanto al canónigo como al obispo, en virtud de algunos breves papales que tenía. La historia de esto, algo incompleta, se encuentra en:

"El convento de religiosos de San Francisco de la provincia de Michoacán con la iglesia catedral de la misma provincia sobre la administración de la pila de bautismo, 1573" (AGI, Justicia, leg. 178, No. 1, ramo 2).

Un encuentro más conocido ocurrió entre Quiroga y Maturino Gilberti, un franciscano de origen francés. Desde un principio los dos no se cayeron bien. Cuando Gilberti trató de publicar una doctrina cristiana en la lengua tarasca en 1559, Quiroga mandó el caso ante la Inquisición a la ciudad de México por razón de algunas dudas acerca de la ortodoxia de ciertas expresiones tarascas. Esto impidió la distribución de la versión impresa por tiempo indefinido, aunque parece que llegó a circular discretamente. La mayor parte de la documentación de este conflicto está en México en el:

"Proceso contra el P. Fr. Maturino Gilberti por el doctor Esteban de Portillo, 1571" (Archivo General de la Nación, México, (AGN), Inquisición, vol. 43, No. 6).

Las relaciones de Quiroga con laicos españoles de autoridad o sin ella, también fueron espinosas. Durante sus primeros años como obispo, al mismo tiempo que trataba de conseguir que Zumárraga regresara los diezmos, llevó un proceso contra las autoridades reales por su salario del tiempo invertido antes de su reemplazo en la corte en 1539. Aunque no había trabajado muy activamente como oidor durante este período, ganó el proceso.

"El obispo de Michoacán con el fiscal de su Majestad sobre la cobranza de ciertos maravedís, México, 1548"(AGI, Justicia, leg. 200, No. 2, ramo 1).

También tuvo que proteger la autonomía de su hospital de Santa Fe cercano a la ciudad de México de los esfuerzos tanto de la ciudad como del segundo Marqués del Valle Martín Cortés, por sujetarlo a la jurisdicción del uno o del otro. Los dos pleitos se encuentran en el Archivo General de Indias:

"Gonzalo Ruiz, vecino y regidor de México, y el fiscal con el obispo de Michoacán, D. Vasco de Quiroga sobre que tributasen los indios del pueblo nuevo de Santa Fe de México, distante una lengua de México, 1557" (AGI, Justicia, leg. 204, No. 3, ramo 3); y "D. Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, con D. Martín Cortés, Marqués del Valle, sobre la jurisdicción del pueblo de Santa Fe de México, 1563" (AGI, Escribanía de Cámara, leg. 159A, segunda pieza).

La disputa con el joven Cortés ocurrió durante los últimos dos años de la vida de Quiroga, y aunque encontró al obispo ya viejo, no fue menos vigoroso en la defensa de sus derechos.

La conienda legal más larga con uno de los laicos españoles fue su lucha con Juan Infante sobre la jurisdicción de algunos pueblos indígenas en la ribera norte y oeste del Lago de Pátzcuaro en Michoacán. El conato de Infante de incluirlos en su encomienda amenazó tanto al segundo pueblo hospital de Santa Fe como la extensión del área tributaria de su sede de Pátzcuaro. La lucha empezó antes de que Quiroga se convirtiera en obispo y no se logró solucionar definitivamente hasta después de que las partes ya habían pasado a su eterno descanso. Son tres los registros de esta lucha:

Primero: "Juan Infante, vecino de México, con D. Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, y D. Pedro Panza, indio gobernador de la dicha provincia, sobre que

a éstos se les multase por haberle impedido la posesión de unos pueblos que tenía en encomienda, 1539" (AGI, Justicia, leg. 129, No. 3).

Segundo: "Autos del obispo y la ciudad de Michoacán con Juan Infante, vecino de México, sobre que a éste le restituyeran los pueblos de Comanja y Naranja con las estancias a ellos sujetos que le habían sido encomendados, 1540" (AGI, Justicia, leg. 130). Es un legajo inmenso con poco menos que 2,500 folios.

Y tercero era: "El fiscal con Juan Infante, vecino de México, sobre derecho a los pueblos de la Laguna de Michoacán que le están encomendados, 1554" (AGI, Justicia, leg. 203, No. 2).

Una lucha amarga también surgió entre Quiroga y las autoridades españolas locales respecto al uso del título de Ciudad de Michoacán y su correspondiente escudo. Él había obtenido el título y el escudo para su sede, que ubicó en Pátzcuaro. Sin embargo, el virrey Antonio de Mendoza cambió gran parte de la población española a un pueblo nuevo en el valle de Guayangareo (la actual Morelia) en 1541. Ellos quisieron llevar consigo los privilegios y la sede diocesana. Quiroga resistió durante toda su vida. Los autos de esta lucha se encuentran en:

"El consejo, justicia, regimiento y vecinos del pueblo de Guayangareo, provincia de Michoacán, con el obispo de la dicha provincia sobre que impide la población del referido pueblo" (primera pieza);

"El obispo de Michoacán con los vecinos del pueblo de Guayangareo sobre que no lo llamen Ciudad de Michoacán y se pasen a vivir a la propia ciudad y otras cosas" (segunda pieza, AGI, Justicia, leg. 173, No. 1, ramo 2).

"El fiscal con Domingo de Medina y Pedro de Munguía, alcalde ordinario y procurador del pueblo de Guayangareo en la jurisdicción de Michoacán, sobre haber injuriado al alcalde mayor de dicha ciudad, 1557" (AGI, Justicia, leg. 204, No. 3, ramo 2).

"El obispo de Michoacán con la justicia, cabildo y regimiento de la dicha ciudad e indios de ella que están en Guayangareo sobre el intitularse ciudad" (AGI, Justicia, leg. 1012, No. 3, ramo 2).

Una vía de ataque de los españoles era el contrapeso al concepto de la catedral de cinco naves que Quiroga se proponía edificar en Pátzcuaro, lo mismo que a la cantidad de indios requeridos para la construcción de la misma. Durante su vida, Quiroga ganó todas estas batallas, pero una de las primeras peticiones de su sucesor

fue la de trasladar la catedral a la población española, que después se llamaría Valladolid.

También tenía conflictos con los indígenas debido principalmente a la localización de la sede diocesana y la catedral. En el tiempo de la conquista española la capital tarasca había sido Tzintzuntzan, y los franciscanos habían establecido ahí sus primeros templos. Los principales indios no se sintieron felices cuando Quiroga trasladó la sede diocesana al pueblo vecino de Pátzcuaro en 1539, especialmente, cuando llevó consigo el órgano y las campanas por los cuales ellos habían pagado. La lucha llegó a ser tan amarga que Quiroga puso a los indios de Tzintzuntzan bajo interdicto y a su vez los dejó en tal situación cuando salió para España en 1547. Hay referencia sobre esto en:

"El convento de religiosos de San Francisco de la provincia de Michoacán con la iglesia catedral de la misma provincia sobre la administración de la pila de bautismo, 1573" (AGI, Justicia, leg. 178, No. 1, ramo 20).

Las dificultades con dichos indios continuaron después de su regreso en 1554 cuando comenzó a requerir mano de obra para la construcción de la catedral en Pátzcuaro. Algunos de los indígenas resistieron y los franciscanos, especialmente fray Maturino Gilberti, parecieron haberlos apoyado. Pero Quiroga también ganó esta lucha y algunos de los principales indios de Tzintzuntzan fueron aprehendidos y después expulsados de la provincia. Esta historia se puede seguir en:

"Comisión dada por la Real Audiencia de México el año de 1556 a Silvestre de Solórzano, escribano de esta audiencia, para que averiguase los malos tratamientos que se hacían a varios indios de la provincia de Michoacán, 1556" (AGI, Justicia, leg. 278);

"Los indios del barrio de San Andrés del pueblo de Zinzónza, provincia de Michoacán, con el gobernador de ella don Antonio Huitziméngari sobre pago de tributos y que les satisfaga los agravios que les hizo en servirse de ellos, 1557" (AGI, Justicia, leg. 157, No. 1, pieza 1).

"El cacique y principales indios de la provincia de Michoacán con D. Vasco de Quiroga, obispo de aquella diócesis, sobre los perjuicios que aquellos se les originan de fabricar la iglesia catedral en el sitio señalado por el dicho prelado, 1555" (AGI, Justicia, leg. 155, No. 2).

"Expediente de probanzas de algunos principales e indios de Michoacán contra Vasco de Quiroga y Antonio Huitziméngari, 1555", (AGI, México, leg. 96, ramo 4).

Los esfuerzos de Quiroga lo debieron haber convertido en un ser querido para sus simpatizantes, que fueron la mayoría de los indios, los residentes de sus hospitales, los estudiantes en su colegio de San Nicolás, los clérigos diocesanos y los españoles que le apoyaban en Pátzcuaro. Sin embargo, para el seguimiento de los pleitos Quiroga necesitaba ausentarse de su diócesis por largos períodos. El doctor Anguis, vicario general del Arzobispado de México, escribió el 20 de febrero de 1561 a la corona: "Obispo hay en esta tierra que de veinte y tantos años que ha que es prelado en ella no creo yo que ha residido tres años en su obispado aunque se junte todo su tiempo que en él ha estado porque según me dicen siempre ha residido del modo que reside después que ha que le conozco".² La referencia sólo puede ser a Quiroga, porque sólo él había sido obispo por tanto tiempo.

Durante su vida Quiroga dominó a Michoacán, de esto no podemos tener mucha duda. Encontramos un indicio en las palabras de su opositor Juan Infante a principios de la década de 1540, al efecto de que nadie podía moverse en Michoacán sin el permiso de Quiroga.³ En 1563, Maturino Gilberti lo confirmó en un memorial muy en contra del obispo.⁴ Escribe: "Los indios ni aun los españoles no pueden conseguir justicia contra el obispo aunque la piden, como constará por los procesos que se tratan en la audiencia real de esta Nueva España". Quizás lo podemos llamar admiración negativa.

En conclusión, debo decir que aunque la admiración de los aspectos humanísticos y humanitarios de la vida de Quiroga son justamente grandes, siento que también dejó una herencia desafortunadamente litigiosa para la Iglesia de la Nueva España, casi institucionalizada por el largo período de la influencia del abogado-obispo. El doctor Anguis lo resume en las siguientes palabras: "Por ocasión de asistir a estos demonios de pleitos, el obispo deja su obispado, y el arzobispo su visita, y los frailes su coro y decoro".⁵

2 Carta del Dr. Anguis a su Majestad, 20 de febrero de 1561, AGI, México, leg. 281.

3 Juan Infante, vecino de México, con D. Vasco de Quiroga, AGI, Justicia, leg. 129, No. 3.

4 Memoria del Padre Maturino Gilberti al Rey, 4 de febrero de 1563, AGN, Inquisición, vol. 43, No. 6.

Vasco de Quiroga mismo parece decir a sus hijos predilectos, los indios de los pueblos hospitales de Santa Fe, que no sigan su ejemplo en esto. En sus Ordenanzas para estos pueblos, escritas durante el último período de su vida, después de su regreso de España, les exhorta en los siguientes términos:

Ítem, si alguno de los indios pobres de este hospital tuviere quejas de otro o de otros, entre vosotros mismos con el rector y regidores lo averiguaréis llana y amigablemente, y todos digan verdad y nadie la niegue, porque no haya necesidad de se ir a quejar al juez a otra parte, donde paguéis derechos y después os echen en la cárcel. Y esto hagáis aunque cada uno sea perdidoso; que vale más así con paz y concordia perder que ganar pleiteando y aborreciendo al prójimo y procurando vencerle y dañarle, pues habéis de ser en este hospital todos hermanos en Jesucristo con vínculo de paz y caridad, como se os encarga y encomienda mucho.⁶

Vasco de Quiroga fue un personaje muy grande y muy complicado, no un simple Tata Vasco, y el acervo de materiales que nos dejó en todos aquellos procesos judiciales todavía merece ser estudiado por completo.

5 *Ibid.*

6 Vasco de Quiroga, "Reglas y ordenanzas para el gobierno de los hospitales de Santa Fe de México y Michoacán dispuestas por su fundador" en J. Benedict Warren, **Vasco de Quiroga y sus Pueblos-hospitales de Santa Fe** (2ª ed. castellana, Morelia: Universidad Michoacana, 1990), p. 215.

BIENVENIDA A BENEDICT WARREN

Carlos Herrejón Peredo

Hace más de treinta años conocí al doctor Warren. Desde entonces su amistad ha permanecido invariable y su obra ha sido fuente de inagotables enseñanzas. Por eso me es muy grato darle la bienvenida en esta Academia.

Benedict Warren nació en 1930 en un pueblo de Nuevo México, llamado Waterflow, donde cursó los estudios primarios. A partir de entonces la vida de Warren fue un ir y venir por diversos colegios y universidades de Estados Unidos, dejando en todos ellos el prestigio bien sentado de su capacidad, de su talento y de su bonhomía. Cincinnati y Mount Healthy en Ohio, Southfield en Michigan, Oldenburg en Indiana, la ciudad de Washington, y finalmente Albuquerque en Nuevo México fueron el escenario de sus estudios superiores. En el último de ellos, en la Universidad de Nuevo México, alcanzó el grado de maestría y el doctorado con especialización en historia en 1963. Uno de sus maestros fue France V. Scholes. El tema de tesis versó sobre los pueblos-hospitales de Vasco de Quiroga. Para llevarla a cabo se había trasladado a Sevilla, donde realizó una extraordinaria labor cuyos frutos todavía hoy está recogiendo.

Paso a paso, sin prisa pero sin pausa, cubrió luego su oficio de investigador y docente: Por tres años fungió como editor de la revista *The Americas*; y luego, en la Universidad de Maryland, fue por dos años profesor asistente, por algunos más profesor asociado, y finalmente profesor titular de tiempo completo desde 1977. Ha impartido las cátedras de Historia de México, Historia del Caribe e Historia Colonial de América Latina y ha dirigido estudios de especialidad sobre historia mexicana colonial. En 1993 alcanzó la muy merecida jubilación. Pero en realidad no ha parado. Actualmente se desempeña como investigador invitado de El Colegio de Michoacán, donde es promotor del vasto proyecto "Edición de las obras de

Maturino Gilberti", el misionero que más publicó en la lengua del antiguo Michoacán.

El doctor Warren ha llegado a ocupar un puesto primordial en la historiografía del Michoacán del siglo XVI, así como en el conocimiento de las obras de la lengua tarasca escritas en los siglos XVI y XVII. En cuanto a lo primero, dos publicaciones destacan: la ya insinuada **Vasco de Quiroga y sus Pueblos-Hospitales de Santa Fe y La Conquista de Michoacán, 1521-1530**. En la primera recorrió el velo que cubría la vida real en los avatares de aquellas fundaciones quiroguianas. Antes del doctor Warren se hilvanaba una y otra vez sobre las famosas Ordenanzas y el Testamento, así como sobre los datos del Juicio de Residencia o la Información en Derecho; se establecían interesantes influencias y semejanzas, pero las dificultades y el desarrollo de tales pueblos en el siglo XVI habían quedado en la oscuridad. Expediente por expediente, litigio por litigio, fue la manera como Warren juntó un haz de luz que iluminó esa parte del pasado y algo más, porque a partir de esa investigación ya se perfiló la otra, **La Conquista de Michoacán**, sin duda la obra más acabada de Warren. En ella va exponiendo desde la llegada de los primeros españoles, la expedición de Olid y la visita de Carvajal hasta los comienzos del cristianismo y del gobierno; singular atención le merece la encomienda en Michoacán, así como la tragedia del mando de Nuño de Guzmán y la muerte del Cazonci. La abundante y variada documentación de primera mano sobre cada uno de esos puntos lo llevó a una revisión severa de cuanto se había dicho sobre el tema. Más aún, la mayor parte de las piezas del rompecabezas de esa conquista han sido halladas y ensambladas por Warren.

Pertinencia de la documentación, rigor en su interpretación, precisión en la lógica, racionalidad antes que imaginación, medida y orden en los juicios de valor, erudición y crítica en testimonios, son algunas de las características del historiador Warren. Por lo mismo intercala el discurso histórico con el discurso historiográfico, la narración con la discusión de las fuentes. Cada capítulo es una lección de cómo se extrae el néctar de datos seguros y cómo se lleva a cabo su primera elaboración. Sus contribuciones han quedado y quedarán ahí. Muchos las hemos aprovechado, pocos quieren o pueden imitarlo.

Dejando a un lado otras aportaciones de Warren, verbi gracia, la publicación de guías bibliográficas y documentales, así como estudios monográficos, por ejemplo el relativo al encomendero Juan Infante y el de Gonzalo Gómez, precursor del asentamiento hispano en Guayangareo, vengamos a la obra histórico-lingüística de

Warren. Desde luego, la reedición de gramáticas y diccionarios: así reaparecieron obras de Juan Bautista Lagunas, Maturino Gilberti y Diego Basalanque, pero ahora precedidas de excelentes estudios introductorios; y por primera vez, previa una larga y penosa labor de paleografía, la edición de un léxico monumental de autor desconocido, el **Diccionario grande de la lengua de Michoacán**. De tal suerte, en sólo once años, de 1983 a 1994, se publicaron estas obras. Nunca antes se había impulsado tanto y en tan poco tiempo el conocimiento de las fuentes escritas de aquella lengua.

A partir de esta labor lingüística, Benedict Warren se ha ido vinculando más y más a Michoacán y a su gente. Después de largas estadias en que alternaba trabajos académicos y de edición con recorridos por los campos y las sierras de Michoacán en busca de flores exóticas, ha venido a avencindarse a Morelia en compañía de quien ha sido su principal interlocutora y colaboradora en las empresas de investigación, su esposa Patricia. En Morelia, en Pátzcuaro y en Zamora los Warren han sabido ser amigos y son padrinos de cuantos se lo piden. A su vez han recibido apoyo de quienes han correspondido a esa amistad. Debo mencionar a Salvador Ramírez, el devoto editor de la mayor parte de las obras de Warren en sus talleres Fímax; al doctor Ireneo Rojas, experto de la cultura p'urhépecha; al maestro Alvaro Ochoa, historiador de personajes michoacanos; al licenciado Agustín Arriaga, exgobernador de Michoacán; y al recientemente fallecido padre Agustín García, traductor de varias obras de Warren y profundo conocedor de lenguas y culturas indígenas.

Sólo me resta decir una palabra sobre la concisa disertación que acabamos de escuchar. Se trata efectivamente de la otra cara de la medalla. No es el bondadoso misionero, sino el implacable litigante que fue Vasco de Quiroga. Sobre la sólida base documental de quince procesos judiciales Warren establece su tesis: el obispo Quiroga "siempre fue abogado", de tal manera que "continúa usando los tribunales como su principal medio para resolver los problemas". Consiguientemente se infiere la conclusión de que "todos aquellos procesos judiciales todavía merecen ser estudiados por completo".

Warren ya hace tiempo inició tal estudio. En la obra de los Pueblos-Hospitales de Santa Fe aborda algunos de aquellos procesos, así como en la introducción al **Arte** de Gilberti. En ambos trabajos encuentro una notable diversidad entre los pleitos, pues son de tipo muy diferente los litigios para defender las repúblicas de Santa Fe, y otros, los pleitos frente a misioneros y órdenes religiosas. Así, en la conclusión de la obra sobre los hospitales, la actitud cristiana y la labor humanitaria de

Quiroga son ponderadas de tal manera por Warren, que el aspecto litigioso queda eclipsado. En cambio la lucha contra los agustinos por Tlazazalca y las diferencias con los franciscanos, particularmente con Gilberti y con Daciano, aparecen señaladas por la intransigencia del obispo abogado.

Tal vez a la hora de profundizar en estos últimos procesos se plantee la necesidad de advertir que más allá de los escándalos y violencias que se dieron en torno a esos pleitos, más allá de posiciones de carácter y meramente personales, se estaba ventilando una cuestión fundamental en la pastoral del siglo XVI: había dos proyectos distintos de Iglesia, dos eclesiologías distintas y en la práctica opuestas, una donde los obispos ejercían plenamente las dos potestades, la de orden y la de jurisdicción, y otra, en que la potestad de jurisdicción se mermaba frente a los carismas y privilegios del clero regular.

Sea de ello lo que fuere, otro de los grandes misioneros con quien Quiroga también tuvo pleito y que era un obispo religioso, llegó a decir "que el primer pie que en estas tierras se metiere sea el derecho". Juan de Zúrraga lo decía a propósito de la predicación del Evangelio. Quiroga lo aceptaría, subrayando que también se trata del derecho propiamente dicho. En fin, la propuesta de Warren es de sumo interés. Hay otro universo detrás del obispo abogado. Esperamos, pues, que esa propuesta sea atendida y creemos que el propio Warren dirá mucho al respecto.

Felicidades, doctor Warren, felicidades Ben, por tus excelentes investigaciones, por tu magisterio, por tu obra meritoria que nos sigue ilustrando.

EL JANO BIFRONTE CONSIDERACIONES SOBRE EL LIBERALISMO MEXICANO

*Antonio Annino
Universidad de Florencia*

A veces resulta muy fácil explicar el porqué de ciertas emociones. El sentido de agradecimiento que siento hoy tiene dos razones: el honor de estar aquí, en una institución de tanto prestigio, y el placer de encontrarme con muchos maestros cuyos libros me han formado como historiador y como mexicanista. Lamento solamente no tener al fin la oportunidad de conocer a don Edmundo O'Gorman, a quién siempre consideré uno de mis maestros, a pesar que nunca hablé con él. Precisamente su libro sobre la **Supervivencia Política Novohispana** fue un estímulo para mis investigaciones sobre del liberalismo mexicano, y en particular sobre sus orígenes.

El título de mi disertación quiere sugerir que el desarrollo del liberalismo en México proporcionó espacios de libertad a un conjunto muy diversificado de actores sociales. En segundo lugar, que la imagen de un Jano Bifronte señala un dato: no todos los espacios de libertad pertenecieron al ideario de los liberales doctrinarios. Hubo actores sociales como los pueblos que actuaron como ciudadanos liberales, y que tenían imaginario y valores totalmente distintos. Por último quiero señalar que distintos espacios de libertad y distintos actores y valores, moldearon un liberalismo con dos caras: una impulsó la búsqueda de una nueva forma de estabilidad política, mientras que la otra, la de los actores con valores distintos, favoreció la inestabilidad.

¿Cómo y cuándo se dieron estas dos caras? En 1825 el Ministro del Interior y del Exterior de la nueva república federal, Lucas Alamán, escribía con aquella lucidez que lo hizo famoso:

roto el freno y atropellada la obediencia a las autoridades superiores, no hay nada que ligue entre sí a las inferiores, ni menos que las haga aparecer respetables a los ojos de los ciudadanos, siguiéndose de aquí el desorden, la anarquía y la guerra civil.

¿Por qué no había nada "que ligue entre sí" a los nuevos poderes de la federación? ¿Por qué no eran "respetables", es decir no tenían la que hoy se llamaría legitimidad frente a los nuevos ciudadanos? Sin duda alguna la guerra civil entre insurgentes y contrainsurgentes contribuyó a la crisis del orden virreinal. Sin embargo, hubo otro proceso paralelo a la guerra: la difusión de las prácticas electorales durante la primera experiencia liberal entre 1812-14 y 20-23, cuando en México se aplicó la constitución de Cádiz. El origen de la otra cara del liberalismo mexicano la encontramos en este proceso. La razón de su fuerza es la creación de una nueva legitimidad política, las de los pueblos-ayuntamiento, que desde entonces lucharon para defender su autonomía frente a las autoridades del estado republicano. La autonomía municipal es un valor colectivo que tiene todavía un gran consenso en México y mucho se ha escrito sobre este tópico. Se ha subrayado por ejemplo que se trata de una tradición antigua de origen colonial, lo cual es cierto. Sin embargo, cualquier tradición para fijarse en la memoria colectiva necesita de redefiniciones constantes y a veces radicales. El caso de México es ejemplar, si sólo reflexionamos sobre la lucha de los pueblos a lo largo del siglo XIX en defensa de sus derechos sobre la tierra. Hay una diferencia tajante con el pasado colonial: en los documentos decimonónicos a menudo se hace referencia a la "soberanía" de los pueblos. El binomio tierra-soberanía es percibido por las comunidades como parte de la tradición pero no pertenece a la época colonial, lo cual sugiere que hubo un cambio cultural de cierto peso, que se dió precisamente en los años de Cádiz.

Hay una paradoja en este fenómeno. La primera constitución liberal española era centralista, pero al ser aplicada en la Nueva España desencadenó una masiva descentralización que quebró el espacio político colonial dejando una pesada herencia al futuro republicano. Cuando Iturbide lanzó el Plan de Iguala la Nueva España borbónica ya había desaparecido, no era el mismo conjunto político de 1808, cuando había sido suficiente un golpe en la capital para controlar al país. En sus memorias, el general Gómez Pedraza nos da una imagen muy eficaz del cambio. Al relatar los acontecimientos de 1821 Pedraza afirma que el plan original de Iturbide era "colocar alguna tropa de su confianza en la ciudadela de la capital y pronunciarse por la independencia". Sin embargo "le hize ver a Iturbide lo indigesto del plan, y concluí diciéndole que en mi opinión el movimiento debería comenzarse de

la circunferencia al centro, y que la ocupación de la capital sería el último paso de la empresa".

Puede ser dudoso el relato, pero no como la estrategia del Ejército Trigarante de Iturbide. Lo que me interesa señalar de entrada es como entre 1808 y 1821 la crisis del imperio desplaza el eje del espacio político novohispano desde "el centro" hacia la "circunferencia". En este proceso de desestructuración territorial del virreinato, las primeras elecciones para los ayuntamientos jugaron un papel crucial.

Antes de analizar este aspecto quisiera también señalar que la primera experiencia liberal pone a la vista un problema crucial para entender las disyuntivas de la gobernabilidad republicana. Me refiero a cómo la entrada de modelos políticos modernos lleva consigo una revolución copernicana en los idiomas políticos. Los del antiguo régimen fueron siempre muy concretos: la nación era un conjunto de poderes territoriales (reinos, provincias, ciudades, pueblos, etcétera), la soberanía estaba en el Rey y en los Reynos, las libertades eran muchas porque a cada una corresponde un privilegio, etcétera. Los idiomas de la modernidad son abstractos, no solo inventan nuevas palabras sino que transforman las antiguas. Así la soberanía, la nación, la libertad, la representación, se volvieron valores y no cosas o privilegios particulares. El punto que aquí nos toca es que el consenso hacia los nuevos valores implicó, en el mundo occidental, la capacidad de imponer el idioma político abstracto por encima de los múltiples idiomas que circulaban en la sociedad. Quizás no fue este el problema más importante en las áreas anglosajonas, como lo señaló Edmund Burke, pero sí lo fue en las latinas donde el idioma de la Ilustración tuvo un carácter marcadamente abstracto y fue el padre del idioma constitucional y electoral. Esta perspectiva permite subrayar la especificidad del caso mexicano: el jano bifronte liberal surge de una división idiomática. La difusión de las elecciones para los ayuntamientos entre los pueblos no provocó rechazo en las sociedades locales. Las nuevas prácticas de voto tuvieron consenso, sin embargo no pasó la nueva idea de soberanía nacional, fundada sobre la delegación de poderes desde abajo hacia arriba, desde la "circunferencia" hacia el "centro".

El voto tuvo consenso, pero el nuevo idioma de la soberanía abstracta no. Esta palabra, tan importante para definir la legitimidad política permaneció siendo concreta. Las comunidades se apropiaron de ella y legitimaron así sus antiguas aspiraciones al autogobierno. El México de Cádiz y de la primera república muestra muy bien que la difusión del nuevo modelo de representación liberal no implica de por sí la aceptación del nuevo idioma político. Por unos años, o quizás por más, el idioma

liberal fue percibido por los pueblos como una evolución del idioma colonial, como una nueva forma del contractualismo hispánico clásico. En otras palabras la constitución de Cádiz legitimó en el nuevo contexto de la crisis del imperio la idea que existía en México de una constitución histórica, es decir un conjunto de derechos políticos percibidos como justos porque habían sido formados en el transcurso de los siglos. La idea tampoco fue privativa de los pueblos, era parte del patriotismo criollo desde hacía mucho tiempo y Fray Servando Teresa de Mier expuso coherentemente en su **Historia de la revolución de Nueva España** en 1813.

El análisis de las primeras experiencias electorales muestra sin embargo una realidad mucho más compleja que la pintada por Fray Servando. La divergencia entre idioma político y consenso empieza a darse a partir de 1812, cuando se difunden los ayuntamientos en las áreas rurales. Este hecho hizo perder a los antiguos cabildos coloniales aquella primacía política conquistada entre 1808 y 1812, entre la crisis dinástica y el proceso constituyente gaditano, cuando la representación era sólo de los cabildos cabeceras de provincias.

Para entender la ruptura territorial que se consuma a partir de 1812, y que va a consolidar la "circunferencia" debilitando el "centro", tenemos que empezar con un breve análisis del sistema electoral gaditano de 1812 y luego ver a que dió origen en Nueva España el encuentro entre liberalismo y pueblos. Fue un encuentro muy peculiar, que alteró el espíritu centralista de la constitución por dos razones: la coyuntura de crisis y los mecanismos de difusión territorial del nuevo modelo de representación política a nivel local. No tenemos por tanto que mirar lo que pasó en Cádiz; allí los americanos estuvieron en minoría frente a los peninsulares. Sin embargo en Nueva España la situación era diferente y marcó otro rumbo a la nueva representación política liberal.

El sistema electoral gaditano era indirecto en grados diferentes: para los diputados a Cortes y para las nuevas diputaciones provinciales, los electores de las parroquias elegían a unos cuantos electores, que a su vez elegían a un elector de partido. Todos los electores de partido se reunían en la capital de la intendencia para elegir a los diputados y a la diputación provincial. Tenían derecho de votar a nivel de parroquia todos los vecinos, entre ellos los indios, pero no las castas y los negros, aunque en la práctica las castas votaron en Nueva España, y quizás también una parte de los negros. Para nuestro tema es importante destacar un artículo de la nueva constitución que otorgó la libertad de constituirse en ayuntamientos electivos a todos los pueblos con un mínimo de 1000 y hasta 500 habitantes. El otro artículo

importante era el que reconocía la plena soberanía de las juntas electorales por lo que se refiere a las prácticas de los requisitos: eran las juntas que decidían, sin apelación, quien votaba. El tercer artículo que nos interesa es aquel que definía al votante: el vecino con "modo honesto de vivir", es decir un requisito que no era ni censitario ni universal a la jacobina, sino fundado sobre la notoriedad frente a la comunidad. De ahí que las juntas electorales de las parroquias tuvieran una amplia autonomía en el manejo del acceso al voto, que además era público, lo que permitía el voto de los analfabetas. Para la época eran requisitos muy amplios, repito: no universales pero tampoco censitarios. Para los ayuntamientos el sistema era más sencillo: los electores parroquiales votaban directamente a sus alcaldes y regidores.

Podemos así apreciar como el tránsito de la vecindad colonial clásica a la ciudadanía liberal no implicaba una ruptura: la sociabilidad del voto a nivel bajo no negó las identidades históricas de los grupos organizados orgánicamente, más bien fue ésta la frontera teórica entre los votantes y los no votantes: el cuerpo electoral definido por la constitución era la sociedad organizada en cuerpos, donde la identidad era notoria. En ese sentido el derecho de voto gaditano no fue "natural" a la francesa, sino "social": la pertenencia a una comunidad permitía votar.

Cabe destacar un último punto de la constitución. Su proyecto centralista se fundó en la calidad diferente de los procesos electorales: la única representación política era la de las Cortes: las diputaciones y los ayuntamientos no fueron concebidos como órganos de autogobierno local, sino como instituciones puramente administrativas bajo el control de los nuevos jefes políticos. La carta gaditana no modificó la idea borbónica de espacio político, la reinterpretó en términos liberales. La soberanía no fue repartida entre los territorios del imperio, quedó formalmente en la Monarquía.

Sin embargo la crisis de la soberanía desencadenada por la entrega de la corona de los Borbones en 1808, no fue recuperada por la carta gaditana. La historiografía ha subvaluado la naturaleza de esta crisis: no fue sólo un episodio de las guerras napoleónicas, ni tampoco el inevitable ocaso de la potencia española. No. Nunca en la milenaria historia de las monarquías europeas pasó algo parecido a los tres famosos días de Bayona. Nunca una dinastía entera había entregado su corona a un extranjero en una situación que no era ni de guerra ni de nueva alianza familiar. Desde la baja edad media, todas las doctrinas regalistas habían siempre enfatizado que un rey no puede enajenar su reino de propia voluntad. Esto era absolutamente indiscutible. Tan es así que las Siete Partidas ni habían considerado la posibilidad.

La *vacatio regis* de 1808 no tenía antecedentes en los anales de las monarquías europeas, y por tanto no tuvo una solución doctrinaria legítima, como experimentaron los integrantes de la Suprema Junta Central de España al intentar gobernar en la crisis. En ese contexto tenemos que ubicar la naturaleza adquirida por los nuevos procesos electorales: por una parte remitían a la nueva concepción liberal de la soberanía, la de la Nación, por la otra no fueron ajenas a la concepción de la soberanía legitimada por la crisis dinástica: su retroversión a los reinos y a los pueblos en forma enajenable. Con una diferencia fundamental: que la nueva concepción de la soberanía liberal por ser precisamente nueva no era parte de la mentalidad colectiva del imperio, mientras que la otra sí, porque se practicaba desde hacia siglos. La soberanía de la Monarquía Católica Hispánica pertenecía a la gran tradición Monarcoro-mana, es decir que por siglos se había legitimado a partir de la idea de un pacto de obligaciones recíprocas entre el Rey y sus reinos, y el lugar de ese pacto era la práctica de la justicia, entendida como negociación a nivel local entre la comunidad y los representantes del Rey. El "despotismo" era actuar sin negociación; esto es el fundamento del famoso lema "Viva el Rey abajo el mal gobierno", que por ello explotó en América con el reformismo borbónico. Las prácticas de la justicia hacían parte de lo cotidiano, afectaban la vida de las comunidades, y por tanto el fundamento contractualista de la monarquía era parte de la cultura colectiva de los pueblos, como muestran los documentos de la época colonial. A pesar de cualquier injusticia de un representante del rey a nivel local, el monarca quedaba como garante de la justicia. Sin el Rey no había garantía de justicia; la única solución era la retroversión de la soberanía a los pueblos y a sus representantes, como ocurrió en 1808 con las juntas que se crearon en América y España.

La crisis del imperio presenta por tanto una asimetría cronológica clave para entender el itinerario del constitucionalismo gaditano: el nuevo modelo de imperio liberal no pudo subsumir la continuidad de la soberanía del Rey porque llegó después de su quiebra en 1808. El problema de la constitución era como recuperar el control de la soberanía en el nuevo marco, donde supuestamente la soberanía ya no era contractual sino que se delegaba vía electoral hacia un nuevo centro que se apoderaba de ella. Para lograr ese objetivo se necesitaba un Estado fuerte, como en la Francia revolucionaria, lo que sin embargo no era la situación del imperio español.

Así que la difusión de las nuevas prácticas electorales se dió en un contexto con dos ideas de soberanía, y el resultado en Nueva España fue la transformación estructural del espacio político.

Desde el principio fue claro que las elecciones para los ayuntamientos iban a crear órganos de autogobierno político y no administrativo. Es lo que pasó en la primera elección para el ayuntamiento de la Ciudad de México en noviembre de 1812, cuando los criollos ganaron rotundamente. Sin embargo lo que aquí interesa destacar es la actuación autónoma de los actores colectivos porque nos da una primera idea de como se sociabilizó el nuevo mundo electoral. Los datos nos muestran que hubo tres espacios electorales en la ciudad: en la antigua traza salieron electos como electores de parroquia "gentes de razón". En los barrios intermedios entre la traza y las parcialidades indígenas, donde los censos de la época definen a la población como "mezclada" (indios libres, artesanos libres, castas y mestizos) se eligieron únicamente a clérigos y abogados. En los barrios indios se votó sólo por curas y gobernadores. Según las autoridades, circularon muchísimas "papeletas de un mismo nombre", lo que indica una organización electoral. Sin embargo las papeletas circularon principalmente en los barrios intermedios de gente "mezclada". No hubo papeletas en los barrios indígenas, donde tampoco hubo asambleas en la plaza, sino que los indios votaban y se retiraban. Hubo pocas papeletas en la antigua traza. Sin duda la organización de las candidaturas fue generalizada, pero la comunicación fue diferente según el espacio social, cultural y étnico, lo cual nos dice que el nuevo modelo de representación liberal se difundió en la ciudad siguiendo códigos colectivos autónomos entre sí. Gracias a la naturaleza "social" del derecho de voto, estos códigos fueron legitimados al "entrar" en el proceso electoral.

Si miramos lo que pasó en las áreas rurales ese fenómeno se percibe con mayor claridad y nos permite identificar los mecanismos de cambio. En primer lugar hay que llamar la atención sobre el grado de difusión de los nuevos ayuntamientos. La correspondencia de los intendentes y subdelegados me ha permitido construir una lista de 630 ayuntamientos para 1821. Los cabildos coloniales eran, según me consta, 52. Había los cabildos indios, sin embargo su *status* era distinto, mientras que la constitución gaditana reconocía la igualdad entre todas las nuevas instituciones electivas. Resulta por tanto significativa la distribución territorial de los nuevos ayuntamientos:

Intendencia

Veracruz	6
Zacatecas	13
Guanajuato	15
Tlaxcala	42
México	85
Valladolid	90
Puebla	172
Oaxaca	200

Faltan algunas intendencias, sin embargo es evidente que la difusión es mayoritaria en las áreas indias. El dato nos presenta de entrada por lo menos tres problemas. El primero es el alto grado de difusión en los pocos años en que estuvo vigente la constitución (1812-1814, 1820-24). La explicación la encontramos en las actas de la Junta Central de Nueva España, compuesta por el virrey, el arzobispo, dos criollos notables y el intendente de México. Las autoridades españolas fueron las que empujaron las elecciones en los pueblos entre 1812 y 14 como estrategia política contra la insurgencia. Calleja era ferozmente antiliberal, pero utilizó la constitución para "pacificar" los pueblos, y tuvo éxito, a pesar de la oposición de la Audiencia, que en 1813 envió un informe secreto a la Regencia pidiendo que no se aplicara la constitución en Nueva España. En 1820-21 ya el problema del virrey era salvar el vínculo imperial, como lo expresó el ministro de Guerra desde Madrid:

Su Majestad está firmemente persuadida que puesto V. E. a la cabeza de este ejército y al frente de esta provincia, nada quedará por hacer para conciliar el ánimo de los americanos, reuniendo el voto común bajo la influencia poderosa que tiene la libertad civil (septiembre 1821).

Así que en Nueva España el primer encuentro con el liberalismo no fue ni propiciado ni controlado por las élites criollas, lo cual tuvo no poco peso para nuestro tema, además de sugerir que cuando llega la Independencia el régimen colonial era muy distinto del de la época borbónica. A tal punto que sin exageración se podría pensar en un reformismo postborbónico impulsado por el constitucionalismo gaditano y por la coyuntura interna novohispana.

El segundo problema se refiere a los mecanismos de difusión cultural de los nuevos valores constitucionales, y en particular del nuevo modelo de representación electoral ¿Fue una ruptura en el mundo de los pueblos? No, no fue una ruptura. El

voto articuló los espacios de sociabilidad tradicional de las comunidades con los nuevos espacios político-representativos. Las elecciones para los nuevos ayuntamientos fueron percibidas en cada pueblo por el juramento a la constitución: largas y complejas ceremonias que reprodujeron las fiestas de las comunidades, con misa, procesiones, tres días de tianguis, repique de campanas, cohetes, gallos, desfiles varios, entre ellos la "procesión" de la constitución. Después de la misa, cuando el cura comentaba la bondad del nuevo texto, el mismo era traído físicamente en procesión según las modalidades religiosas clásicas: recorrido por el pueblo y representación estamental de los participantes: el texto, los eclesiásticos, el subdelegado junto con los militares, los vecinos "respetables", el "cuerpo principal de la república", y detrás la vecindad con sus cofradías. El nuevo modelo de representación electoral se ubicó en el marco de comunicación visual y ritual de las comunidades. Lo cual constituye otra pieza clave para nuestro tema: al contrario de España, el liberalismo gaditano entró en las sociedades locales con el apoyo de todas las autoridades, sin romper sus valores y, por tanto, con un alto grado de legitimación política frente a las comunidades.

El tercer problema son las prácticas electorales a nivel de los pueblos. Las fuentes son muy escasas sobre ese aspecto. Así no podemos de momento contestar a una pregunta importante: en que medida hubo o no una articulación entre las nuevas jerarquías políticas de los ayuntamientos y las antiguas que gobernaban los pueblos, como por ejemplo los cargos de las cofradías. Como veremos, hubo casos donde el enlace se dió. En estos casos los bienes de la comunidad pasaron directamente a la administración del ayuntamiento. La relevancia del problema es evidente, porque la constitución había suprimido las repúblicas de indios, por tanto los bienes no estaban amparados bajo ninguna jurisdicción. Los ayuntamientos eran una jurisdicción, y por tanto podían ofrecer una solución al problema, sobre todo porque eran órganos constitucionales. La otra pregunta sale del caso de Oaxaca. De los 200 nuevos ayuntamientos constitucionales 117 eran antes sujetos y no cabeceras. En Oaxaca había 90 repúblicas de indios. Aunque es imposible conocer su ubicación, la difusión de las elecciones plantea por lo menos la duda de que el voto pudiera haber propiciado una nueva etapa de fragmentación y reagregación de comunidades alrededor de nuevas cabeceras y de una nueva capa de principales.

Vamos ahora a ver como todos estos elementos van consolidando la crisis de la soberanía, hasta desplazar el baricentro del sistema político hacia la "circunferencia", según las palabras de Gómez Pedraza. El caso del partido de Metepec ilus-

tra bastante bien el proceso. Se trata del más grande partido de la intendencia de México: 111 kilómetros de largo y 67 de ancho. A mitad del siglo XVIII tenía alrededor de su cabecera 36 repúblicas de indios con más o menos 300 pueblos sujetos. En 1805 el partido tenía 36 mil habitantes, de los cuales 20 mil eran indios tributarios, en su mayoría de las etnias mazahuas y otomíes.

Al aplicarse la constitución pasó un hecho que fue muy bien definido por el subdelegado en una carta al intendente del 15 de julio de 1820. Al comentar como los "indios puros" del pueblo de San Lorenzo Huitzilapa habían decidido que el número de los regidores del nuevo ayuntamiento no tenía porque ser proporcional a los habitantes, el subdelegado dió una imagen muy eficaz del problema: "porque quieren esos pueblos igualarse a la ciudad de Toluca, comparan un pueblo con las capitales".

A su vez los indios del pueblo cabecera de Santiago Tlacotepec explicaron muy claramente el porqué de esa actitud en una petición dirigida a la Diputación Provincial de Nueva España, para pedir que se instale un ayuntamiento constitucional.

debe también tenerse presente que todos los habitantes de la cabecera, como de las demás citadas, hablan el idioma mazahua, por lo que es muy difícil que se vele en su prosperidad y comodidad, que es el objeto a que se dirige la instalación del ayuntamiento -y continuaban- a esto se agrega la distancia de tres leguas de Santiago a San Mateo Atenco, donde hay ayuntamiento.... todo se facilita con el ayuntamiento que se instale en Santiago *donde reunidos los demás pueblos puedan elegir de cada lugar respectivamente individuo que componga la corporación mencionada* [subrayado nuestro]

Para los indios la nueva representación tiene que respetar la antigua, que no se fundaba sobre el número de los "habitantes", sino de los pueblos, con sus múltiples lazos. Y ese criterio fue aceptado por las autoridades y por la Diputación. Este de Santiago Tlacotepec es el único caso en el partido de una república que pide constituirse en ayuntamiento, lo que no es la tendencia general. Las actas de la Diputación provincial de la Nueva España permiten hacer un cálculo: de los 300 expedientes relativos a ayuntamientos sólo 60 se refieren a iniciativas autónomas de los pueblos, lo que corresponde al 10% de los ayuntamientos detectados. Sin embargo si el criterio de representación territorial se fue adaptando a las situaciones locales, con gran escándalo de los subdelegados, y con la tácita aprobación del intendente Gutiérrez del Maso. El pueblo de San Miguel Almoloya del Río tenía en 1820 entre 600 y 700 vecinos tres cuartas partes indios, y otra de españoles y castas, distribuidos

todos en 9 pueblitos y unos ranchos y barrios. En marzo de 1820 el subdelegado informa que "en la junta de vecinos en la que de común acuerdo se resolvió que se nombrasen dos alcaldes, el uno español y el otro indio, distantes el uno del otro y en sus barrios de residencia; un regidor a cada uno de los barrios para que en lo inmediato, y en el caso de prontitud, administren justicia en sus respectivos pueblitos, dando cuenta a los alcaldes con oportunidad". Y fue así que se eligieron 2 alcaldes, 11 regidores, y un síndico procurador, es decir un número de integrantes casi igual al ayuntamiento de la Ciudad de México.

El caso de San Miguel Almoloya es interesante porque muestra una vez más que la nueva idea abstracta de "habitantes", en sentido numérico, estuvo redefinida no sólo por los indios sino también por los blancos en función de cada comunidad y porque nos permite identificar como la nueva elección liberal permite consolidar el polo de la soberanía-justicia al amparo de los ayuntamientos constitucionales. En San Miguel, todos los regidores electos administraban justicia, lo que no estaba absolutamente previsto en la carta gaditana. Eso constituye la verdadera ruptura en el marco de la crisis. Si las reformas borbónicas fueron, como dijo Brading, una "revolución en el gobierno", las gaditanas fueron una "revolución local", en la cual los ayuntamientos se apropiaron de los poderes del aparato estatal. El proceso es evidente en 1820, se radicaliza en el interludio iturbidista, y se consolida significativamente con la pérdida de la capacidad recaudadora del estado. La difusión cuantitativa de los ayuntamientos llevó la multiplicación de nuevos actores fiscales y de nuevos impuestos locales. Ni la constitución ni los decretos habían aclarado como iba a funcionar el nuevo régimen fiscal. El asunto quedó en manos de los ex- virreyes que ahora como jefes políticos superiores no tenían los poderes de antes. En síntesis, lo que se dió concretamente fue que los ayuntamientos cobraban, pero no entregaban a los gobiernos, sea español o iturbidista. La difusión territorial de los ayuntamientos creó un filtro fiscal que empezó a debilitar al centro. En Metepec hasta hubo ayuntamientos que pidieron al subdelegado sus archivos, completos de las cuatro causas. Y el subdelegado le escribió al intendente: "como está ejerciendo el alcalde constitucional todas las funciones, y quedo yo como particular vecino, hablando debidamente protesto no ser responsable yo, ni mis fiadores del cobro".

La "revolución local" fue favorecida y casi legitimada por el incumplimiento de una parte fundamental de la constitución: la reforma del aparato judicial planeada en un decreto de las Cortes en 1813, que en Nueva España se implantó sólo en 1820, cuando ya la crisis estaba en su último estadio y no había recursos. Sin embargo el efecto fue quitar legalmente al aparato estatal la función judicial, lo que consolidó definitivamente la justicia en las manos de alcaldes y regidores. Así que el polo de la justicia-soberanía de los ayuntamientos se legitimó porque la etapa

gaditana en Nueva España no logró implantar la división de los poderes a nivel local, lo que transformó a los ayuntamientos en órganos de autogobierno no sólo político sino "soberano". Es evidente que la posible articulación entre el sistema de cargos antiguos y nuevos pudo jugar un papel fundamental en vincular esta "soberanía" nueva, local, con la defensa de los derechos sobre las tierras comunales. Para Metepec encontré 4 casos sobre 13 ayuntamientos: San Jerónimo Amanalco, Santiago Tianguistengo, San Mateo Atenco, Santa María Atlacomulco. En esos pueblos hubo una doble elección: la primera por el ayuntamiento afuera de la iglesia: la segunda en la iglesia para elegir a los mayordomos de las cofradías. En los primeros tres casos fueron elegidos como mayordomos unos regidores, y en el último fue un mayordomo elegido como regidor. En San Mateo Atenco se estipuló en la iglesia un "pacto entre ciudadanos" para modificar el uso de los recursos de las cofradías. En otro caso, Santa María Atlacomulco, el cura no estuvo de acuerdo con que el ayuntamiento controlase las cofradías y escribió a la mitra, la cual escribió al intendente que Ayuntamiento y cofradías pertenecían a esferas distintas. El intendente pasó llanamente el expediente al alcalde, que contestó a la Mitra que las cofradías de su pueblo no tenían constitución, y que por tanto cabían en la esfera civil. Lo que entre otras cosas muestra como las decisiones tomadas en 1794 de suprimir las cofradías y hermandades sin constitución no tuvieron mucho efecto en las áreas rurales. Lo que si es cierto es que los subdelegados apuntaron frecuentemente en sus cartas a las autoridades el hecho que los ayuntamientos "colectan" bienes.

En conclusión, la difusión del nuevo modelo de representación liberal en Nueva España profundizó la crisis general del sistema, pero a la vez lo cambió radicalmente y a tal punto, que dejó una difícil "herencia" a las élites republicanas, una "herencia" que sin embargo no era "colonial" en el sentido clásico, sino más bien de la crisis de la colonia: la ruralización del espacio político novohispano y el enlace entre derechos de los pueblos, "soberanía" de los pueblos, y representación política. Esta "herencia" cambió los términos de la problemática liberal en el México independiente: el problema de las élites no será la difusión del liberalismo sino su control. El conflicto con los pueblos no se dará entre un espacio minoritario constitucionalizado y un espacio mayoritario no constitucionalizado. Se dará el conflicto en el interior de un único espacio con prácticas de valores distintos pero igualmente legítimos desde el punto de vista constitucional. Ese es el fundamento muy peculiar del conflicto entre comunidades y estado nacional mexicano.

RESPUESTA AL DISCURSO DE ANTONIO ANNINO EN LA ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA

Josefina Zoraida Vázquez

Un trato fino y una gran sensibilidad denotan en el profesor Annino su origen en dos culturas y tradiciones distintas que le ha facilitado abordar y comprender tanto su propia cultura, como las otras, desentrañando los problemas que producen los idiomas sobrepuestos. Nacido en Croacia y formado en Italia en una amplia educación humanística en la Universidad de Florencia, fue definiéndose después en el interés por la historia y la ciencia política. Sus primeras incursiones fueron sobre historia italiana, pero en la década de los setenta despertó al interés por Latinoamérica alrededor del tema de la Revolución Cubana. De estos primeros afanes ultramarinos resultaría el estudio, publicado en 1984, **Dall'insurrezione al regime. Politiche di massa e strategie istituzionali in Cuba.**

Seguramente contactos académicos establecidos como becario en el *Institut de l'Amerique Latine* de París, para suerte de la historiografía mexicana, sus preocupaciones académicas se fueron inclinando hacia nuestro pasado, interés que se ha consolidado en estancias como investigador visitante en el Departamento de Investigaciones Históricas del INAH y de El Colegio de México y múltiples visitas veraniegas y sabáticas en archivos y bibliotecas de nuestro país.

Antonio Annino ha respondido a una temática que ha tenido gran importancia en la Europa contemporánea: el de la formación del Estado y la nación. De esa forma ha privilegiado al periodo crítico alrededor de la independencia y del siglo XIX mexicano. Su artículo "*III Patto e la Norma. Alle origini della legalità oligarchica in Messico*" (1983), ya nos anunciaban su originalidad de pensamiento y los amplios conocimientos que le permitirían abordar una nueva historia política.

Gracias a su minuciosidad y olfato para localizar y rescatar documentación pertinente y su extenso marco de conocimientos históricos, políticos y filosóficos, no sólo ha podido ofrecernos visitas novedosas y sugerentes de temas viejos y nuevos, sino que lo han convertido en terrible crítico e incansable analista de las múltiples piezas del rompecabezas de la transición de la sociedad novohispana a la mexicana.

En los últimos años ha centrado su interés en las elecciones tempranas en Nueva España y los primeros años de la república y ha ofrecido ya algunos avances de sus preocupaciones y adelantos. Sin duda no tardará en aparecer una obra que reinterprete la maraña de la vida política mexicana, separando todos sus complejos componentes en el marco del intento de modernización y el quiebre de la monarquía española. Sus acercamientos al primer liberalismo, a las consecuencias de la proliferación de los ayuntamientos constitucionales y las primeras elecciones, nos anuncian la profundidad que tendrá su reinterpretación.

En su discurso de esta noche, el profesor Annino nos adelanta parte de su interpretación del liberalismo mexicano. En lugar de la visión lineal y simplista del liberalismo elitista, Annino nos lo reconstruye en sus diversas facetas, la conocida de los liberales doctrinarios y la que se pasa por alto: la de los pueblos, generada a partir del estreno de la multiplicación impresionante de ayuntamientos con la Constitución de 1812, en el contexto de la profunda crisis de la monarquía hispánica.

El enjundioso análisis que nos ofrece su discurso, sin duda nos muestra una nueva visión del complejo periodo crítico que vivió la Nueva España entre 1808 y 1821. Paso a paso nos muestra los hitos de la revolución que transformaría el espacio político novohispano, al trasladarlo del centro a la periferia, por lo que él llama la "revolución local".

Llama la atención al hecho de la división idiomática que encierran los conceptos básicos que introduce el liberalismo. El contraste entre el contenido concreto que tenían palabras como soberanía y libertades en el Antiguo Regimen y la abstracción que cobrarían a partir de la Ilustración. Su advertencia facilita la comprensión del sincretismo con que se interpretarán en México las instituciones liberales, así como la posibilidad de que la crisis dinástica de 1808 fuera aprovechada por los municipios para llenar los vacíos políticos que dejaba debilidad del Estado español y las reformas inauguradas por la Constitución de 1812.

La explicación del profesor Annino de cómo la práctica forzó los objetivos de la Constitución de 1812, provocando una verdadera revolución política, resulta fascinante. La igualdad concedida a los indios en la Constitución de 1812, preparada por el jansenismo dieciochesco, y la falta de precisión del documento en la definición de ciudadano, permitieron que se le interpretara como vecino, lo que iba a convertir a las comunidades indígenas en fuentes de derechos liberales.

El modelo gaditano daba el carácter representativo sólo a la elección de diputados a Cortes, pues las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales se concebían sólo como instituciones administrativas bajo el control de los nuevos jefes políticos. Mas la coyuntura histórica permitió que se apropiaran funciones representativas y, en el caso de los municipios, las de justicia, al no implementarse la reforma judicial. La guerra de independencia y el interludio iturbidista ampliarían aún más las facultades de los municipios, que asumieron el control fiscal y de las milicias, funciones que no soñaron en concederles los legisladores gaditanos. Pero ni la constitución, ni la legislación gaditanas determinaron como iba a funcionar el régimen fiscal y los virreyes, sustituidos por "jefes políticos" carecían del poder anterior. Esto explica de manera convincente la pérdida de capacidad recaudadora del Estado.

Antonio Annino ve en la homologación y multiplicación increíble de los ayuntamientos y el traslado de la vecindad urbana a la rural, la clave para la desestructuración del espacio virreinal entre 1812 y 1821, que heredaría al nuevo Estado el problema de la inestabilidad política de gran parte del siglo XIX y la necesidad del Estado mexicano de reconquistar el espacio político que los municipios ocuparían a partir de la primera reforma liberal. De esa forma su interpretación explica porque, en forma continua, los gobiernos de todos los colores, buscarían controlar a los municipios.

Para el profesor Annino, el liberalismo mexicano resultó una reinterpretación producida en el marco de la profunda crisis del sistema político novohispano. La constitución de 1812 se aplicó ampliamente en Nueva España, puesto que las autoridades la consideraron como un instrumento antiinsurgente y gracias a que se llevó a cabo utilizando el ritual ceremonial tradicional, las comunidades indígenas aceptaron sus instituciones con gran facilidad.

El ensayo tiene mucha miga y amerita profunda reflexión para aquilatar multitud de sugerencias que, sin duda, desembocarán en una mejor comprensión del tránsito del absolutismo al primer liberalismo.

Para mí, que he mantenido ya una larga amistad y un interminable diálogo académico con Antonio Annino, en el que he aprendido y aclarado ideas, es un gusto profundo y una satisfacción particular darle esta noche, a nombre de mis colegas, la bienvenida como correspondiente a la Academia Mexicana de la Historia.

INSPIRACIÓN GUADALUPANA VISIÓN Y REALIDAD DEL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS

Richard Karl Nebel

Bayreuth

Agradezco a la Academia Mexicana de la historia su atenta invitación a este acto. Ustedes se preguntarán ¿Qué hace un alemán hablando de la Virgen de Guadalupe? "Descubrí" México desde 1975, cuando viví entre los nahuas de la Sierra de Puebla, allí empecé a interesarme por la belleza de una tierra llena de sorpresas para mí. Desde entonces me adentré en una deslumbrante forma de pensar y crear de los pueblos de la nación mexicana. El tema de Guadalupe, entre otros, cautivó y cautiva mi imaginación y que me ha abierto la posibilidad de asomarme al alma mexicana. Quiero aquí presentar a grandes rasgos un panorama de mi trabajo en este ámbito.¹

El tema de Guadalupe, está cargado de actualidad. Recordemos por ejemplo los grandes debates del 5º Centenario del "descubrimiento", de la conquista, colonización y evangelización de América² y sin ir muy lejos, en este año, las controversias

- 1 Richard Nebel, *Santa María Tonantzin Virgen de Guadalupe. Religiöse Kontinuität und Transformation in Mexiko*, Immensee: Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft (Supplementa, 40), 1992; en castellano: *Santa María Tonantzin Virgen de Guadalupe. Continuidad y transformación religiosa en México*. Traducción por Carlos Warnholtz Bustillos con la colaboración de Irma Ochoa de Nebel, México, Fondo de Cultura Económica, 1995. El estudio tiene fundamentalmente tres partes. La primera trata de los aspectos históricos; la segunda, de los textos literarios; la tercera, de las reflexiones teológicas y de la pastoral en torno al "acontecimiento guadalupano".
- 2 M. Sievernich y A. Camps *et al.* (eds.), *Conquista und Evangelisation. 500 Jahre Orden in*

europas alrededor de la conmemoración de los 50 años del fin de la II Guerra Mundial. Estos ejemplos, entre otros, nos dan constancia de que también ahora y quizá con más urgencia que antes, tenemos que aprender a crear formas de convivencia pacífica y a desarrollar perspectivas para un mejor futuro de la humanidad. Es decir, tenemos que ahondar en la búsqueda de soluciones que hagan posible la conciliación de los diferentes pueblos, razas y culturas en un mundo en el que cada día las distancias se acortan más.

Tal mensaje de conciliación viene a constituirse en el punto central del tema de la Virgen de Guadalupe, símbolo multifacético que sigue pretendiendo la convergencia en la historia de las diversas clases sociales, religiones, razas y culturas, dándoles impulsos para crear nuevas formas más justas de convivencia en la sociedad.

El acontecimiento guadalupano y su marco histórico

Al hablar del "acontecimiento" guadalupano y su marco histórico tenemos que partir primero de las etapas más importantes del desarrollo de la mariología y del marianismo en la antigua Hispania hasta el comienzo de la Edad Moderna. Lo que sobre todo nos permitirá comprender y valorar la importancia de aquellas tradiciones religiosas que, en unión con el origen y el desarrollo del santuario de Nuestra Señora Santa María de Guadalupe de Villuercas en la Extremadura española (siglos XIII y XIV),³ nacieron y se difundieron más tarde en otras tierras y continentes. El desarrollo histórico de Guadalupe ("río de lobos") de España, el relato de su aparición en el contexto de la antigüedad celtibérico-romano-visigodo, por un lado, y por el otro, el de la transformación de esta herencia bajo las tradiciones cristianas medievales europeas y las influencias bizantinas e islámicas, constituyen el trasfondo so-

Lateinamerika. Mainz, 1992; del mismo *et al* (eds.) *Fünfhundert Jahre Evangelisierung Lateinamerikas. Geschichte-Kontroversen-Perspektiven*. Frankfurt am Main, 1995.

3 Fray Diego de Écija, *Libro de la Invención de esta Santa Imagen de Guadalupe; y de la erección y fundación de este Monasterio; y de algunas cosas particulares y vida de algunos religiosos de él*. Introducción por Fray Arcángel Barrado Manzano OFM. Cáccres (España), 1953; José María Blázquez, *Religiones en la España antigua*. Madrid, 1991.

bre el cual sobresale claramente la peculiaridad de las discusiones posteriores en España y en ultramar.

Durante la expansión europea, la veneración de Nuestra Señora de Guadalupe se propaga también en Africa, América, y Asia, y se convierte por así decirlo -desde el punto de vista español- en el signo de la Hispanidad.⁴ El culto a la Virgen de Guadalupe se aplica también en el ámbito de aquellos países de América del Norte y del Centro, así como de las Islas Filipinas que después de la conquista y de la implantación de un nuevo sistema político-administrativo, pertenecieron al Virreinato de Nueva España. En la capital colonial erigida en el lugar que ocupaba el antiguo centro del imperio azteca, se difunden ya desde los primeros tiempos de la conquista y evangelización diversas tradiciones llamadas "guadalupanas" que tienen orígenes tanto hispano-cristianos, especialmente extremeños, como autóctono-mexicanos, sobre todo tolteca-aztecas.⁵ Para los conquistadores, la virgen se convirtió en figura de veneración también en el Nuevo Mundo. Era garante de sus victorias, tal como lo había sido en España durante los siglos de reconquista, manifestado por ejemplo en la inesperada victoria sobre los musulmanes a orillas del Río Salado (1340). Pero, ¿por qué entonces, la virgen deviene en una figura central también del cosmos religioso de los conquistados? Pues, su función para los indígenas es "compensatoria". De un lado, la virgen, y particularmente la de Guadalupe en el cerro Tepeyac, reemplaza a las deidades maternas o telúricas (Coatlícue, Tonantzin Cihuacóatl, Teteoinnan entre otras) del antiguo sistema religioso, permitiendo de tal manera un cierto grado de continuismo espiritual. En términos socioculturales, la veneración de la virgen de Guadalupe permite, gracias a las circunstancias particulares de su aparición a un pobre indio, a los indígenas, la reivindicación de sus reclamos de respeto y reconocimiento dentro de la sociedad colonial y de su participación de la esperanza de "salvación". Tenemos que tener en cuenta que las legendarias apariciones divinas ante el indio Juan Diego en el Tepeyac, en 1531, no tuvieron repercusión inmediata en la vida espiritual de Nueva España. Es sólo a partir

4 Germán Rubio, *Historia de Ntra. Sra. de Guadalupe*. Barcelona, 1926; Arturo Alvarez, *Guadalupe en la América Andina*. Madrid, 1969.

5 *Codex Florentinus*, edición en facsimilar del manuscrito 218-220 de la Colección Palatina de la Biblioteca Medicea Laurenziana *Codice Florentino*. por el Gobierno de la República Mexicana, México, 1979 (3 tomos); Luis Weckmann, *La Herencia medieval de México*, México, 1984 (2 tomos).

de la segunda mitad del siglo XVII cuando se expande el culto a Nuestra Señora y aumenta constantemente su influencia política en la colonia, debido al entrelazamiento del fervor religioso con un embrionario entusiasmo patriótico. El culto creciente se amplifica transformándose en una devoción extraordinaria que tiene su punto de partida en la fe en las llamadas apariciones y milagros de la Virgen mexicana de Guadalupe, a lo que generalmente se le llama el "acontecimiento (hecho/ evento) guadalupano".

Examinamos este conjunto hispano-mexicano antiguo de Guadalupe del Tepeyac en México, e intentamos lograr una comprensión más profunda del fundamento histórico del fenómeno guadalupano mexicano.⁶ A partir de la colonización y evangelización de los países del "Nuevo Mundo" se originan diversos procesos de transformación dignos de consideración tanto en el ámbito de las culturas antiguas de los indígenas, como también en el de la cultura y de la región cristiana de los mestizos, de los criollos y de los españoles en México.⁷ Dichos procesos no son universales ni se pueden generalizar en sus formas de desarrollo y de manifestación en lo que al fenómeno "Guadalupano" se refiere. Si bien, es cierto que en otros países de América se pueden observar formas semejantes de desarrollo en la época de la expansión europea, sin embargo, éstas adquieren en México una peculiaridad muy propia. No hay que olvidar que el origen y las fuentes de esta Guadalupana mexicana están sujetos a fuertes polémicas y habría que dejar constancia de que sus efectos en la historia no tienen precedente. La Virgen de Guadalupe no quedó propiedad ni de los conquistadores ni de los indios. Era un elemento decisivo en el largo proceso de formación de una cultura mestiza, con un marcado distanciamiento del mundo hispano de donde provino. Su doble origen hispano e indio reflejaba perfectamente la disposición sociocultural de los mestizos, e incluso de los criollos en México. La que antes era la bandera de los conquistadores españoles, se volcó contra ellos en las guerras de independencia. "¡Viva la Virgen de Guadalupe, mueran los gachupines!" era uno de los gritos de batalla de las huestes rebeldes. Así, la Virgen se transforma en un símbolo de la continuidad de la vida y de las culturas en

6 Edmundo O'Gorman, *Destierro de Sombras*. México 1986; Ernesto de la Torre Villar. *En Torno al Guadalupanismo*. México, 1985; Josefina Zoraida Vázquez, *La Historiografía mexicana*, México, 1990.

7 Jacques Lafaye, *Quetzalcóatl y Guadalupe*. México, 1977 (ed. en francés, Paris, 1974) Robert Ricard, *La Conquête Spirituelle du Mexique*. Paris, 1933; Jakob Baumgarther, *Mission und Liturgie in Mexiko*. Schöneck-Beckenried (Suiza), 1971 (2 vols).

México. Representa un punto culminante de las fuerzas religiosas y creadoras de la nación multiétnica mexicana. Por eso no es sorprendente que haya sido punto de partida de movimientos sociales, culturales, religiosos y políticos, que ya desde el siglo XVII favorecieron en buen grado, tanto su evolución hacia la independencia de España, la madre patria, como el surgimiento de una conciencia nacional "mexicana".⁸

El acontecimiento guadalupano y su configuración literaria en el Nican Mopohua

Después de haber esbozado muy brevemente los orígenes, desarrollo, efectos y problemas históricos específicos de la Guadalupana española y mexicana, en una segunda parte me ocupo de las formas y los contenidos de una intentada transculturación del cristianismo representada por el documento guadalupano fundamental, el Nican mopohua, "aquí se narra", el cual sigue manteniendo un valor y una actualidad ejemplar para la introducción a una auténtica teología mexicana, que todavía está en sus albores, así como para la *praxis* teológica y para la pastoral eclesiástica en el México actual.

Muy especialmente queremos poner de relieve el relato de las apariciones guadalupanas transmitido en náhuatl por Lasso de la Vega en 1649⁹ y dirigir la atención a los ricos contenidos literarios. Asimismo cabe destacar tanto los contrastes como las similitudes entre la narración extremeña de las apariciones de la Virgen de Guadalupe de las Villuercas y las tradiciones literarias orales y escritas de la cultura náhuatl.¹⁰

Ampliamos la discusión sobre este relato, el famoso Nican Mopohua, a la luz de rasgos teológicos de carácter lingüístico, antropológico y cultural con el fin de abrir nuevas posibilidades en la investigación. Es de gran trascendencia el darse cuenta de que, en el marco del mensaje cristiano, o bien guadalupano, se llega a una nueva interpretación y reorientación de las concepciones éticas y religiosas de

8 Wigberto Jiménez Moreno, "La crisis del Siglo XVII y la Conciencia Nacional en Nueva España, en *Revista de Indias*, núms. 159-162 (Madrid, 1980) pp. 415-423; David A. Brading, *Los Orígenes del Nacionalismo Mexicano*, México, 1973.

9 Luys Lasso de la Vega, *Huei Tlamahuiçoltica (...)*, México, 1649.

10 Anna-Britta Hellbom, "Las Apariciones de la Virgen de Guadalupe en México y en España", en *Ethnos* 29, núms. 1-2 (Stockholm, 1964), pp. 58-72

los antiguos mexicanos,¹¹ algunas de las cuales en el siglo XVII son integradas, por los llamados "cuatro evangelistas mexicanos",¹² entre otros, en el acto de salvación cristiana. Expresado en el lenguaje de la pedagogía religiosa: tiene lugar un proceso de aprendizaje que de forma diferenciada hace posible a los mexicanos integrar en el horizonte cristiano su propio mundo multifacético en una nueva perspectiva más grande y más amplia.

Y así, ante todo, el Nican Mopohua adquiere una gran significación, ya sea como forma artística independiente, o bien como una etapa esencial en el proceso histórico espiritual de la apropiación nacional del patrimonio de ideas cristianas desde el siglo XVI hasta el México de hoy.¹³ Y así también nos damos cuenta de que esta poética narración cristiano-náhuatl está considerada como premisa fundamental para la comprensión y para la clasificación histórica de los proyectos filosóficos y teológicos de los siglos XVII y XVIII en México.¹⁴ Sin embargo, pocas consecuencias se han sacado de este conocimiento. Para sacar más fruto de éste, tendría que darse primero una condición importante, a saber, una investigación de la historia de las filosofías y teologías de aquel tiempo.¹⁵ Con mi trabajo sobre Guadalupe quiero impulsar también dicha investigación.

La cuestión acerca de la continuidad del cristianismo en la historia mexicana constituye desde el siglo XVI un problema central para la Iglesia católica y la teología en México. La conciencia de la diferencia del propio presente histórico no solamente frente al pasado eclesiástico de Europa, sino también frente al cristianismo primigenio, hace más necesaria la tarea de elaborar una interrelación evolutiva, en

- 11 Eduard Seler, *Gesammelte Abhandlungen zur Amerikanischen Sprach- und Altertumskunde*. 5 vols. Berlin, 1902-1923 (Reimp. Graz 1960); Miguel León Portilla, *La Filosofía Náhuatl*. México, 1956; del mismo, *Toltecáyotl*. México, 1980; del mismo, *Literaturas Indígenas de México*. Madrid, 1992; Alfredo López Austin, *Educación Mexica*, México, 1985
- 12 Francisco de la Maza, *El Guadalupanismo mexicano*. México, 1953 (reimp. 1981)
- 13 Ernesto de la Torre Villar - Ramiro Navarro de Anda (comps), *Testimonios históricos Guadalupeños*. México, 1982
- 14 Ascensión H. de León Portilla, *Tepuztlahcuilolli*, Impresos en náhuatl, México, 1988 (2 tomos)
- 15 Ernesto de la Torre Villar, "Notas para el Estudio de la Teología en la Nueva España", en *Studia Humanitatis*, Homenaje a R. Bonifaz Nuño, ed. por Cl Ranc *et al.*, México, 1987, pp. 427-448; Mauricio Beuchot, "La Cultura filosófica escolástica del México colonial" en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, t. XXXVII (México, 1994) pp. 21-27

cuya continuidad las distintas épocas de México mantengan su identidad cristiana o la estructuren a partir de ella.

El acontecimiento guadalupano y su reflexión y recepción teológica.

Aquí juega un papel primordial la recepción y reflexión teológica del Acontecimiento Guadalupano, cuyos pensamientos fundamentales presentamos en una tercera parte de nuestra lectura, en tres puntos centrales: la teología y la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe; el mensaje guadalupano del Nican Mopohua; y la religiosidad popular.

La veneración a la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe es una característica típica de la actitud católica y piadosa en México. Las reflexiones teológicas han tomado esta imagen como punto de partida de sorprendentes conceptos:

- 1) los histórico-proféticos, iniciados en 1648 por el jesuita Miguel Sánchez con su elocuente "Imagen de la Virgen María..." y continuados en seguida por sus hermanos de congregación de origen criollo;
- 2) los histórico-nacionalistas, lanzados por fray Servando Teresa de Mier en vísperas de las guerras de Independencia de México;
- 3) los dogmáticos clásicos mariológicos, que prestan atención al rol fundamental de la Virgen en la configuración del catolicismo mexicano.

Muchos son los esfuerzos que hacen teólogos y representantes de la Iglesia católica, para comprender en forma más amplia el mensaje cristiano guadalupano tal como se presenta en la configuración literaria e histórica del Nican Mopohua.¹⁶ Una parte de la Iglesia en México está experimentando actualmente un cambio en lo que se refiere a su significación en la vida pública y también respecto a la comprensión teológica de su función social. Volver a definir esto, a la luz del "mensaje" de la Virgen de Guadalupe transmitido en el Nican Mopohua, es una preocupación actual que investigadores y gente comprometida abordan en el presente. Descubren en

16 Xavier Noguez, *Documentos Guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a las marionfonías en el Tepeyac, México*, 1993; Stafford Poole, *Our Lady of Guadalupe. The origins and sources of a mexican national symbol, 1531-1797*, Tucson (Arizona), 1995

este relato cristiano-náhuatl una teología antropológica, un mensaje liberador con respecto a la dignidad humana y al reconocimiento de las culturas autóctonas para darles un sitio a los indígenas- representados en el mencionado relato por el *macehualtzin* Juan un sitio a los indígenas- representados en el mencionado relato por el mexicano Juan Diego- en la sociedad colonial y actual respectivamente.¹⁷

Así, por ejemplo, el "hispanic", en concreto el chicano ("mexican american") de los Estados Unidos, en la América de hoy representa un *locus theologicus* fértil y rico, en el cual la Morenita del Tepeyac y su "mensaje liberador" encomendado al nahua vidente, parecen tener una importancia predominante, simultáneamente en los ambientes sociocultural, político económico, religioso y espiritual de los chicanos, de la "raza cósmica".¹⁸ Vemos la necesidad de un grupo cultural y social de reconstruir sus raíces históricas y un pasado que les devuelva una identidad legítima para poder modular su propio futuro. En este proceso la Morenita mexicana condensa todo tipo de demandas sociales de protección, de compañía y de justicia. Les ofrece la oportunidad de redescubrir y revitalizar la rica herencia mexicana y darle al mundo anglosajón que va perdiendo sus bienes espirituales según Allan Bloom,¹⁹ sus propios valores mexicanos.²⁰ Así, la virgen de Guadalupe se convierte en la imagen cultural y política más potente de los mexicanos-chicanos, que intentan construirse su propia identidad de una manera semejante a la que usaron los criollos en los siglos XVII, XVIII y XIX.

Junto a esta dimensión ético-social, teólogos "modernos" están "descubriendo" en nuestros tiempos además el carácter modelo del Nican Mopohua para la evangelización,²¹ y su relevancia para el desarrollo de una teología y filosofía autóctonas así como de un cristianismo más mexicano. A pesar de la dudosa paternidad y la estructura artificiosa del texto, se trata de un testimonio privilegiado del proceso

17 Clodomiro L. Siller, "Para una teología del Nican Mopohua", en *Estudios Indígenas* V, núm. 4 (México 1975/76) pp. 409-419; Leonardo Boff, "Exigencias teológicas e eclesiológicas para una nova evangelização", en *Revista Eclesiástica Brasileira* 47, fasc. 185 (Petrópolis 1987) pp. 120-144

18 Andrés G. Guerrero, *A Chicano Theology* Maryknoll, N. Y. 1987; Axel Ramírez (coord.), *Chicanos: El orgullo de ser México*, 1992; Margarita Zires, "Reina de México, Patrona de los Chicanos y Emperatriz de las Américas" en *Iberoamericana* 17, núms. 3/4 (51/52) (Frankfurt am Main, 1993) pp. 76-91

19 Allan Bloom, *The Closing of the American Mind*, New York, 1987

20 Enrique Florescano (comp.) *El Patrimonio cultural de México*. México, 1993

21 Clodomiro L. Siller, "El Método de la Evangelización en el Nican Mopohua", en *Estudios Indígenas* VIII, núm. 2 (México, 1981) pp. 275-309

de "transculturación" del cristianismo. Lo más importante del Nican Mopohua es su mensaje de carácter teológico, favorable a una convivencia armónica de los diferentes pueblos, culturas y creencias. Según nuestros conocimientos este relato náhuatl-cristiano es un documento y modelo excelente en la historia de las religiones²² que nos muestra la manera como se puede establecer un diálogo verdadero entre conceptos religiosos y filosóficos diferentes.²³

Otro punto importante es la veneración guadalupana como parte constitutiva de una religión popular basada primordialmente en el rito. Se trata del llamado "sincretismo", de la eficacia y de la transformación de la religiosidad y del simbolismo guadalupanos en el México actual. Existe una tensión entre la religiosidad expresada libre y particularmente por las masas populares, y las enseñanzas dogmáticas y formas litúrgicas ordenadas y dirigidas de oficio. Lo que de buena gana se llama "sincretismo" de una manera apresurada e irreflexiva, en México designa un complejo religioso que habría que definir de nuevo en cada uno de los diferentes grupos étnicos y capas sociales del país.²⁴ Mirando más de cerca, dicho "sincretismo" se muestra frecuentemente como una forma específica de "enculturación" del cristianismo en un determinado contexto cultural mexicano, todavía poco reconocido o valorado por la Iglesia oficial. Esto hace evidente que la evangelización desde los primeros comienzos de un fray Pedro de Gante, un Bernardino de Sahagún o un Jacobo de Dacia muchas veces se realizó desarrollando formas e ideas religiosas más originales y "modernas" de lo que comúnmente se quisiera admitir.

La importancia del acontecimiento guadalupana para la iglesia y la sociedad.

Una cuarta parte se ocupa de la nueva y extensa relación que la iglesia tiene con su herencia guadalupana histórica y teológica y con sus símbolos e imágenes tradi-

- 22 G. Hildelisa Ortiz Quintero *et al.* (eds), *Religión y Sociedad. Resúmenes/Abstracts XVII Congreso Internacional de Historia de las Religiones*, México 1995, 5-12 de Agosto México, 1995. Alrededor de 800 ponencias fueron presentadas en este Congreso, muchas de ellas trataron las religiones en México y algunas estuvieron dedicadas al tema guadalupano.
- 23 Richard Nebel, "Santa María Tonantzin Virgen de Guadalupe. Aztec-Christian Dialogue en México", en *Studies in Interreligious Dialogue* 2, núm. 2 (Amsterdam, 1992) pp. 152-163
- 24 Richard Nebel, *Alurexikanische Religion und christliche Heilbotschaft. Mexiko zwischen Quetzalcóatl und Christus*. Immensee (Suiza), 1983, 1990

cionales. Basándonos en los trasfondos históricos y en corrientes actuales de la teología de una parte de la Iglesia mexicana, y de sus aspiraciones de "autenticidad" y "enculturación" del cristianismo en el espacio cultural mexicano, dirigimos la mirada más allá de la discusión histórica, filológica y teológica, hacia la condición del indígena en la vida cotidiana cristiana y eclesial: en su pedagogía, catequesis y pastoral.²⁵ Solamente dos conceptos concretos de una pastoral que llaman "guadalupana", se puede mencionar aquí: el concebido "Proyecto para la Creación de un Centro de Coordinación de Educación Guadalupana", que se promovió en 1987 a raíz de un simposio guadalupano en San Juan Tlacateopan (Estado de México), así como la pastoral guadalupana practicada en el pasado decenio por ejemplo en la diócesis de Tulancingo (Hidalgo), bajo la consigna "Evangelización Indígena por Indígena" (Evipi). Retomar las líneas esenciales del mensaje guadalupano en las tareas pastorales de hoy significaría, según la teología "progresista" y "liberadora", eliminar de una vez por todas la práctica de la llamada "conquista espiritual", herencia de los primeros evangelizadores de la "Nueva España".

La devoción a la Guadalupana sigue viviendo en nuestros tiempos caracterizados por la expansión demográfica, la urbanización incontrolada, la industrialización, la migración, la masificación de la sociedad, el desequilibrio económico y social, la depredación ecológica etcétera.²⁶ En este contexto los símbolos y los mitos se extienden a otras formas y significados. Nuevas interpretaciones y nuevas estrategias de evangelización han surgido a partir de la expansión de las industrias "modernas".²⁷ En un país donde coexisten múltiples desarrollos socio-económicos y diversos México, desde un México en el que prevalecen las tradiciones prehispánicas, hasta el México urbano postindustrial, el símbolo guadalupano se ensancha y crece con la pluralidad de la cultura a la que pertenece y así lo vemos entrar a

25 Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos (ed.) *Libro Anual Año 1981-1982: Conmemoración Guadalupana*. México, 1984; Guillermo Schulenburg Prado (ed.) 450º Aniversario 1531-1981. Congreso mariológico, México, 1983

26 D. Briesemeister y K. Zimmermann (eds) *Mexiko heute Politik-Wirtschaft-Kultur*. Frankfurt am Main, 1992; Erdmann Gormsen, *Mexiko: Land der Gegensätze und Hoffnungen*, Gotha, 1995; Walther L. Bernecker y Raymond T. Buve *et al.* (eds.) *Handbuch der Geschichte Lateinamerikas in 3 Bänden*, Stuttgart, 1992.

27 Gerhard Kruij, *Entwicklung oder Befreiung? Elemente einer Ethik sozialer Strukturen am Beispiel ausgewählter Stellungnahmen aus der katholischen Kirche Mexikos (1982-1987)*. Saarbrücken-Fort Lauderdale, Fla. 1988

formar parte en las modernas manifestaciones masivas de comunicación con lo que consigue seguir unido a la sociedad que lo ha creado y lo sigue re-creando.²⁸

A modo de conclusión diré que el símbolo de la Virgen, así como el acontecimiento Guadalupano se caracterizan por su polisemia y su capacidad de condensar múltiples significados y de constituirse en punto de convergencia sociocultural.²⁹ No se trata, por lo tanto, de un suceso histórico y terminado, por el contrario, estamos ante un fenómeno que sigue configurando el curso de la historia de México, generador de una fuerza creadora que se manifiesta en las circunstancias sociales y problemas de este país y más allá de sus fronteras, cuya presencia ha generado una conciencia mexicana nutrida en dos tiempos: uno pasado por recuperar y otro futuro por conquistar.

Desde la perspectiva de este suceso guadalupano se puede analizar la cuestión acerca de si el México moderno se entiende a sí mismo como heredero de tradiciones autóctonas y americanas independientes o, más bien, como vástago de las fuerzas coloniales europeas y neocoloniales anglosajonas. Guadalupe abre la posibilidad de crear un nuevo espacio en el planteamiento de nuevos desafíos para desarrollar la conciencia social y analizar las interacciones actuales entre el pasado y el presente, entre lo tradicional y lo moderno. Y dar así, a todos los mexicanos, la oportunidad de convertirse en agentes activos de los procesos de reelaboración de su propia realidad.

No perderá fuerza, ni mucho menos "será un día un astro extinguido como la luna a la cual está asociada", como ha escrito J. Lafaye.³⁰ Por el contrario, seguirá brillando con luz propia. Nos atrevemos a pronosticar que, en los tiempos venideros, este símbolo cultural y religioso trascendental y también los mitos antiguos junto con los coloniales y actuales cobrarán más fuerza todavía, van a resplandecer en nuevas creaciones artísticas, literarias y teológicas así como en nuevos movimien-

28 Konrad Tyrakowski, *Urbane Entwicklung und religiöse Bedeutung des größten nationalen Zentrums in Mexiko: Der Wallfahrtsort Villa de Guadalupe*. Eichstätt 1995 (ms., en prensa)

29 Hans Haufe, *Funktion und Wandel Christlicher Themen in der mexikanischen Malerei des 20. Jahrhunderts*. Berlin, 1978.

30 Jacques Lafaye, *Quetzalcóatl y Guadalupe*, México 1977, p. 424.

tos religiosos y políticos de lucha por los derechos humanos, la justicia social y la conciliación de razas y culturas.

Santa María Tonantzin Virgen de Guadalupe, tan presente y cotidiana en la vida del mexicano, símbolo de la realidad y de la trascendencia, fuente de inspiración y de tradición formada a través de siglos y de culturas, en la que el Oriente y el Occidente, Europa y América, España y México se compenetrán. Ella es encuentro con la propia identidad, es expresión del alma del pueblo mexicano, símbolo de la unidad nacional y *leitmotiv* de los derechos y de la dignidad humana. Imago guadalupana, realidad y visión, verdad y utopía, esencia verdadera y al mismo tiempo alegoría. Ella es siempre una realidad acrecentada, entendimiento e imaginación al mismo tiempo, una imagen con mil caras, en la cual el individuo encuentra el camino a la intimidad y a la comunidad para, junto con otros como "hijos de Guadalupe", buscar e interpretar su propia historia y configurar su futuro.

UN QUINQUENIO COSTOSO PARA LA ACADEMIA

Josefina Zoraida Vázquez

La Academia Mexicana de la Historia ha tenido pérdidas muy sensibles en los últimos cinco años. A don Ignacio Bernal (82 años) y a don Juan Antonio Ortega y Medina (79), les sorprendió la muerte en 1992; a don Carlos Bosch García (75) y a don Juan Fidel Zorrilla (74), en 1994; a don Edmundo O'Gorman (89) y a Luis Weckmann (72), en 1995 y a Roberto Moreno de los Arcos (52), en 1996.

La historia prehispánica vio con enorme pena la desaparición de don Ignacio Bernal en enero de 1992, cuyos libros **Tenochtitlán en una isla** y **El mundo olmeca** permitieron que los no especialistas nos introdujéramos en el conocimiento de las culturas antiguas mexicanas de manera agradable. Sus excavaciones arqueológicas y su docencia no sólo lo hicieron ampliamente conocido, sino que le llevaron a desempeñar importantes puestos dentro y fuera del país. Colegas y amigos disfrutaban de su amable y sencillo trato y de su gran sentido del humor.

Maestro nato, formador de cientos de jóvenes aspirantes a historiadores, el transterrado Juan Ortega dejó una huella enorme en la UNAM, tanto por la generosidad con que nos dispensó su tiempo, no sólo en la dirección de tesis sino en la corrección minuciosa de trabajos de clase, aunada a una enorme sensibilidad que sin lastimar, permitía suprimir carencias de formación de los estudiantes. A sus discípulos cercanos, el maestro nos alentó y encaminó en nuestras tareas académicas. Su obra traspuso los límites de la historia hispánica, siendo pionero en el estudio de la anglosajona y germánica. De su extensa obra destacaremos **Teoría y crítica de la historiografía científico-alemana**, **Destino Manifiesto**, **La evangelización puritana en Norteamérica**, **El conflicto anglo-español por el dominio oceánico e Imagen y carácter de J. J. Wilckelmann**.

El también transterrado don Carlos Bosch, se inició en el oficio de historiar con don Silvio Zavala, en El Colegio de México. Completó su formación en el INAH y la UNAM, en donde también tuvo una larga y fructífera carrera docente. Aunque su primera publicación versaría sobre **La esclavitud prehispánica entre los aztecas**, su dedicación preferente fue la historia diplomática a partir de su segunda publicación, **Problemas diplomáticos del México independiente**, especializándose después en las relaciones entre México y los Estados Unidos desde su temprana obra **Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos, 1819-1848** hasta los cinco grandes volúmenes de documentos del periodo.

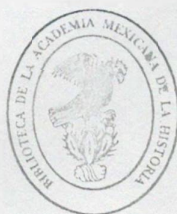
Ocupante de un sillón foráneo de la Academia, el tamaulipeco Juan Fidel Zorrilla tuvo también una destacada labor docente e historiográfica. Muy apegado a su terruño, se empeñó en desarrollar los estudios históricos en la Universidad Autónoma de Tamaulipas de cuyo Instituto de Investigaciones Históricas fue fundador. Entre sus obras destacan las de historia jurídica y constitucional como **El régimen jurídico mexicano y la cuestión social**, **Contribución al estudio de la legislación de Tamaulipas** y **Orígenes del gobierno federal en Tamaulipas**, pero contribuyó ampliamente a la historia regional en su **Visión histórica de la Frontera Norte de México**, **Historia de Tamaulipas**, **Gobernadores, obispos y rectores**, **El poder colonial en Nuevo Santander**.

Don Edmundo O'Gorman y O'Gorman, el gran revolucionario de la práctica y la enseñanza de la historia en México, abandonó la abogacía para dedicar su vida a la historia en 1937. En ese año, seguro de su decidida vocación se estrenó como subdirector del Archivo General de la Nación, al tiempo que publicaba una obra que tendría enorme vigencia y numerosas reediciones, **Breve historia de las divisiones territoriales. Aportación a la historia de la geografía de México**. Su contacto con la UNAM, tan entrañable en su vida, dió principio por entonces, primero como estudiante aventajado y casi de inmediato como catedrático. Inspirado profesor de historia de la historiografía, geografía histórica y filosofía de la historia, su Seminario formaría a una vigorosa corriente historiográfica mexicana. Además de su larga docencia en la UNAM, donde ha dejado un enorme vacío, tuvo una resonancia enorme en la Universidad Iberoamericana, aunque discípulos destacados como Ortega, John Phelan y Juan Marichal, también llevaron sus lecciones a otras instituciones del país y del extranjero. Entre sus obras más importantes está la trilogía dedicada a la cuestión americana en la historia universal: **Fundamentos de la His-**

toria de América, La idea del descubrimiento de América y La invención de América. El universalismo de la cultura de occidente. Amén de ediciones modelo de importantes cronistas e historiadores novohispanos, vale la pena mencionar su **Supervivencia política novohispana, El heterodoxo guadalupano, México, el tramo de su historia y Destierro de Sombras.**

La más reciente pérdida de la Academia es la de Roberto Moreno de los Arcos. Desde su entrada a la Facultad de Filosofía destacó por su interés en los estudios bibliográficos, por lo que no tardaría en entrar en el instituto dedicado a esas tareas donde inició su carrera universitaria, desempeñando importantes puestos universitarios. Interesado en la época colonial, en la historia de la ciencia y de la historia urbana, nos dejó numerosas antologías con enjundiosas introducciones y "la preciosa monografía **Joaquín Velázquez de León y sus trabajos científicos sobre el Valle de México**", así como un estudio incompleto sobre los barrios de la ciudad de México.

Los historiadores, familiarizados con la muerte como fundamento del oficio y razón que le da sentido al pasado y a la necesidad de guardar memoria, no deja de afectarnos hondamente cuando sufrimos la desaparición de nuestros colegas, maestros y amigos. La experiencia nos lleva a reflexionar y a sentirla verdaderamente cerca. Para mí, hasta hace unos años, la tarea de historiar se asociaba a la longevidad, pero con el paso de los años y el cambio de perspectiva sobre la edad he matizado esa visión. Por un lado, lo que antes me parecía muy viejo, ahora es más cercano, por el otro, la acuñación de la asociación estaba relacionada a menores promedios de vida y al escaso número de personas dedicadas a su ejercicio. Esto me hizo revisar los promedios de vida de los académicos desaparecidos en nuestra institución y pude percatarme de que cinco académicos murieron en su cincuentena, el más joven don Genaro Estrada con sólo 50 años, seguido de Moreno y Gurría Lacroix que llegaron a sus 52. Trece académicos murieron después de vivir seis décadas; veintiocho, el número mayor, alcanzó los setentas; a dieciséis los alcanzó la muerte siendo octogenarios y a siete, nonagenarios. Las décadas también han afectado a nuestra academia en diversa medida: en los 1920's murieron 3; en los 1930's, 10; en los 1940's, 9, en los 1950's, 7; en los 1970's, 10, en los 1980's, 11. La desaparición de 7 en lo que va de la última década del siglo XX, la sentimos con mayor fuerza lo que fuimos alumnos de varios y también profesores del más joven. Descansen en paz.



Esta edición consta de 500 ejemplares y se terminó de imprimir el 8 de octubre de 1996 en los talleres de Servicios Gráficos A. Benjamín Otegui Zaymez, Hacienda de Solís No. 14, Bosques de Echegaray, 53310, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Teléfono (5) 5-60-34-89. Los originales de la tipografía electrónica fueron armados hasta su impresión final en tecnología laser por M. Cristina Antúnez M., en A.M. Ediciones Electrónicas en Jiutepec, Morelos - México. Teléfono (73) 19-03-73 (Fax). Estuvieron al cuidado de la edición, la doctora Josefina Zoraida Vázquez y M. Cristina Antúnez M.